

PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEC “LA SERENA”, ZEPA “LA SERENA Y SIERRAS PERIFÉRICAS”, ZEPA “EMBALSE DE LA SERENA” Y ZEPA “EMBALSE DEL ZÚJAR”

1. Ámbito de aplicación del Plan de Gestión

- ZEC “La Serena”
- ZEPA “La Serena y Sierras Periféricas”
- ZEPA “Embalse de la Serena”
- ZEPA “Embalse del Zújar”

2. Caracterización de los lugares Natura 2000

2.1. Ficha descriptiva

– ZEC LA SERENA

Espacio situado al noreste de la provincia de Badajoz que limita con las provincias de Córdoba y Ciudad Real y que forma parte de la penillanura pacense. Se trata de una zona de relieve relativamente llano que acoge los medios desarbolados pseudoesteparios de la comarca de La Serena que se extienden al este del espacio hasta el río Ortigas, prolongándose por las márgenes de los ríos Zújar y Guadalemar hacia el oeste recogiendo los valles de ambos ríos. El espacio se encuentra inmediato a los embalses de Zújar y de La Serena en cuyas orillas se establecen los límites del espacio. De igual manera este espacio incluye las Sierras de Castuera, Sierra de la Rinconada, Sierra del Torozo, Sierra de Castuera y de Tiros. Las localidades que lo rodean son Cabeza del Buey, Castuera, Campanario y La Coronada. Por otro lado, se sitúa próximo a las localidades de Don Benito y Villanueva de la Serena.

	La Serena
Código	ES4310010
Tipo	B
Región Biogeográfica	Mediterránea
Propuesta LIC (año/mes)	1997/12
Confirmación LIC (año/mes)	2006/09
Designación ZEC (año/mes)	--
Superficie (ha)	148.159,26

– ZEPA LA SERENA

Espacio situado al este de la Comunidad, y que forma parte de la penillanura pacense. Este lugar acoge los medios desarbolados de la comarca del mismo nombre en las márgenes del río Zújar, además de las llanuras esteparias y pseudoesteparias que se extienden al este del espacio hasta el río Ortigas. Prolongándose por las márgenes de los ríos Zújar y Guadalemar hacia el oeste recogiendo los valles de ambos ríos. De igual modo, el espacio se encuentra inmediato a los embalses de Zújar y de la Serena en cuyas orillas se establecen sus límites. También nos encontramos

con un conjunto de sierras en su límite sur como la Sierra de La Nava, Sierra de la Rinconada, Sierra del Calvario, Sierra de La Osa y la Sierra de Tiros, entre otras pequeñas elevaciones serranas tanto formando parte integrante del espacio como formando los límites del mismo.

En el interior del espacio encontramos varias vías de comunicación de cierta importancia, lo cual no podría ser de otro modo teniendo en cuenta la gran superficie protegida (153.702 ha) siendo la mayor de la Comunidad Autónoma. Entre estas cabe destacar la Ex-103 que une Castuera y Puebla de Alcocer, la Ex-104 que comunica Villanueva de la Serena con Castuera y Cabeza del Buey, la Ex-115 de Quintana de la Serena a Orellana la Vieja y la Ex-349/Bav-4009 de Campanario a Zarza Capilla. El uso del territorio también es fuerte, siendo fundamentalmente agrícola y ganadero de ovino.

LA SERENA Y SIERRAS PERIFÉRICAS	
Código	ES0000367
Tipo	A
Región Biogeográfica	Mediterránea
Clasificación ZEPA (año/mes)	2000/11
Superficie (ha)	154.973,62

– ZEPA EMBALSE DE LA SERENA

ZEPA situada sobre el embalse de la Serena, en el este de la provincia de Badajoz, en la comarca de La Serena. Comprende los términos de Cabeza del Buey, Capilla, Casas de Don Pedro, Castuera, Esparragosa de la Serena, Garlitos, Monterrubio de la Serena, Peñalsordo, Puebla de Alcocer, Risco, Siruela, Sancti-Spiritus y Zarza-Capilla. En este espacio destaca por la presencia de ornitofauna acuática de Importancia Internacional según los criterios de Ramsar.

EMBALSE DE LA SERENA	
Código	ES0000397
Tipo	A
Región Biogeográfica	Mediterránea
Clasificación ZEPA (año/mes)	2004/12
Superficie (ha)	15.877,39

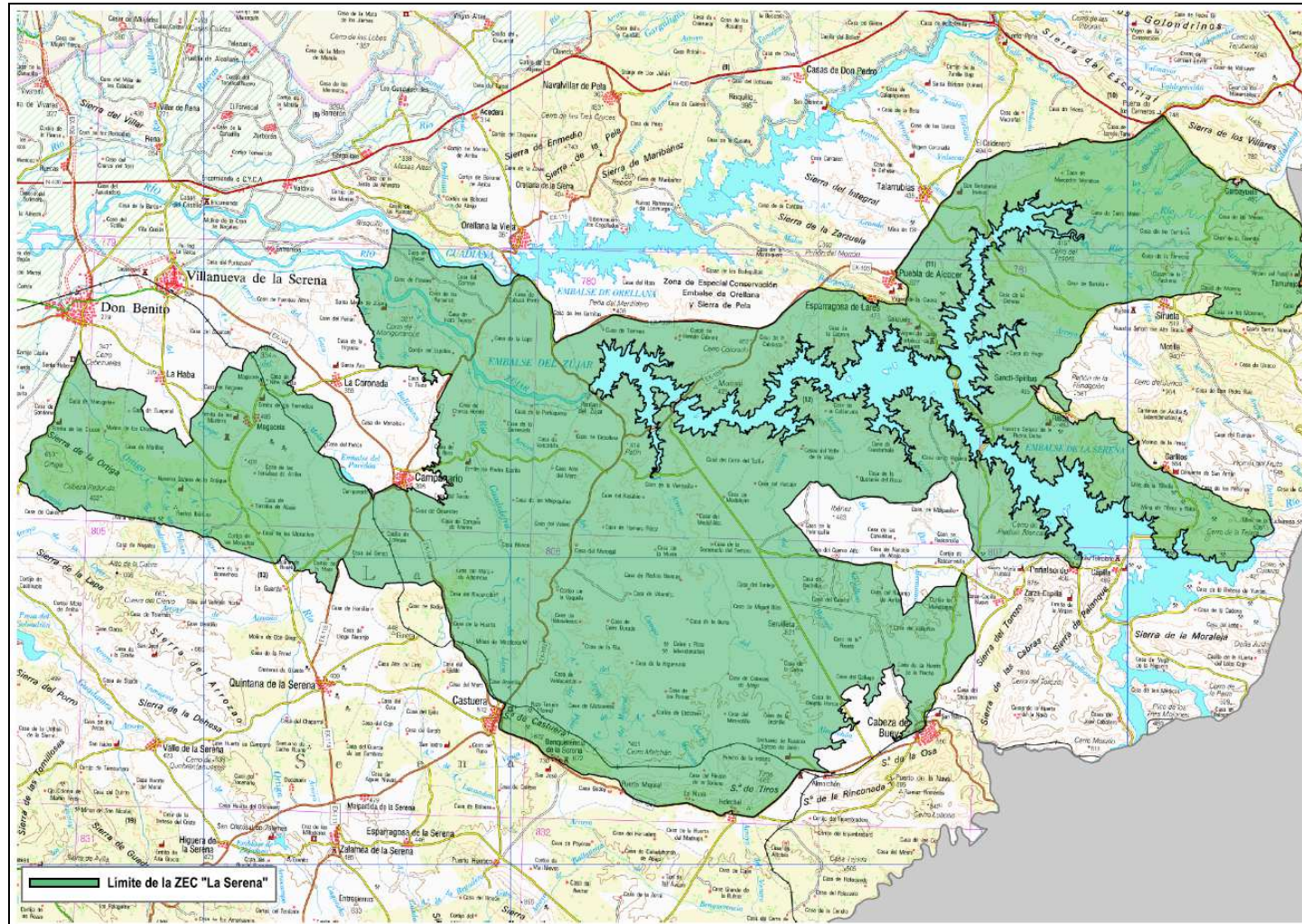
– **ZEPA EMBALSE DEL ZÚJAR**

ZEPA situada sobre el embalse del Zújar, en el este de la provincia de Badajoz, en la comarca de La Serena. Los límites del embalse se encuentran encajados entre los términos de Castuera y Esparragosa de la Serena. En este espacio se concentra ornitofauna acuática de Importancia Internacional según los criterios de Ramsar.

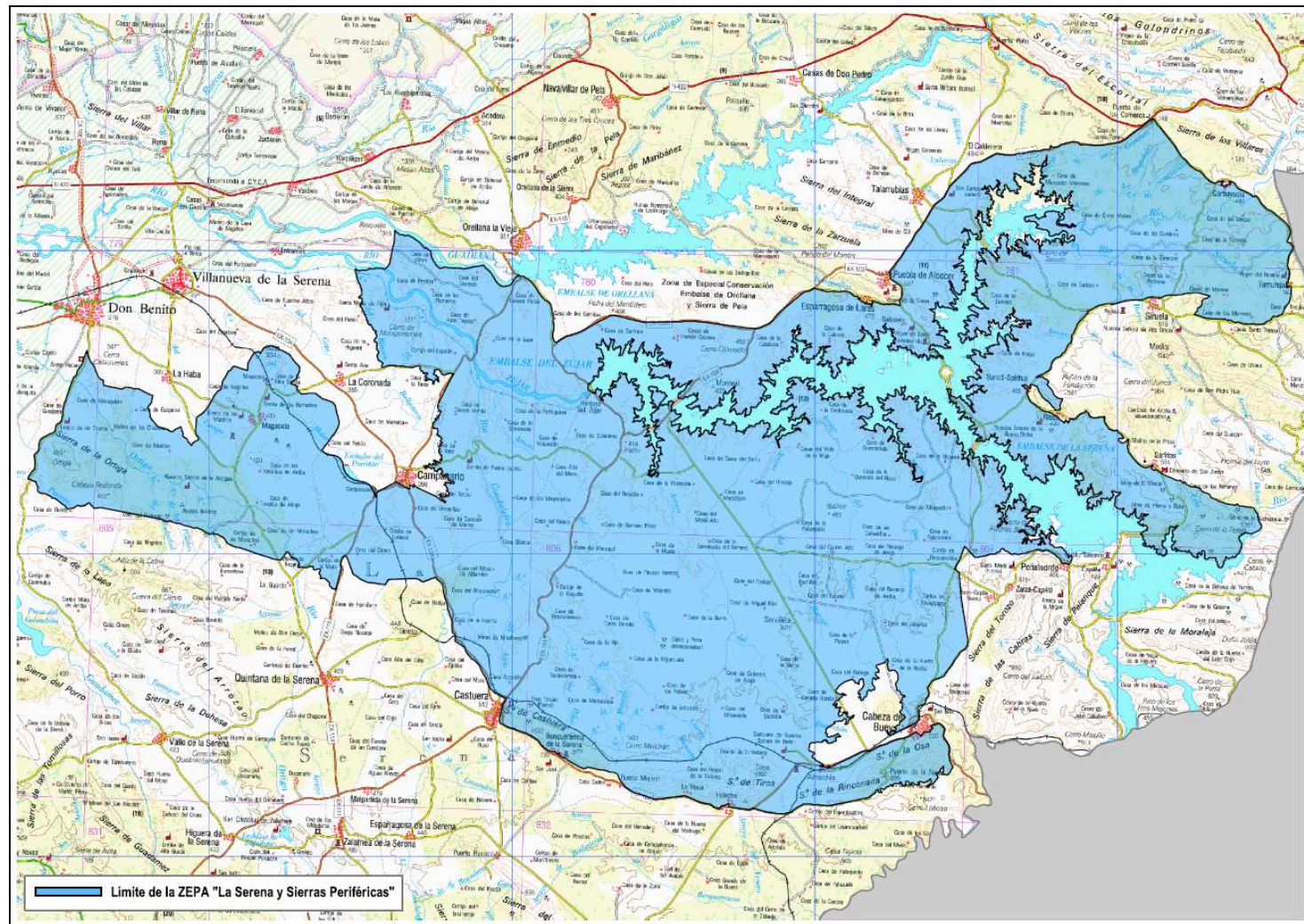
	EMBALSE DEL ZÚJAR
Código	ES0000399
Tipo	A
Región Biogeográfica	Mediterránea
Clasificación ZEPA (año/mes)	2004/12
Superficie (ha)	1.521,65

2.2. Delimitación geográfica

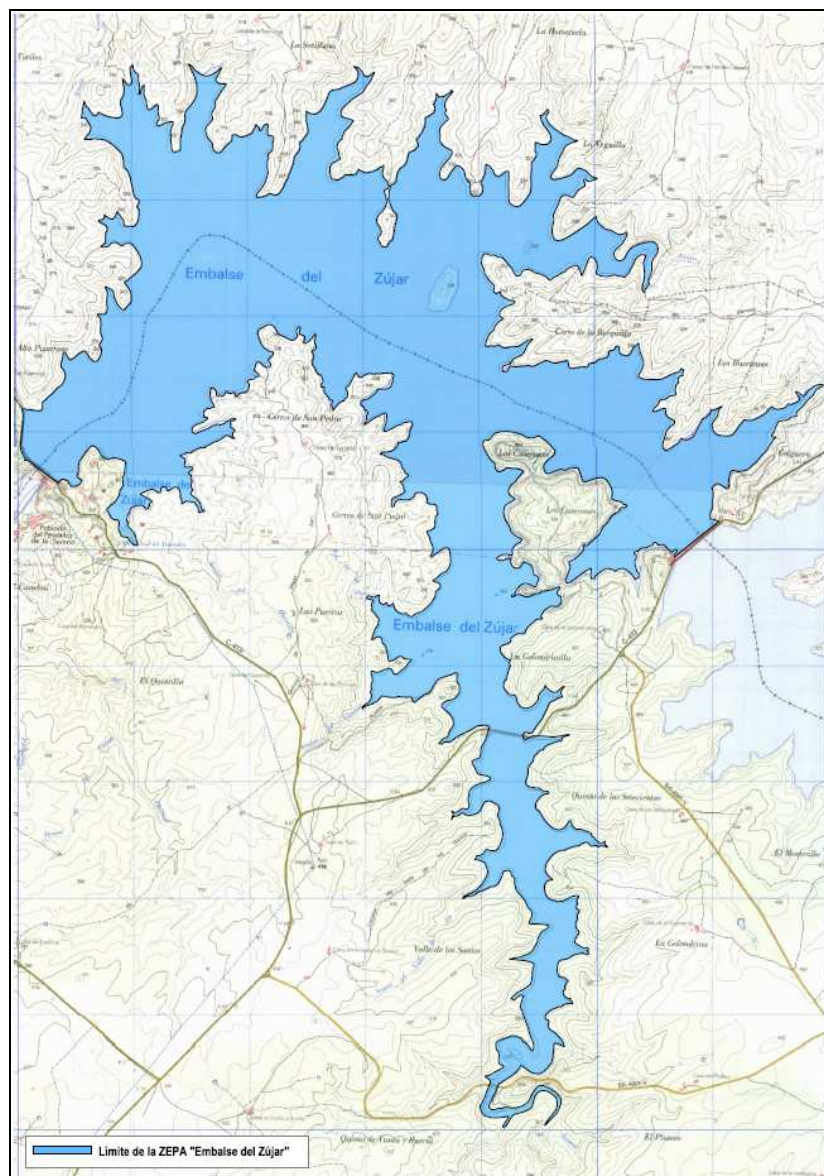
– ZEC LA SERENA



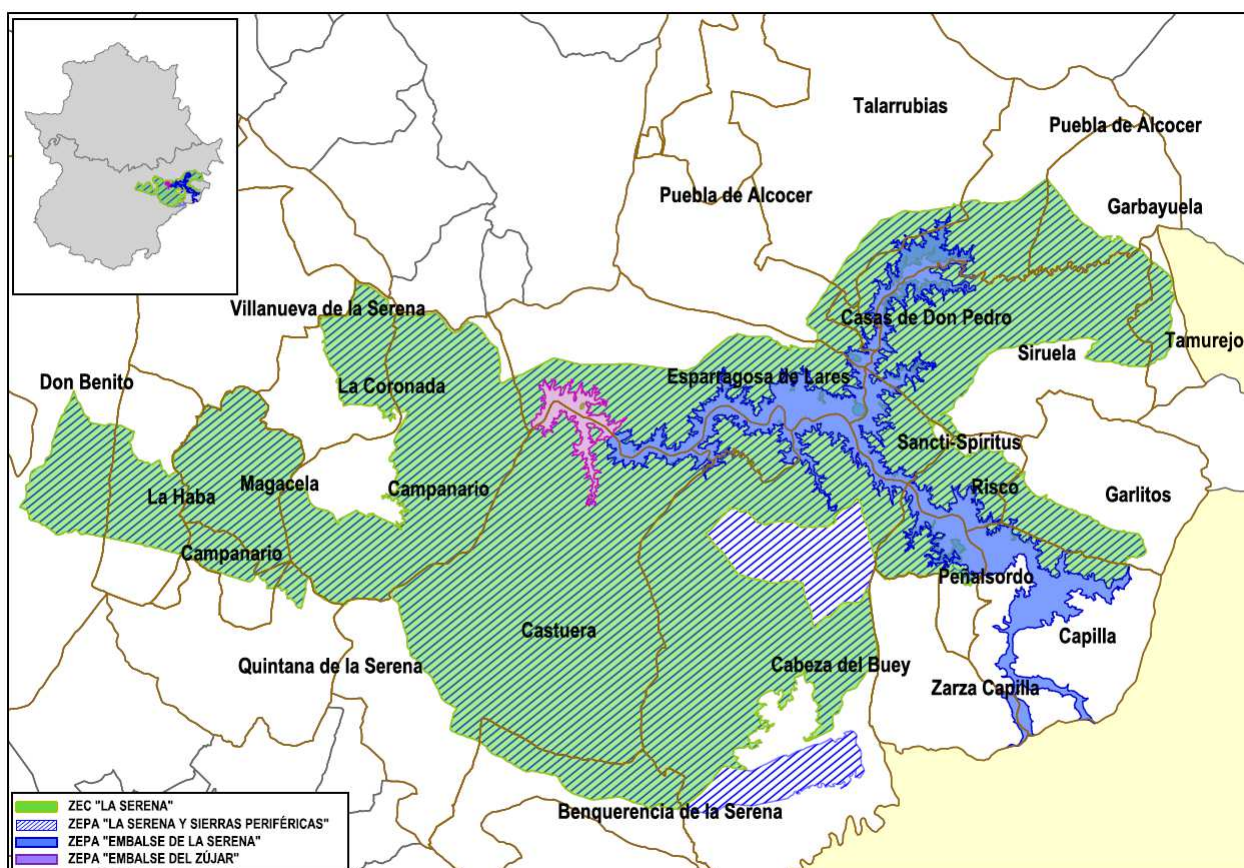
– ZEPa LA SERENA



– ZEPA EMBALSE DEL ZÚJAR



2.3. Municipios incluidos en el ámbito de aplicación del Plan de Gestión



Municipio		Sup. municipio coincidente con los lugares (ha)	% SM	% SL ¹
Nombre	Sup. (ha.)			
Benquerencia de la Serena	10317,01	3610,36	34,99	2,33
				2,44
				22,75
Cabeza del Buey	47541,06	36411,74	76,59	7,26
				17,64
				12,95
Campanario	25938,99	20069,89	77,37	13,55
				0,72
				24,77
Capilla	14679,74	5053,98	34,43	0,80
				0,36
				0,79
Casas de Don Pedro	14400,32	676,73	4,7	0,38
				21,07
Castuera	43242,19	33924,57	78,45	

Municipio		Sup. municipio coincidente con los lugares (ha)	% SM	% SL ¹
Nombre	Sup. (ha.)			
				3,31
				48,69
				22,09
Don Benito	56116,66	4375,23	7,8	2,82
				2,95
Esparragosa de Lares	20808,07	12583,92	160,48	5,66
				19,11
				51,31
				6,13
Garbayuela	8416,66	2260,38	26,86	1,46
				1,53
Garlitos	12845,42	2872,49	22,36	1,84
				0,11
				1,93
La Coronada	8098,92	3419,52	42,22	2,21
				2,31
La Haba	8647,02	3596,48	41,59	2,32
				2,43
Magacela	7584,95	7561,98	99,7	4,88
				5,10
Monterrubio de la Serena	31561,8	2358,31	7,47	0,94
				5,68
				1,01
Peñalsordo	4601,19	3092,59	67,21	1,10
				8,34
				1,37
Puebla de Alcocer	29779,85	6460,57	21,69	3,26
				8,84
				3,94
Quintana de la Serena	14060,51	424,33	3,02	0,27
				0,29
Risco	3903,96	3157,2	80,87	1,54
				4,82

Municipio		Sup. municipio coincidente con los lugares (ha)	% SM	% SL ¹
Nombre	Sup. (ha.)			
				1,64
Sancti-Spíritus	3320,24	3192,61	96,16	1,34
				7,02
				1,45
Siruela	20519,16	13907,77	67,78	8,12
				8,36
				8,84
Talarrubias	33391,24	1902,31	5,7	1,18
				0,46
				1,28
Tamurejo	3010,67	1314,14	43,65	0,85
				0,89
Villanueva de la Serena	15298,27	11,5	0,08	0,01
				0,01
Zarza Capilla	9236,34	183,37	1,99	0,01
				1,06
				0,01
				0,01

1 Primer dato relativo a la ZEPA "La Serena y Sierras Periféricas", segundo dato relativo a la ZEPA "Embalse de la Serena", tercer dato relativo a la ZEPA "Embalse del Zújar" y cuarto dato relativo a ZEC "La Serena".

2.4. Relación con otras Áreas Protegidas.

Estos lugares Natura 2000 no tienen relación con otras Áreas Protegidas.

3. Inventario y estado de conservación de los hábitats de interés comunitario y las especies Natura 2000

3.1. Hábitats de interés comunitario

ZEC "La Serena"								
Cód.	Hábitat	Sistema	Elem. Clave	Sup. (ha)	Cob (%)	Sup. rel.	E.C	Evolución del E.C
3170*	Estanques temporales mediterráneos	Hábitats acuáticos	SI	11,49	0,01	C	C	Desconocida
3260	Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de <i>Ranunculion fluitantis</i> y de <i>Callitricho-Batrachion</i>	Hábitats acuáticos	NO	--	--	C	A	Desconocida
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	Matorral	NO	1,39	0,00	C	A	Desconocida
5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus spp</i>	Matorral	NO	7,56	0,01	C	A	Desconocida
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	Matorral	SI	17.851,29	12,05	B	B	Desconocida
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i>	Pastizales y praderas	SI	58.706,06	39,62	B	C	Estable
6310	Dehesas perennifolias de <i>Quercus spp.</i>	Bosques	NO	26.850,50	18,12	B	A	Desconocida
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i>	Pastizales y praderas	NO	527,84	0,36	B	B	Desconocida
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica	Roquedos y cuevas	SI	577,29	0,39	B	A	Estable
9230	Robledales galaico-portugueses con <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pyrenaica</i>	Bosques	NO	--	--	C	A	Desconocida
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	Hábitats ribereños	NO	196,89	0,13	C	B	Estable

ZEC "La Serena"								
Cód.	Hábitat	Sistema	Elem. Clave	Sup. (ha)	Cob (%)	Sup. rel.	E.C	Evolución del E.C
92D0	Hábitat ribereños termomediterráneos	Hábitats ribereños	NO	855,60	0,58	B	B	Desconocida
9330	Alcornocales de <i>Quercus suber</i>	Bosques	NO	--	--	C	A	Desconocida
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	Bosques	NO	2.066,80	1,39	C	A	Estable

3.2. Especies Natura 2000

ZEC "La Serena"							
Cód.	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. Clave	Pob.	Pob. rel.	E.C	Evolución del E.C
1123	<i>Rutilus alburnoides</i> (Calandino)	Peces	No	C (p)	C	B	Estable
1125	<i>Rutilus lemmingii</i> (pardilla)	Peces	No	C (p)	C	B	Estable
1133	<i>Anaocypris hispanica</i> (jarabugo)	Peces	SI	C(p)	C	C	Estable
1220	<i>Emys orbicularis</i> (galápago europeo)	Reptiles	No	V (p)	C	C	desconocida
1221	<i>Mauremys leprosa</i> (galápago leproso)	Reptiles	No	C (p)	C	C	desconocida
1355	<i>Lutra lutra</i> (nutria)	Mam. carnívoros I	No	6-10 i (p)	C	B	Estable
1427	<i>Marsilea batardae</i> (trébol de cuatro hojas)	Plantas vasculares I	SI	C(p)	A	B	Estable
1857	<i>Narcissus pseudonarcissus</i> ssp. <i>portensis</i> (narciso trompón)	Plantas vasculares II	SI	V (p)	C	C	Desconocida
5302	<i>Cobitis paludica</i> (colmilleja)	Peces	No	R (p)	C	B	Estable
6149	<i>Pseudochondrostoma polylepis</i> (boga de río)	Peces	No	C (p)	C	B	Estable
6162	<i>Pseudochondrostoma willkommii</i>	Peces	No	R (p)	C	B	Estable
6168	<i>Luciobarbus comizo</i> (barbo comizo)	Peces	No	C (p)	C	B	Estable
6276	<i>Narcissus cavanillesii</i>	Plantas vasculares II	SI	110 i (p)	C	C	Estable

ZEPA "La Serena y Sierras Periféricas"							
Cód.	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. Clave	Pob.	Pob. rel.	E.C	Evolución del E.C
A026	<i>Egretta garzetta</i> (garceta común)	Acuáticas	NO	2p(p)	C	C	Estable
A027	<i>Egretta alba</i> (garceta grande)	Acuáticas	NO	2p(r)	C	C	Positiva
A029	<i>Ardea purpurea</i> (garza imperial)	Acuáticas	NO	14p(r)	C	B	Positiva
A030	<i>Ciconia nigra</i> (cigüeña negra)	Arbustivas y Forestales, Rupícolas y Acuáticas	SI	140i(c)	B	A	Estable
A030	<i>Ciconia nigra</i> (cigüeña negra)	Arbustivas y Forestales, Rupícolas y Acuáticas	SI	6-10i(w)	B	A	Estable
A030	<i>Ciconia nigra</i> (cigüeña negra)	Arbustivas y Forestales, Rupícolas y Acuáticas	SI	6-7p(r)	B	A	Estable
A031	<i>Ciconia ciconia</i> (cigüeña blanca)	Urbanas, Acuáticas y Esteparias	NO	300i(r)	B	A	Positiva
A031	<i>Ciconia ciconia</i> (cigüeña blanca)	Urbanas, Acuáticas y Esteparias	NO	11-50i(w)	B	A	Positiva
A034	<i>Platalea leucorodia</i> (espátula común)	Acuáticas	NO	R(c)	C	C	Desconocida
A073	<i>Milvus migrans</i> (milano negro)	Arbustivas y Forestales	NO	14-15p(r)	C	B	Estable
A073	<i>Milvus migrans</i> (milano negro)	Arbustivas y Forestales	NO	500i(c)	C	B	Estable
A074	<i>Milvus milvus</i> (milano real)	Arbustivas y Forestales	NO	11i(w)	C	B	Estable
A074	<i>Milvus milvus</i> (milano real)	Arbustivas y Forestales	NO	1-16i(p)	C	B	Estable
A077	<i>Neophron percnopterus</i> (alimoche común)	Rupícolas	SI	8-9p(r)	C	A	Estable
A078	<i>Gyps fulvus</i> (buitre leonado)	Rupícolas	NO	11-50i(p)	C	B	Positiva
A079	<i>Aegypius monachus</i> (buitre negro)	Arbustivas y Forestales	NO	1-6i(c)	C	C	Estable
A080	<i>Circaetus gallicus</i> (culebrera común)	Arbustivas y Forestales	NO	6-10p(r)	C	B	Estable
A081	<i>Circus aeruginosus</i> (aguilucho lagunero)	Acuáticas y Esteparias	SI	15-20i(w)	C	C	Positiva
A081	<i>Circus aeruginosus</i> (aguilucho lagunero)	Acuáticas y Esteparias	SI	15p(r)	C	C	Positiva
A082	<i>Circus cyaneus</i> (aguilucho pálido)	Esteparias	SI	1p(r)	C	C	Estable
A082	<i>Circus cyaneus</i> (aguilucho pálido)	Esteparias	SI	1-5i(w)	C	C	Estable
A084	<i>Circus pygargus</i> (aguilucho cenizo)	Esteparias	SI	187p(r)	B	A	Estable
A091	<i>Aquila chrysaetos</i> (águila real)	Rupícolas y Arbustivas y Forestales	SI	6-11p(p)	C	A	Estable
A092	<i>Hieraetus pennatus</i> (aguillita calzada)	Arbustivas y Forestales	NO	6-10p(r)	C	B	Estable
A093	<i>Aquila fasciata</i> (águila perdicera)	Arbustivas y Forestales y Rupícolas	SI	8-9p(p)	C	C	Estable
A095	<i>Falco naumanni</i> (cernicalo primilla)	Urbanas y Esteparias	SI	165-200p(r)	C	A	Negativa
A098	<i>Falco columbarius</i> (esmejerón)	Esteparias	NO	1-5i(w)	C	C	Estable
A103	<i>Falco peregrinus</i> (halcón peregrino)	Rupícolas	NO	2p(p)	C	C	Estable
A127	<i>Grus grus</i> (grulla común)	Acuáticas y Arbustivas y Forestales	SI	4000i(w)	B	A	Estable
A128	<i>Tetrax tetrax</i> (sisón sisón)	Esteparias	SI	315i(w)	B	B	Negativa
A128	<i>Tetrax tetrax</i> (sisón sisón)	Esteparias	SI	2.013i(r)	B	B	Negativa
A129	<i>Otis tarda</i> (avutarda común)	Esteparias	SI	161-391i(w)	B	A	Estable
A129	<i>Otis tarda</i> (avutarda común)	Esteparias	SI	263-417i(p)	B	A	Estable

A131	<i>Himantopus himantopus</i> (cigüeñuela común)	Acuáticas	NO	11-50p(r)	C	C	Estable
A133	<i>Burhinus oedicnemus</i> (alcaraván común)	Esteparias	SI	51-100i(p)	C	B	Estable
A135	<i>Glareola pratincola</i> (canastera común)	Acuáticas y Esteparias	SI	75i(r)	C	B	Estable
A136	<i>Charadrius dubius</i> (chorlito chico)	Acuáticas	NO	R(r)	C	C	Desconocida
A139	<i>Charadrius morinellus</i> (Chorlito carambolo)	Esteparias	NO	5i(w)	C	C	Desconocida
A140	<i>Pluvialis apricaria</i> (chorlito dorado común)	Acuáticas	SI	30.000-40.000i(w)	C	A	Estable
A142	<i>Vanellus vanellus</i> (avefría europea)	Acuáticas y Esteparias	NO	1001-10000i(w)	C	B	Estable
A153	<i>Gallinago gallinago</i> (agachadiza común)	Acuáticas	NO	51-100i(w)	C	C	Estable
A165	<i>Tringa ochropus</i> (andarrios grande)	Acuáticas	NO	11-50i(w)	C	C	Estable
A168	<i>Actitis hypoleucos</i> (andarrios chico)	Acuáticas	NO	6-10i(w)	C	C	Estable
A179	<i>Larus ridibundus</i> (gaviota reidora)	Acuáticas	NO	3.000i(w)	C	C	Positiva
A183	<i>Larus fuscus</i> (gaviota sombría)	Acuáticas	NO	1.000i(w)	C	C	Positiva
A189	<i>Gelochelidon nilotica</i> (pagaza piconegra)	Acuáticas	NO	R(c)	C	C	Desconocida
A205	<i>Pterocles alchata</i> (ganga común)	Esteparias	SI	400i(p)	C	B	Negativa
A208	<i>Columba palumbus</i> (paloma torcaz)	Arbustivas y Forestales	NO	5.000i(w)	C	C	Estable
A210	<i>Streptopelia turtur</i> (tórtola europea)	Arbustivas y Forestales	NO	C(r)	C	C	Desconocida
A211	<i>Clamator glandarius</i> (críalo europeo)	Arbustivas y Forestales	NO	11-50p(r)	C	C	Estable
A212	<i>Cuculus canorus</i> (cuco común)	Arbustivas y Forestales	NO	51-100p(r)	C	C	Estable
A214	<i>Otus scops</i> (autillo europeo)	Arbustivas y Forestales	NO	1-5p(r)	C	C	Estable
A215	<i>Bubo bubo</i> (búho común)	Rupícolas	NO	51-100p(p)	C	B	Positiva
A222	<i>Asio flammeus</i> (lechuza campestre)	Esteparias	NO	3i(c)	C	C	Estable
A226	<i>Apus apus</i> (vencejo común)	Urbanas	NO	501-1000i(r)	C	C	Desconocida
A228	<i>Tachymarptis melba</i> (vencejo real)	Rupícolas	NO	45-50p(r)	C	C	Estable
A229	<i>Alcedo atthis</i> (martín pescador)	Acuáticas	NO	11-50i(p)	C	C	Estable
A230	<i>Merops apiaster</i> (abejaruco europeo)	Esteparias	NO	251-500p(r)	C	C	Estable
A231	<i>Coracias garrulus</i> (carraca europea)	Esteparias	SI	19-22p(r)	C	C	Desconocida
A232	<i>Upupa epops</i> (abubilla)	Arbustivas y Forestales y Esteparias	NO	101-250i(r)	C	C	Estable
A242	<i>Melanocorypha calandra</i> (calandria común)	Esteparias	NO	1000i(p)	C	B	Estable
A243	<i>Calandrella brachydactyla</i> (terrera común)	Esteparias	SI	15000-25000i(r)	C	B	Estable
A245	<i>Galerida theklae</i> (cogujada montesina)	Esteparias y Arbustivas y Forestales	NO	40000-45000i(p)	C	B	Estable
A246	<i>Lullula arborea</i> (alondra totovía)	Arbustivas y Forestales	NO	1001-10000i(p)	C	B	Estable
A247	<i>Alauda arvensis</i> (alondra común)	Arbustivas y Forestales	NO	10000i(w)	C	B	Estable
A249	<i>Riparia riparia</i> (avión zapador)	Acuáticas	NO	C(r)	C	C	Desconocida
A251	<i>Hirundo rustica</i> (golondrina común)	Urbanas	NO	C(r)	C	C	Desconocida
A252	<i>Hirundo daurica</i> (golondrina daurica)	Rupícolas	NO	C(r)	C	C	Desconocida
A253	<i>Delichon urbica</i> (avión común)	Urbanas	NO	C(r)	C	C	Desconocida
A255	<i>Anthus campestris</i> (bisbita campestre)	Esteparias	NO	R(c)	C	C	Desconocida
A257	<i>Anthus pratensis</i> (bisbita común)	Esteparias	NO	111000i(w)	C	B	Estable

A260	<i>Motacilla flava</i> (lavandera boyera)	Acuáticas y Esteparias	NO	C(c)	C	C	Desconocida
A261	<i>Motacilla cinerea</i> (lavandera cascadeña)	Acuáticas	NO	C(w)	C	C	Estable
A262	<i>Motacilla alba</i> (lavandera blanca)	Acuáticas	NO	100 i(r)	C	C	Estable
A262	<i>Motacilla alba</i> (lavandera blanca)	Acuáticas	NO	3000-4000i(w)	C	C	Estable
A266	<i>Prunella modularis</i> (acentor común)	Arbustivas y Forestales	NO	R(w)	C	C	Desconocida
A267	<i>Prunella collaris</i> (acentor alpino)	Arbustivas y Forestales	NO	V(w)	C	C	Desconocida
A268	<i>Cercotrichas galactotes</i> (alzacola)	Esteparias	NO	P(r)	C	B	Negativa
A269	<i>Erithacus rubecula</i> (petirrojo europeo)	Arbustivas y Forestales	NO	10000i(w)	C	C	Estable
A271	<i>Luscinia megarhynchos</i> (ruiseñor común)	Arbustivas y Forestales	NO	R(r)	C	C	Desconocida
A273	<i>Phoenicurus ochruros</i> (colirrojo tizón)	Rupícolas y Arbustivas y Forestales	NO	10000i(w)	C	C	Desconocida
A274	<i>Phoenicurus phoenicurus</i> (colirrojo real)	Arbustivas y Forestales	NO	R(c)	C	C	Desconocida
A274	<i>Phoenicurus phoenicurus</i> (colirrojo real)	Arbustivas y Forestales	NO	R(r)	C	C	Desconocida
A277	<i>Oenanthe oenanthe</i> (collalba gris)	Esteparias y Arbustivas y Forestales	NO	V(r)	C	C	Desconocida
A278	<i>Oenanthe hispanica</i> (collalba rubia)	Esteparias y Arbustivas y Forestales	NO	900-1100i(r)	C	C	Estable
A278	<i>Oenanthe hispanica</i> (collalba rubia)	Esteparias y Arbustivas y Forestales	NO	C(c)	C	C	Estable
A279	<i>Oenanthe leucura</i> (collalba negra)	Rupícolas	NO	P(p)	C	C	Desconocida
A284	<i>Turdus pilaris</i> (zorzal real)	Arbustivas y Forestales	NO	C(c)	C	C	Desconocida
A285	<i>Turdus philomelos</i> (zorzal común)	Arbustivas y Forestales	NO	C(w)	C	C	Desconocida
A287	<i>Turdus viscivorus</i> (zorzal charlo)	Arbustivas y Forestales	NO	C(r)	C	C	Desconocida
A300	<i>Hippolais polyglotta</i> (zarzorro común)	Arbustivas y Forestales	NO	C(r)	C	C	Desconocida
A302	<i>Sylvia undata</i> (curruca rabilarga)	Arbustivas y Forestales	NO	1500-2500i(p)	C	C	Estable
A303	<i>Sylvia conspicillata</i> (Curruca tomillera)	Arbustivas y Forestales	NO	R(r)	C	C	Desconocida
A304	<i>Sylvia cantillans</i> (curruca carrasqueña)	Arbustivas y Forestales	NO	P(r)	C	C	Desconocida
A306	<i>Sylvia hortensis</i> (curruca mirlona)	Arbustivas y Forestales	NO	10000i(r)	C	C	Estable
A311	<i>Sylvia atricapilla</i> (curruca capirotada)	Arbustivas y Forestales	NO	1100i(w)	C	C	Estable
A311	<i>Sylvia atricapilla</i> (curruca capirotada)	Arbustivas y Forestales	NO	C(c)	C	C	Estable
A315	<i>Phylloscopus collybita</i> (mosquitero común)	Arbustivas y Forestales	NO	10000i(w)	C	C	Estable
A315	<i>Phylloscopus collybita</i> (mosquitero común)	Arbustivas y Forestales	NO	C(c)	C	C	Desconocida
A316	<i>Phylloscopus trochilus</i> (mosquitero musical)	Arbustivas y Forestales	NO	C(w)	C	C	Desconocida
A316	<i>Phylloscopus trochilus</i> (mosquitero musical)	Arbustivas y Forestales	NO	C(c)	C	C	Desconocida
A318	<i>Regulus ignicapilla</i> (reyezuelo listado)	Arbustivas y Forestales	NO	P(w)	C	C	Desconocida
A319	<i>Muscicapa striata</i> (papamoscas gris)	Arbustivas y Forestales	NO	51-100i(r)	C	C	Desconocida
A319	<i>Muscicapa striata</i> (papamoscas gris)	Arbustivas y Forestales	NO	C(c)	C	C	Desconocida
A322	<i>Ficedula hypoleuca</i> (papamoscas cerrojillo)	Arbustivas y Forestales	NO	C(c)	C	C	Desconocida
A337	<i>Oriolus oriolus</i> (oropéndola europea)	Acuáticas y Arbustivas y Forestales	NO	C(r)	C	C	Desconocida
A341	<i>Lanius senator</i> (alcaudón común)	Arbustivas y Forestales	NO	10000i(r)	C	B	Estable
A346	<i>Pyrrhocorax pyrrhocorax</i> (chova piquirroja)	Rupícolas y Esteparias	NO	40-50p(p)	C	B	Estable
A365	<i>Carduelis spinus</i> (lúgano)	Arbustivas y Forestales	NO	10000i(w)	C	C	Desconocida

A372	<i>Pyrrhula pyrrhula</i> (camachuelo común)	Arbustivas y Forestales	NO	R(w)	C	C	Desconocida
A373	<i>Coccothraustes coccothraustes</i> (picogordo)	Arbustivas y Forestales	NO	R(w)	C	C	Desconocida
A399	<i>Elanus caeruleus</i> (elanio azul)	Esteparias	NO	10-15p(p)	C	B	Estable
A405	<i>Aquila adalberti</i> (águila imperial ibérica)	Arbustivas y Forestales	NO	1-3 i(c)	C	C	Desconocida
A420	<i>Pterocles orientalis</i> (ganga ortega)	Esteparias	SI	450i(p)	B	B	Estable
A420	<i>Pterocles orientalis</i> (ganga ortega)	Esteparias	SI	2.500i(w)	B	B	Estable
A424	<i>Apus caffer</i> (vencejo café)	Rupícolas	NO	1-2p(r)	C	C	Desconocida

ZEPA "Embalse de la Serena"

Cód.	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. Clave	Pob.	Pob. rel.	E.C	Evolución del E.C
A004	<i>Tachybaptus ruficollis</i> (zampullín chico)	Acuáticas	NO	2-24i(w)	C	C	Estable
A005	<i>Podiceps cristatus</i> (somormujo lavanco)	Acuáticas	NO	286-504i(w)	C	B	Estable
A008	<i>Podiceps nigricollis</i> (zampullín cuellinegro)	Acuáticas	NO	5-9i(w)	C	B	Estable
A017	<i>Phalacrocorax carbo</i> (cormorán grande)	Acuáticas	NO	575p(r)	C	A	Positiva
A017	<i>Phalacrocorax carbo</i> (cormorán grande)	Acuáticas	NO	42-444i(w)	C	C	Positiva
A026	<i>Egretta garzetta</i> (garceta común)	Acuáticas	NO	5p(r)	C	C	Estable
A026	<i>Egretta garzetta</i> (garceta común)	Acuáticas	NO	11i(w)	C	C	Estable
A028	<i>Ardea cinerea</i> (garza común)	Acuáticas	NO	6-42i(w)	C	B	Estable
A028	<i>Ardea cinerea</i> (garza común)	Acuáticas	NO	34p(r)	C	B	Estable
A030	<i>Ciconia nigra</i> (cigüeña negra)	Arbustivas y Forestales, Rupícolas y Acuáticas	SI	6-10i(c)	C	C	Estable
A031	<i>Ciconia ciconia</i> (cigüeña blanca)	Urbanas, Acuáticas y Esteparias	NO	228p(r)	C	B	Estable
A031	<i>Ciconia ciconia</i> (cigüeña blanca)	Urbanas, Acuáticas y Esteparias	NO	283i(w)	C	B	Estable
A034	<i>Platalea leucorodia</i> (espátula común)	Acuáticas	NO	V c)	C	C	Desconocida
A048	<i>Tadorna tadorna</i> (tarro blanco)	Acuáticas	NO	1i(w)	C	C	Desconocida
A050	<i>Anas penelope</i> (silbón europeo)	Acuáticas	SI	6-181i(w)	C	C	Desconocida
A051	<i>Anas strepera</i> (ánade friso)	Acuáticas	NO	w	C	B	Estable
A051	<i>Anas strepera</i> (ánade friso)	Acuáticas	NO	r	C	C	Estable
A052	<i>Anas crecca</i> (cerceta común)	Acuáticas	NO	119-178i(w)	C	B	Estable
A054	<i>Anas acuta</i> (ánade rabudo)	Acuáticas	SI	2-16i(w)	C	B	Desconocida
A056	<i>Anas clypeata</i> (cuchara común)	Acuáticas	NO	171-206i(w)	C	B	Estable
A059	<i>Aythya ferina</i> (porrón común)	Acuáticas	NO	60i(w)	C	B	Estable
A061	<i>Aythya fuligula</i> (porrón moñudo)	Acuáticas	SI	6-14i(w)	C	C	Desconocida
A094	<i>Pandion haliaetus</i> (águila pescadora)	Acuáticas	SI	4-5i(c)	C	C	Desconocida
A127	<i>Grus grus</i> (grulla común)	Acuáticas y Arbustivas y Forestales	SI	1900-2780i(w)	C	B	Estable
A131	<i>Himantopus himantopus</i> (cigüeñuela común)	Acuáticas	NO	6-10p(r)	C	C	Estable
A132	<i>Recurvirostra avosetta</i> (avoceta común)	Acuáticas	NO	4i(c)	C	C	Desconocida
A135	<i>Glareola pratincola</i> (canastera común)	Acuática y Esteparia	SI	101-250p(r)	C	B	Estable

A136	<i>Charadrius dubius</i> (chorlito chico)	Acuáticas	NO	1-5i(r)	C	C	Estable
A140	<i>Pluvialis apricaria</i> (chorlito dorado común)	Acuáticas	SI	181i(w)	C	C	Estable
A142	<i>Vanellus vanellus</i> (avefría europea)	Acuáticas	NO	476-481i(w)	C	C	Estable
A153	<i>Gallinago gallinago</i> (agachadiza común)	Acuáticas	NO	7i(w)	C	C	Desconocida
A156	<i>Limosa limosa</i> (aguja colinegra)	Acuáticas	NO	30i(c)	C	C	Desconocida
A161	<i>Tringa erythropus</i> (archibebe oscuro)	Acuáticas	NO	1i(c)	C	C	Desconocida
A162	<i>Tringa totanus</i> (archibebe común)	Acuáticas	NO	2i(c)	C	C	Desconocida
A164	<i>Tringa nebularia</i> (archibebe claro)	Acuáticas	NO	36i(c)	C	C	Desconocida
A164	<i>Tringa nebularia</i> (archibebe claro)	Acuáticas	NO	1i(w)	C	C	Desconocida
A165	<i>Tringa ochropus</i> (andarrios grande)	Acuáticas	NO	5i(c)	C	C	Desconocida
A165	<i>Tringa ochropus</i> (andarrios grande)	Acuáticas	NO	2-9i(w)	C	C	Desconocida
A168	<i>Actitis hypoleucos</i> (andarrios chico)	Acuáticas	NO	3-18i(w)	C	C	Estable
A168	<i>Actitis hypoleucos</i> (andarrios chico)	Acuáticas	NO	6i(c)	C	C	Estable
A179	<i>Larus ridibundus</i> (gaviota reidora)	Acuáticas	NO	890-1198i(w)	C	B	Positiva
A183	<i>Larus fuscus</i> (gaviota sombría)	Acuáticas	NO	960-2537i(w)	C	B	Positiva
A195	<i>Sterna albifrons</i> (charrancito común)	Acuáticas	SI	32-125p(r)	C	B	Estable
A196	<i>Chlidonias hybridus</i> (fumarel cariblanco)	Acuáticas	NO	12i(c)	C	C	Desconocida
A197	<i>Chlidonias niger</i> (fumarel común)	Acuáticas	NO	5i(c)	C	C	Desconocida
A229	<i>Alcedo atthis</i> (martín pescador)	Acuáticas	NO	C(p)	C	C	Desconocida
A242	<i>Melanocorypha calandra</i> (calandria común)	Esteparias	NO	1001-10000i(p)	C	B	Estable
A243	<i>Calandrella brachydactyla</i> (terrera común)	Esteparias	NO	300-350i(r)	C	B	Estable
A245	<i>Galerida theklae</i> (cogujada montesina)	Esteparias y Arbustivas y Forestales	NO	1600-2500i(p)	C	B	Estable
A246	<i>Lullula arborea</i> (alondra totovía)	Arbustiva arbórea	NO	700-800i(p)	C	B	Estable
A247	<i>Alauda arvensis</i> (alondra común)	Esteparia	NO	500-550i(w)	C	B	Estable
A257	<i>Anthus pratensis</i> (bisbita común)	Arbustiva y arbórea	NO	1500-2000i(w)	C	C	Estable
A262	<i>Motacilla alba</i> (lavandera blanca)	Acuáticas	NO	400-450i(w)	C	B	Estable
A273	<i>Phoenicurus ochruros</i> (colirrojo tizón)	Arbustivas y forestales	NO	1300-1500i(w9)	C	B	Estable
A278	<i>Oenanthe hispanica</i> (collalba rubia)	Esteparias	NO	500-600i(r)	C	B	Estable
A302	<i>Sylvia undata</i> (curruca rabilarga)	Arbustiva y forestal	NO	1000-1750p(p)	C	B	Estable
A306	<i>Sylvia hortensis</i> (curruca mirlona)	Arbustiva y forestal	NO	1000-1500i(r)	C	B	Estable
A315	<i>Phylloscopus collybita</i> (mosquitero común)	Arbustiva y forestal	NO	3000-4000i(w)	C	B	Estable
A341	<i>Lanius senator</i> (alcaudón común)	Arbustiva y arbórea	NO	1300i(r)	C	B	Estable
A365	<i>Carduelis spinus</i> (lúgano)	Arbustiva y forestal	NO	150-200i(w)	C	B	Estable

ZEPA "Embalse del Zújar"

Cód.	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. Clave	Pob.	Pob. rel.	E.C	Evolución del E.C
------	-------------------------------------	-------	-------------	------	-----------	-----	-------------------

A008	<i>Podiceps nigricollis</i> (zampullín cuellinegro)	Acuáticas	NO	P(w)	C	C	Desconocida
A017	<i>Phalacrocorax carbo</i> (cormorán grande)	Acuáticas	NO	11-50 i(w)	C	C	Positiva
A031	<i>Ciconia ciconia</i> (cigüeña blanca)	Urbanas, Acuáticas y Esteparias	NO	3i(w)	C	C	Desconocida
A031	<i>Ciconia ciconia</i> (cigüeña blanca)	Urbanas, Acuáticas y Esteparias	NO	3p(r)	C	C	Estable
A031	<i>Ciconia ciconia</i> (cigüeña blanca)	Urbanas, Acuáticas y Esteparias	NO	11i(c)	C	C	Desconocida
A043	<i>Anser anser</i> (ansar común)	Acuáticas	SI	13 i(w)	C	C	Desconocida
A050	<i>Anas penelope</i> (silbón europeo)	Acuáticas	SI	11-50 i(w)	C	B	Desconocida
A052	<i>Anas crecca</i> (cerceta común)	Acuáticas	NO	51-100 i(w)	C	B	Desconocida
A054	<i>Anas acuta</i> (ánade rabudo)	Acuáticas	SI	11-50 i(w)	C	C	Desconocida
A058	<i>Netta rufina</i> (pato colorado)	Acuáticas	SI	11i(c)	C	C	Desconocida
A061	<i>Aythya fuligula</i> (porrón moñudo)	Acuáticas	SI	2 i(w)	C	C	Desconocida
A084	<i>Circus pygargus</i> (aguilucho cenizo)	Esteparias	SI	P(r)	C	C	Desconocida
A093	<i>Aquila fasciata</i> (águila perdicera)	Arbustivas y Forestales y Rupícolas	SI	1p(p)	C	C	Estable
A095	<i>Falco naumanni</i> (cernícalo primilla)	Urbanas y Esteparias	SI	P(r)	C	C	Negativa
A128	<i>Tetrax tetrax</i> (sisón sisón)	Esteparias	SI	P(p)	C	C	Negativa
A129	<i>Otis tarda</i> (avutarda común)	Esteparias	SI	P(p)	C	C	Estable
A131	<i>Himantopus himantopus</i> (cigüeñuela común)	Acuáticas	NO	C(p)	C	C	Estable
A133	<i>Burhinus oedicnemus</i> (alcaraván común)	Esteparias	NO	P(p)	C	C	Desconocida
A135	<i>Glareola pratincola</i> (canastera común)	Acuática y Esteparia	SI	14 i(c)	C	C	Estable
A140	<i>Pluvialis apricaria</i> (chorlito dorado común)	Acuáticas	SI	P(w)	C	C	Estable
A156	<i>Limosa limosa</i> (aguja colinegra)	Acuáticas	NO	6i(c)	C	C	Desconocida
A162	<i>Tringa totanus</i> (archibebe común)	Acuáticas	NO	1-5 i(c)	C	C	Desconocida
A164	<i>Tringa nebularia</i> (archibebe claro)	Acuáticas	NO	1-5 i(c)	C	C	Desconocida
A165	<i>Tringa ochropus</i> (andarríos grande)	Acuáticas	NO	6-10i(c)	C	C	Desconocida
A168	<i>Actitis hypoleucos</i> (andarríos chico)	Acuáticas	NO	6-10 i(c)	C	C	Desconocida
A179	<i>Larus ridibundus</i> (gaviota reidora)	Acuáticas	NO	101-250 i(w)	C	B	Desconocida
A183	<i>Larus fuscus</i> (gaviota sombría)	Acuáticas	NO	11-50 i(w)	C	B	Desconocida
A196	<i>Chlidonias hybridus</i> (fumarel cariblanco)	Acuáticas	NO	1-5 i(c)	C	C	Desconocida
A197	<i>Chlidonias niger</i> (fumarel común)	Acuáticas	NO	6-10 i(c)	C	C	Desconocida
A205	<i>Pterocles alchata</i> (ganga común)	Esteparias	SI	P(p)	C	C	Desconocida
A215	<i>Bubo bubo</i> (búho común)	Rupícolas	NO	1 p(p)	C	C	Desconocida
A229	<i>Alcedo atthis</i> (martín pescador)	Acuáticas	NO	C(p)	C	C	Desconocida
A420	<i>Pterocles orientalis</i> (ganga ortega)	Esteparias	SI	P(p)	C	C	Desconocida

4. Elementos clave y justificación de su elección

Denominación del elemento clave	Criterios para su consideración como elemento clave
Jarabugo	Especie endémica de la cuenca del Guadiana catalogada En Peligro de Extinción a nivel nacional y regional, y con una acusada preferencia por pequeños ríos de curso medio y cauce estrecho, que en la ZEC La Serena encontramos en los ríos Siruela y Guadalemar.
<i>Narcissus pseudonarcissus</i>	Si bien se trata de una especie ampliamente distribuida en Europa, la población de la sierra de Magacela constituye la localización más meridional de la especie. Se trata de un enclave relictico en que se localizó la especie por última vez en 1985 siendo necesario confirmar su presencia.
<i>Marsilea batardae</i>	Especie catalogada En Peligro de Extinción a nivel nacional y Sensible a la Alteración de su Hábitat a nivel regional seleccionada como <i>elemento clave</i> por presentar múltiples localizaciones y de gran extensión en la ZEC La Serena, siendo necesario el establecimiento de medidas de conservación que garanticen la conservación de las poblaciones existentes.
<i>Narcissus cavanillesii</i>	Especie endémica del suroeste de la península ibérica de la que existen cuatro localizaciones en la Red Natura 2000 en Extremadura, una de ellas en el Arroyo del Campo en la ZEC La Serena. Es necesario tomar las medidas necesarias para asegurar su preservación y descartar la presencia de más localizaciones de esta especie.
Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i> (6220)*	Hábitat prioritario con una extensa representación en Extremadura. La Serena puede considerarse el área de la península ibérica y del oeste de Europa donde las formaciones naturales de pastizales alcanzan mayor extensión y continuidad, presentando además un excelente grado de conservación.
Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220)	Está presente en las umbrías de las crestas cuarcíticas más desarrolladas, seleccionado como <i>elemento clave</i> por la importante representación de este hábitat y por la presencia, en las fisuras más estrechas del roquedo, de una comunidad de especies con estrecho rango ecológico estando algunas de ellas amenazadas.
Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos (5330)	Este hábitat se distribuye por toda Extremadura y presenta en la ZEC de La Serena una amplia y buena representación.
Estanques temporales mediterráneos (3170)*	El hábitat de lagunas temporales mediterráneas en gran medida ha sido alterado por lo que en la actualidad es un hábitat escaso en Extremadura. Asociadas a estos encharcamientos encontramos especies de enorme interés por su singularidad, rareza y grado de amenaza constituyendo una vegetación de notable valor botánico y marcado carácter mediterráneo.
Comunidad de aves esteparias (avutarda, sisón, ganga, ortega, carraca, alcaraván, aguilucho cenizo, aguilucho lagunero, aguilucho pálido, cernícalo primilla, terrera común, chorlito dorado común, canastera y chorlito carambolo).	Seleccionadas como <i>elemento clave</i> por ser la ZEPA de La Serena y Sierras Periféricas una de las áreas con mayor riqueza y diversidad de aves ligadas a medios esteparios, no solo a nivel regional sino también a nivel nacional y europeo. El uso agroganadero tradicional de estas zonas ha sido intensificado en los últimos años por lo que es necesario implementar medidas que aseguren la conservación de estos valores.
Comunidad aves rupícolas (alimoche, águila real, águila perdicera y cigüeña negra).	Las rapaces rupícolas presentes en la ZEPA "La Serena y Sierras Periféricas" están asociadas a las sierras circundantes como hábitat de nidificación, si bien usan las zonas esteparias y los embalses como cazadero, así como existen datos de parejas que crían en tendidos eléctricos. Se trata de una población estable pero muy dependiente de los usos agroganaderos y cinegéticos por lo que es necesario desarrollar medidas que aseguren el mantenimiento de sus zonas de nidificación y fomenten las poblaciones presa en las zonas cazadero. Cabe destacar que La Serena

Denominación del elemento clave	Criterios para su consideración como elemento clave
	acoge a individuos que si bien no se reproducen dentro de este espacio lo visitan regularmente en busca de alimento. La cigüeña negra presenta importantes concentraciones postnupciales en las colas de la ZEPA Embalse de La Serena.
Grulla	En la ZEPA "La Serena y Sierras Periféricas" existe una importante población de grullas, en torno al 10% de las presentes en la provincia de Badajoz, que usan el espacio fundamentalmente como dormideros, destacando algunos arroyos como el Almorchón o el Guadalefra en la ZEPA "La Serena y Sierras Periféricas", o las colas del embalse de La Serena y del Embalse del Zújar.
Águila pescadora	Seleccionado como <i>elemento clave</i> debido a las frecuentes citas de avistamientos de esta especie que hacen pensar en una posible ocupación de forma natural al presentar la ZEPA las condiciones adecuadas para la reproducción de la especie.
Colonias reproductoras de charrancito común y canastera	Seleccionadas como <i>elemento clave</i> por ser una zona de reproducción destacada de estas especies y por la enorme influencia que tienen en su conservación las fluctuaciones de los niveles de agua del embalse.
Comunidad de aves acuáticas (ánzar común, ánade rabudo, pato colorado y porrón moñudo).	Seleccionadas como <i>elemento clave</i> por la importancia de esta ZEPA para la invernada de estas especies. Dentro de la comunidad de anátidas, destaca la invernada del ánade silbón europeo (<i>Anas penelope</i>) en la ZEPA Embalse de La Serena con una población cercana a los 300 individuos, lo que constituye el 40-50 % de sus efectivos durante el invierno para el conjunto de la Cuenca Hidrográfica del Guadiana.

5. Otros valores a tener en cuenta en la gestión de los lugares

No existen otros valores a tener en cuenta.

6. Presiones y factores de amenaza

Elemento clave	Cód.	Tipo	Descripción
Jarabugo	F02	Pesca y recolección de recursos acuáticos	Puede ser confundido con el calandino.
	G05.07	Necesidad de medidas adecuadas de conservación (Falta información / falta de conocimiento de los datos poblacionales piscícolas).	Necesario descartar la presencia en otros tramos de los ríos en que ya se ha localizado y en otros ríos incluidos en la ZEC.
	J03.02.03	Reducción del intercambio genético	La existencia de presas puede reducir el intercambio genético
	I01	Presencia de especies invasoras no nativas.	La presencia de especies invasoras como el black bass, el alburno o el percasol, es una de las principales amenazas para especies autóctonas de pequeño tamaño es la presencia de
<i>Narcissus pseudonarcissus</i>	G05.07	Necesidad de medidas adecuadas de conservación (desconocimiento parcial de la distribución y ecología de la especie)	La última cita de la especie en esta ZEC es de 1985, siendo fundamental confirmar su presencia ya que se trata de una especie que si bien está ampliamente distribuida en Europa, la población de la sierra de Magacela constituye la localización más meridional de la especie.
<i>Marsilea batardae</i>	A01	Cultivos	El labrado de zonas encharcadas con presencia de la especie hace peligrar la supervivencia de algunas poblaciones.
	A04.02.01	Pastoreo extensivo de ganado (ganado bovino, eutrofización, pisoteo y presión ganadera sobre la orla de vegetación)	El ganado puede ramonear sobre esta especie y provocar pérdida de ejemplares por pisoteo.
	G05.07	Necesidad de medidas adecuadas de conservación (desconocimiento parcial de la distribución y ecología de las especies)	Es necesario delimitar con exactitud las poblaciones para tomar las medidas necesarias frente a amenazas como puesta en cultivo o cambios en los niveles de agua de los embalses. Es necesario discriminar posibles confusiones con <i>Marsilea strigosa</i> .

Elemento clave	Cód.	Tipo	Descripción
	J02.04	Modificación de los niveles de inundación (alteración brusca de los niveles de llenado de los embalses)	Los cambios bruscos en los niveles de inundación de los embalses pueden ocasionar pérdida de localizaciones.
<i>Narcisus cavanillesii</i>	A04.01.01	Sobrepastoreo de ganado	Fundamentalmente por pisoteo.
	G05.07	Necesidad de medidas adecuadas de conservación (desconocimiento parcial de la distribución y ecología de la especie)	Es necesario descartar más localizaciones en esta ZEC.
6220	A02.03	Puesta en cultivo de pastizales o praderas	Pérdida de hábitat por roturación al ponerse en cultivo parcelas de pastizal.
	A04.01	Sobrepastoreo	La sobrecarga ganadera es la principal amenaza de degradación de los pastizales y matorrales en La Serena.
	A04.03	Abandono de sistemas pastoriles, falta de pastoreo	La falta de pastoreo provoca el desarrollo de vegetación arbustiva con la consiguiente pérdida de este hábitat.
	B01	Forestación de terrenos abiertos	Es necesario evitar la pérdida de los pastizales naturales por las reforestaciones con quercíneas que en tiempos recientes han provocado la pérdida de más de 1.000 ha de pastizales.
	G05.07	Necesidad de medidas adecuadas de conservación (desconocimiento parcial de la distribución y ecología de las especies).	Es fundamental adecuar la cartografía de presencia de este hábitat que probablemente ha sido sobrerrepresentado en esta ZEC.
8220	C01.01.01	Extracción de arena y gravas en canteras/graveras	La actividad minera extractiva a cielo abierto en este espacio es una amenaza para este hábitat y en concreto en la Sierra de Cabeza del Buey donde existe una explotación de estas características.
	G01.04.01	Alpinismo y escalada	La escalada, y en concreto la apertura de nuevas vías y su explotación posterior, puede provocar destrucción de este hábitat.
	G05.07	Necesidad de medidas adecuadas de conservación (desconocimiento parcial de la distribución y de la ecología del hábitat).	Es necesario cartografiar con detalle la presencia de este hábitat en toda la ZEC.

Elemento clave	Cód.	Tipo	Descripción
5330	B.02.03	Eliminación del sotobosque y matorral	
	B01	Forestación en terrenos abiertos	La reforestación con quercíneas en zonas de matorral ha provocado la pérdida de superficie de este hábitat.
	G05.07	Necesidad de medidas adecuadas de conservación (desconocimiento parcial de la distribución del hábitat).	Es necesario cartografiar con detalle la presencia de este hábitat en toda la ZEC.
3170	A01	Cultivos	Muchos encharcamientos son labrados para aumentar la superficie de cultivo de cereales de secano, alterando la cuenca de drenaje y destruyendo este hábitat.
	A04.02.01	Pastoreo extensivo de ganado (ganado bovino, eutrofización, pisoteo y presión ganadera sobre la orla de vegetación)	El pastoreo de estas zonas con una alta concentración de animales especialmente en primavera y verano, aún con bajas cargas ganaderas, provoca desaparición de la vegetación, así como deterioro y reducción de la superficie de este hábitat.
	A07	Uso de biocidas, hormonas y productos químicos	Contaminación directa de las masas de agua y deterioro de la calidad del hábitat de interés comunitario.
	A08	Uso de fertilizantes	Contaminación directa de las masas de agua y deterioro de la calidad del hábitat de interés comunitario.
	G05.07	Necesidad de medidas adecuadas de conservación (desconocimiento parcial de la distribución y ecología de los hábitats)	Es necesario mejorar la caracterización de este hábitat de interés comunitario y conocer su evaluación y estados de conservación
	J02.04	Modificación de los niveles de inundación	La creación de charcas por un lado y el laboreo de los encharcamientos cambian sus condiciones de inundación haciendo que desaparezca este hábitat.
	A02.01	Intensificación agrícola (eliminación de setos, lindes, bosquetes, matorral, muros de piedra, etc.)	La simplificación de los cultivos provoca la degradación de la calidad del hábitat de aves esteparias
	A02.03	Puesta en cultivo de pastizales o praderas	Muchas aves esteparias como los pteróclidos usan zonas de pastizal para nidificar pero cuando estas zonas son puestas en cultivo dejan de estar disponibles para estas especies.

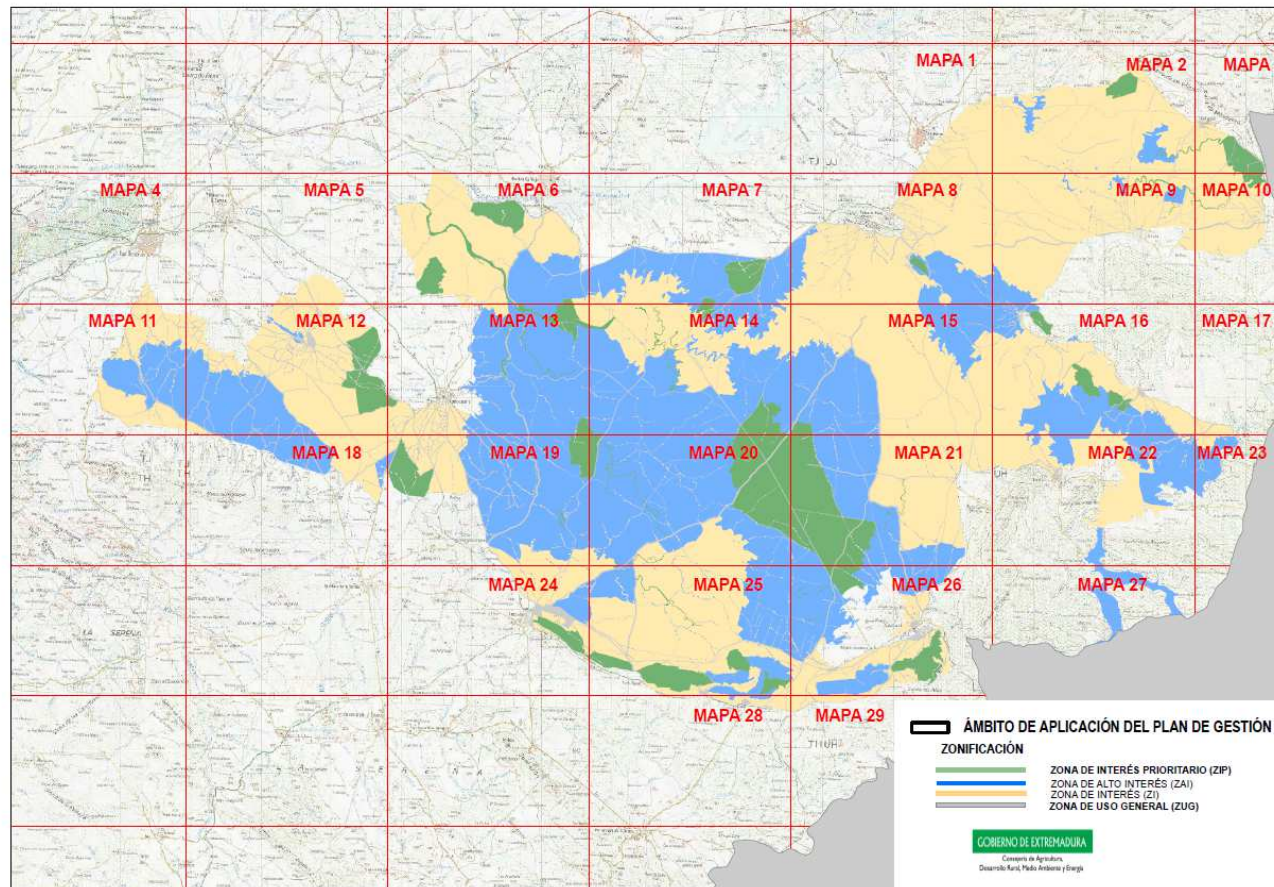
Elemento clave	Cód.	Tipo	Descripción
Comunidad de aves esteparias: avutarda, sisón, ganga, ortega, carraca, alcaraván, aguilucho cenizo, aguilucho lagunero, aguilucho pálido, cernícalo primilla, terrera común, chorlito dorado común, canastera y chorlito carambolo.	A03.01	Siega intensiva/intensificación (muerte de pollos y adultos por cosechadora o durante labrado)	El henificado provoca la destrucción de nidos y la muerte de adultos y pollos especialmente de las especies del género Circus.
	A04.02.01	Pastoreo extensivo (bovino)	En el término municipal de Esparragosa de Lares, la carga de ganado bovino provoca la reducción de la cobertura herbácea disminuyendo las posibilidades de nidificación de la aves que requieren ocultación. El pisoteo de ganado provoca a su vez la pérdida de nidadas y el incremento del riesgo de erosión.
	A04.02.02	Pastoreo extensivo de ganado ovino	La excesiva carga de ganado ovino provoca la reducción de la cobertura herbácea disminuyendo las posibilidades de nidificación de la aves que requieren ocultación. El pisoteo de ganado provoca a su vez la pérdida de nidadas y el incremento del riesgo de erosión.
	A06.04	Abandono de la producción de cultivos	El abandono del cultivo de cereal de secano provoca la pérdida del hábitat de reproducción disponible para las aves esteparias como avutarda, aguiluchos, etc.
	A07	Uso de biocidas, hormonas y productos químicos (incluidos tratamientos aéreos, molestias).	El empleo de determinados compuestos usados para combatir enfermedades de cultivos o plagas, así como para eliminar la vegetación de las cunetas, reduce drásticamente los recursos tróficos disponibles para las aves esteparias, en un momento de máximo requerimiento energético. Además a veces los métodos empleados para la aplicación de esos productos provocan molestias a las aves.
	B01.01	Forestación en terrenos abiertos	La forestación de zonas abiertas incluidas en este espacio provoca la desaparición de zonas adecuadas para la nidificación de las aves esteparias.
	C03.02	Producción de energía solar (plantas termosolares y fotovoltaicas)	La implantación de sistemas de producción de energía solar provocan pérdida de hábitat
	D02.01.01	Tendidos eléctricos y líneas telefónicas aéreas (electrocución y colisión)	La principal afección es la mortalidad por colisión aunque no es despreciable la pérdida de hábitat derivada de la no utilización de las zonas próximas al tendido.
E06.01	Demolición de edificios e infraestructuras humanas (pérdida sustrato nidificación)	Especies como el cernícalo primilla, la carraca o la chova, utilizan las construcciones presentes en las zonas esteparias para criar, pero la falta de mantenimiento de estos edificios y su consiguiente deterioro provoca la pérdida de nidos.	

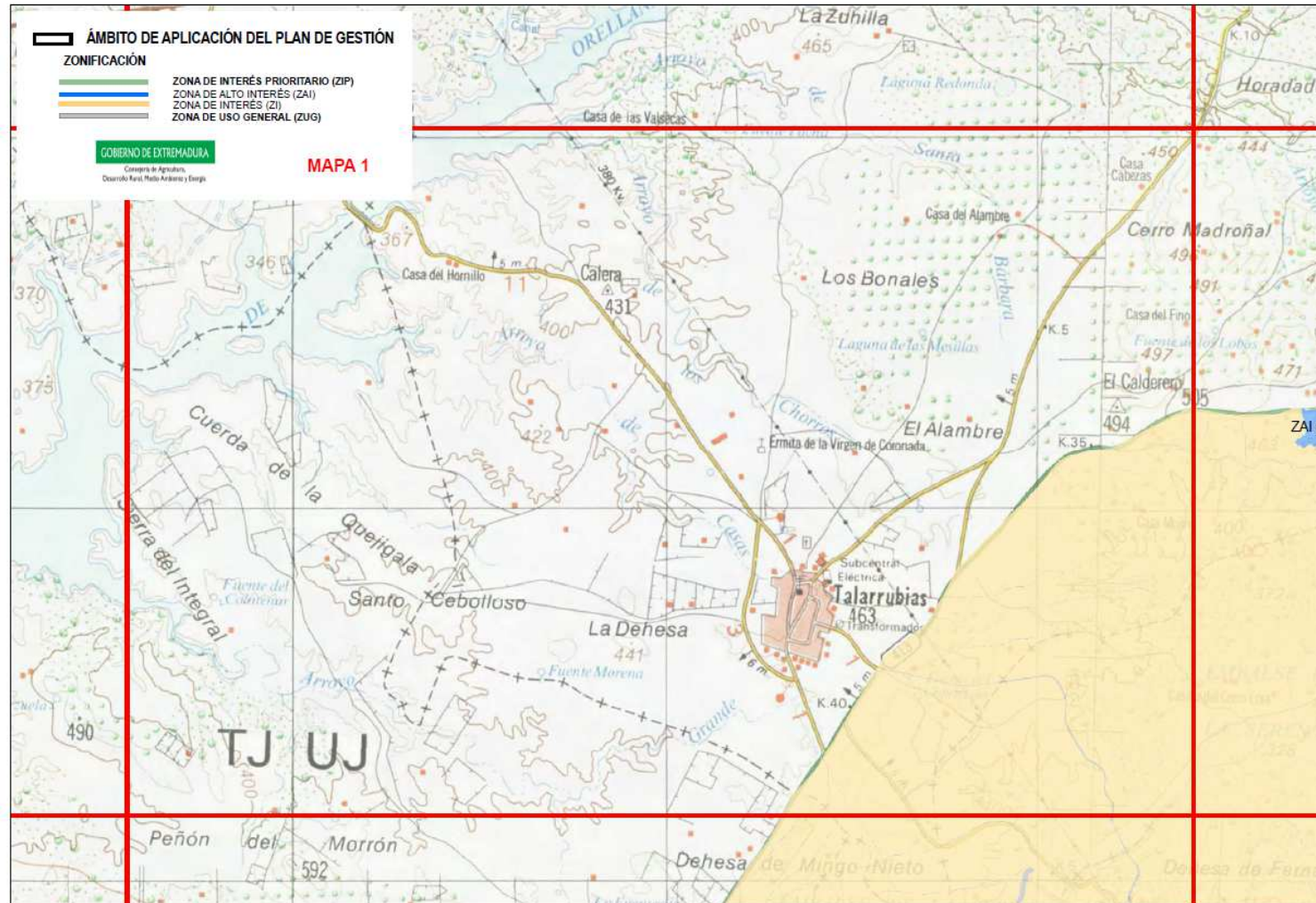
Elemento clave	Cód.	Tipo	Descripción
	E06.02	Reconstrucción y renovación de edificios (pérdida sustrato nidificación)	Especies como el cernícalo primilla, la carraca o la chova, utilizan las construcciones presentes en las zonas esteparias para criar. En ocasiones las restauraciones que se hacen no tienen en cuenta la presencia de estas especies y se destruyen los nidos durante las mismas.
	G01.03.01	Circulación de vehículos por vías	La circulación de vehículos en zonas y épocas muy sensibles como son los lek en primavera o las zonas de nidificación, provoca molestias a las aves esteparias.
	G01.03.02	Circulación de vehículos fuera de vías	
	G01.08	Otros deportes al aire libre y actividades de ocio (caza)	La caza menor que se desarrolla en los acotados de las zonas esteparias puede incidir negativamente por molestias.
	G02.09	Avistamiento de animales (ornitología y fotografía)	El desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre puede provocar molestias a las aves esteparias.
	G05.07	Necesidad de medidas adecuadas de conservación (desconocimiento parcial del uso del hábitat)	Es necesario abordar el conocimiento del uso del hábitat de especies como la avutarda, y en concreto los movimientos estacionales que la especie realiza determinando las zonas de reproducción de las hembras y el destino de la fracción de población invernante que abandona la Serena durante la primavera. En el caso del sisón es necesario determinar los factores que están determinando su declive poblacional.
	G05.09	Cercas y vallas (colisión y fragmentación de hábitat en el caso de la avutarda)	Constituye una causa de mortalidad para muchas especies esteparias. En el caso de especies como la avutarda, la colisión con cerramientos puede llegar a tener una enorme incidencia, especialmente si los cerramientos presentan alambres de espino en cuyo caso los índices de mortalidad se disparan. Por otro lado, en zonas especialmente sensibles y frágiles la presencia de cerramientos puede provocar fragmentación del hábitat.
	K03.04	Predación	Muchas especies esteparias crían en el suelo presentando alto índices de predación al ser presas muy accesibles. Esta situación se ve a gravada por la simplificación de los medios esteparios lo que provoca la falta de lugares de refugio.
	K03.06	Antagonismo con animales domésticos	Muchas especies esteparias crían en el suelo siendo presas muy fáciles para depredadores como cimarrones, y también para animales domésticos en las cercanías de las zonas habitadas. Esta situación se ve a gravada por la simplificación de los medios esteparios lo que provoca la falta de lugares de refugio
Comunidad aves rupícolas: alimoche, águila real, águila perdicera y cigüeña negra.	C03 .03	Producción de energía eólica	La posible implantación en las crestas de las sierras circundantes de molinos de viento tendría una incidencia muy negativa sobre la comunidad de aves rupícolas de esta ZEPA, ya que previsiblemente según los estudios llevados a cabo en otros lugares, y teniendo en cuenta los movimientos de las aves en este espacio, el riesgo de choques con las aspas sería muy elevado.

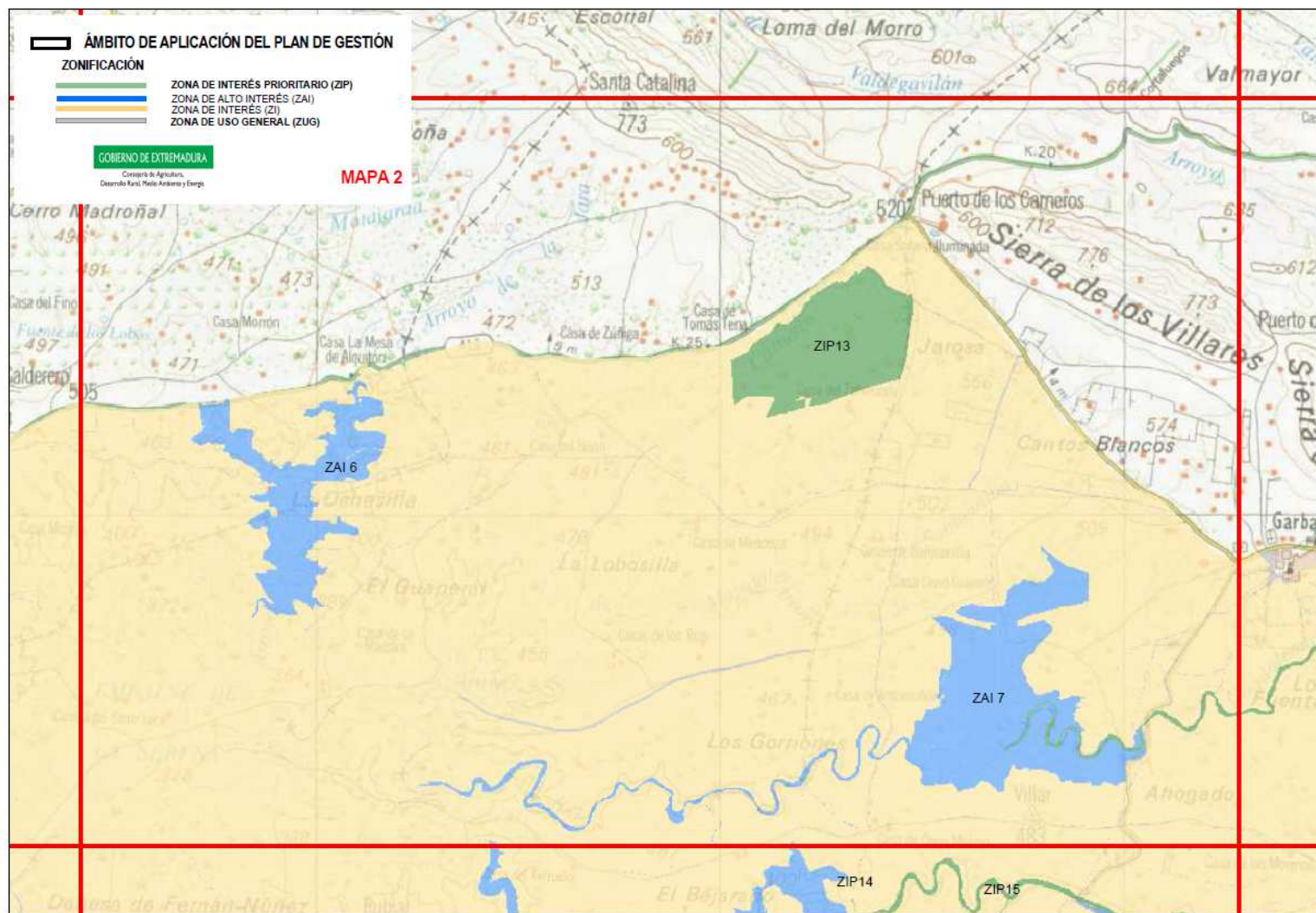
Elemento clave	Cód.	Tipo	Descripción
	E03 .01	Eliminación de los residuos domésticos o de áreas e instalaciones recreativas (cierre de vertederos)	Determinados vertederos han servido como punto de alimentación a las especies necrófagas. La desaparición de alguno de ellos ha podido ser decisiva en la pérdida de alguno de los territorios de cría de alimoche.
	F03.02.03	Envenenamiento, abatimiento ilegal, trampeo ilegal	Es necesario analizar la posible incidencia del uso ilegal de cebos envenenados sobre las especies con comportamientos carroñeros.
	G01.03	Vehículos motorizados	Pueden provocar molestias al pasar las pistas muy cerca de los cortados de nidificación
	G01.05	Ala delta, parapente, vuelo en globo, etc.	Pueden provocar molestias al realizarse cerca de los cortados de nidificación.
	G01 .08	Otros deportes al aire libre y actividades de ocio (molestias derivadas de la actividad cinegética)	Determinadas actividades cinegéticas, como la caza del zorzal, pueden provocar molestias al ser realizadas muy cerca de los cortados de nidificación.
	G05.07	Necesidad de medidas adecuadas de conservación	Es necesario determinar la localización de parejas de alimoche que han desaparecido así como determinar las zonas de alimentación.
	J03.01.01	Reducción de la disponibilidad de presas(fundamentalmente de conejo y perdiz)	La falta de zonas de refugio para perdiz y conejo ocasiona una reducción de la disponibilidad de presas para las aves rapaces rupícolas.
	K04.01	Competencia (interespecifica por lugares de nidificación)	Las aves rupícolas de La serena crían en los cortados circundantes a la zona esteparia lo que provoca que en determinadas zonas la cercanía entre parejas de distintas especies provoque interacciones entre ellas. Otra especie con la que hay frecuentes interacciones es el búho real que también compite por los huecos de nidificación y preda sobre los pollos de las rapaces rupícolas.
	D02.01.01	Tendidos eléctricos y líneas telefónicas aéreas (electrocución y colisión)	Las aves rupícolas frecuentemente se electrocutan en los tendidos eléctricos al usarlos como posaderos, especialmente en zonas desarboladas en las que usan los apoyos como atalayas.
Grulla	G01.03	Vehículos motorizados	La circulación de vehículos en las zonas de concentración de la especie ocasiona molestias.
	G01 .08	Otros deportes al aire libre y actividades de ocio (molestias derivadas de la actividad cinegética)	La actividad cinegética puede generar molestias sobre la grulla común en sus zonas de alimentación.

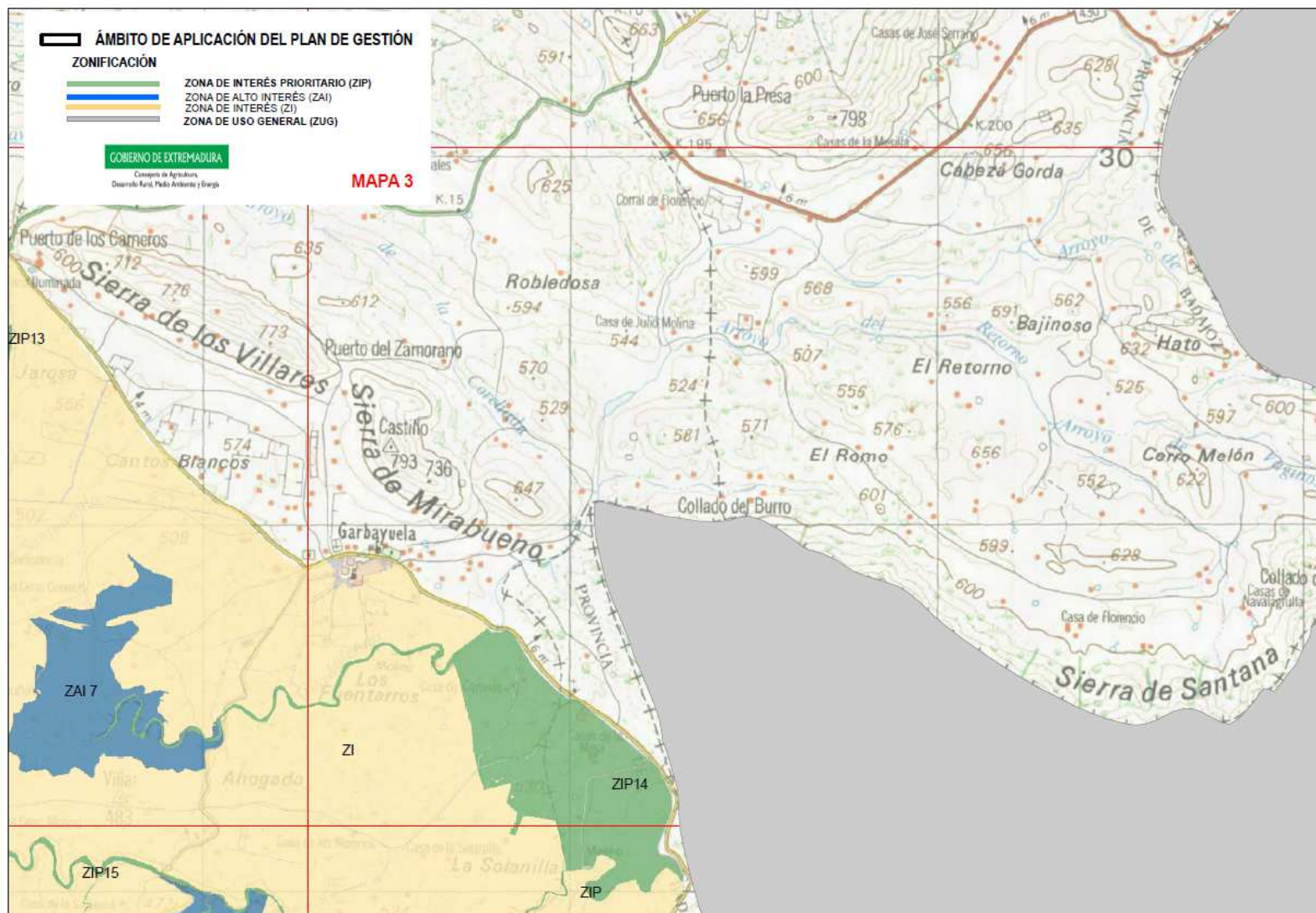
Elemento clave	Cód.	Tipo	Descripción
Comunidad de aves acuáticas: <i>Anas penelope</i> , <i>Ciconia nigra</i> , <i>Grus grus</i> , <i>Pandion halietus</i> . Colonias reproductoras de <i>Sterna albifrons</i> y <i>Glareola pratincola</i>	A04.01	Sobrepastoreo	El sobrepastoreo de los pastizales ocasiona pérdida de cobertura herbácea y así como la alta densidad de ganado provoca pérdida de nidos por pisoteo.
	A07	Uso de biocidas, hormonas y productos químicos	Debido a la contaminación de las aguas por vertidos o escorrentías de aguas contaminadas lo que puede reducir notablemente la calidad de este espacio.
	C01.01.01	Extracción de arenas y gravas en graveras	Existen varias extracciones tanto en explotación como abandonadas, que pueden poner en riesgo los valores Natura 2000 por los que este espacio fue designado al afectar las estructura de las márgenes y a la calidad de agua.
	G01.08	Otros deportes al aire libre y actividades de ocio (presencia de cazadores y/o pescadores en el entorno de humedales)	El desarrollo de actividades como la pesca o actividades recreativas puede provocar, especialmente durante el periodo reproductor, molestias a las aves presentes en el embalse.
	J02.04	Modificación de los niveles de inundación	Los desembalses de los embalses de La serena y del Zújar, así como los de otros embalses de la cuenca del Guadiana puede provocar la desaparición temporal del hábitat para las aves acuáticas
	K03.04	Predación (predadores silvestres oportunistas)	Muchas especies acuáticas crían en el suelo siendo presa fácil para depredadores tanto adultos durante la incubación como pollos.
	K03.06	Antagonismo con animales domésticos	Muchas especies acuáticas crían en el suelo siendo presas muy fáciles para depredadores como cimarrones y también para animales en las cercanías de las zonas habitadas.
Elementos clave de la ZEPA "Embalse del Zújar"	D02.01.01	Tendidos eléctricos y líneas telefónicas aéreas (electrocución y colisión)	El águila perdicera es una de las especies con mayor incidencia de mortalidad en tendidos eléctricos por electrocución.
<i>Águila perdicera</i>	G01.08	Otros deportes al aire libre y actividades de ocio (presencia de cazadores y/o pescadores en el entorno de humedales)	El desarrollo de actividades como la pesca o actividades recreativas puede provocar, especialmente durante el periodo reproductor, molestias al águila perdicera.
	A07	Uso de biocidas, hormonas y productos químicos	Debido a la contaminación de las aguas por vertidos o escorrentías de aguas contaminadas lo que puede reducir notablemente la calidad de este espacio.
Comunidad de aves acuáticas: <i>Grus grus</i> , <i>Anser anser</i> , <i>Anas acuta</i> , <i>Netta rufina</i> y <i>Aythya fuligula</i> .	G01.08	Otros deportes al aire libre y actividades de ocio (presencia de cazadores y/o pescadores en el entorno de humedales)	El desarrollo de actividades como la pesca o actividades recreativas puede provocar, especialmente durante el periodo reproductor, molestias a las aves presentes en el embalse.

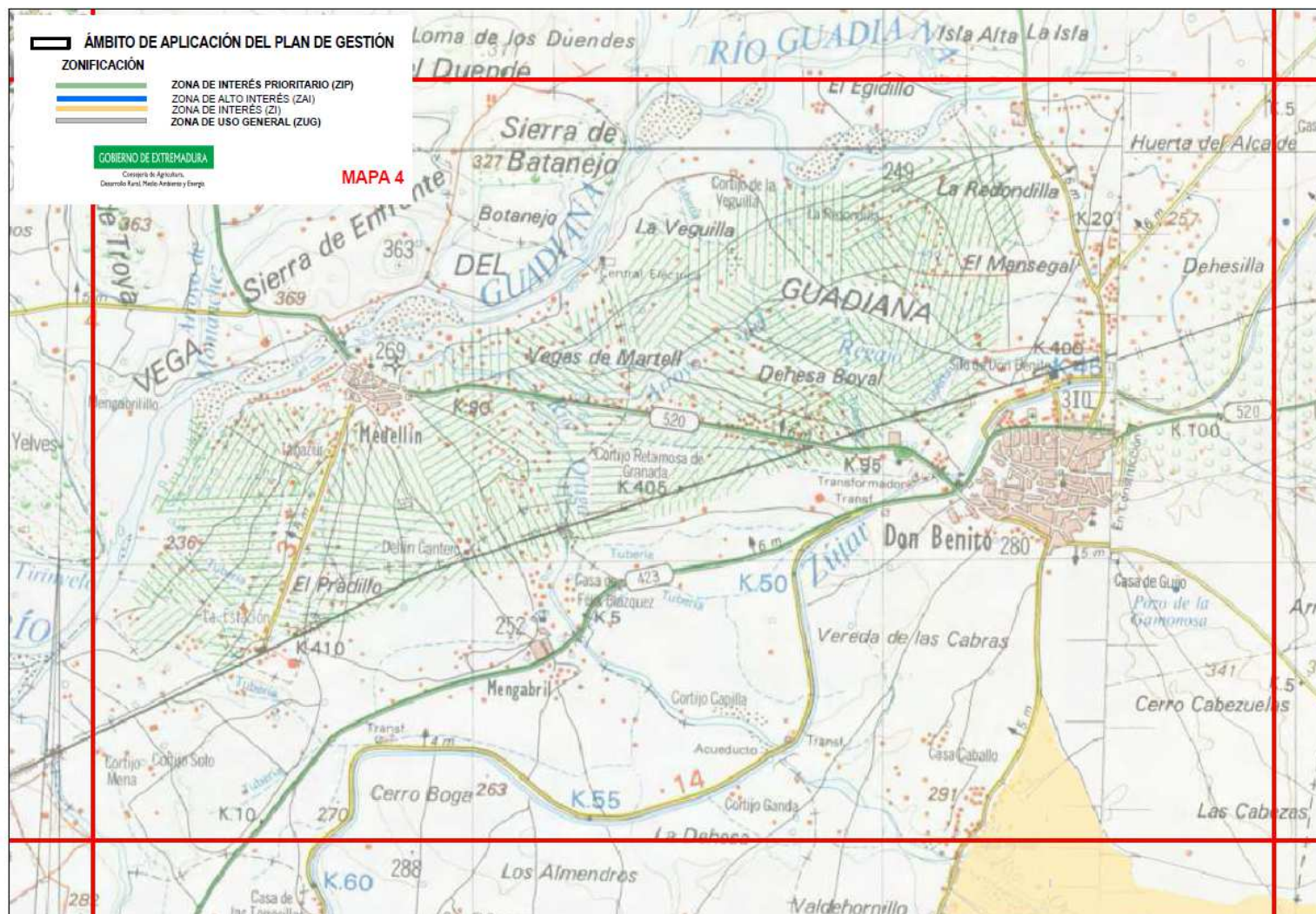
7. Zonificación

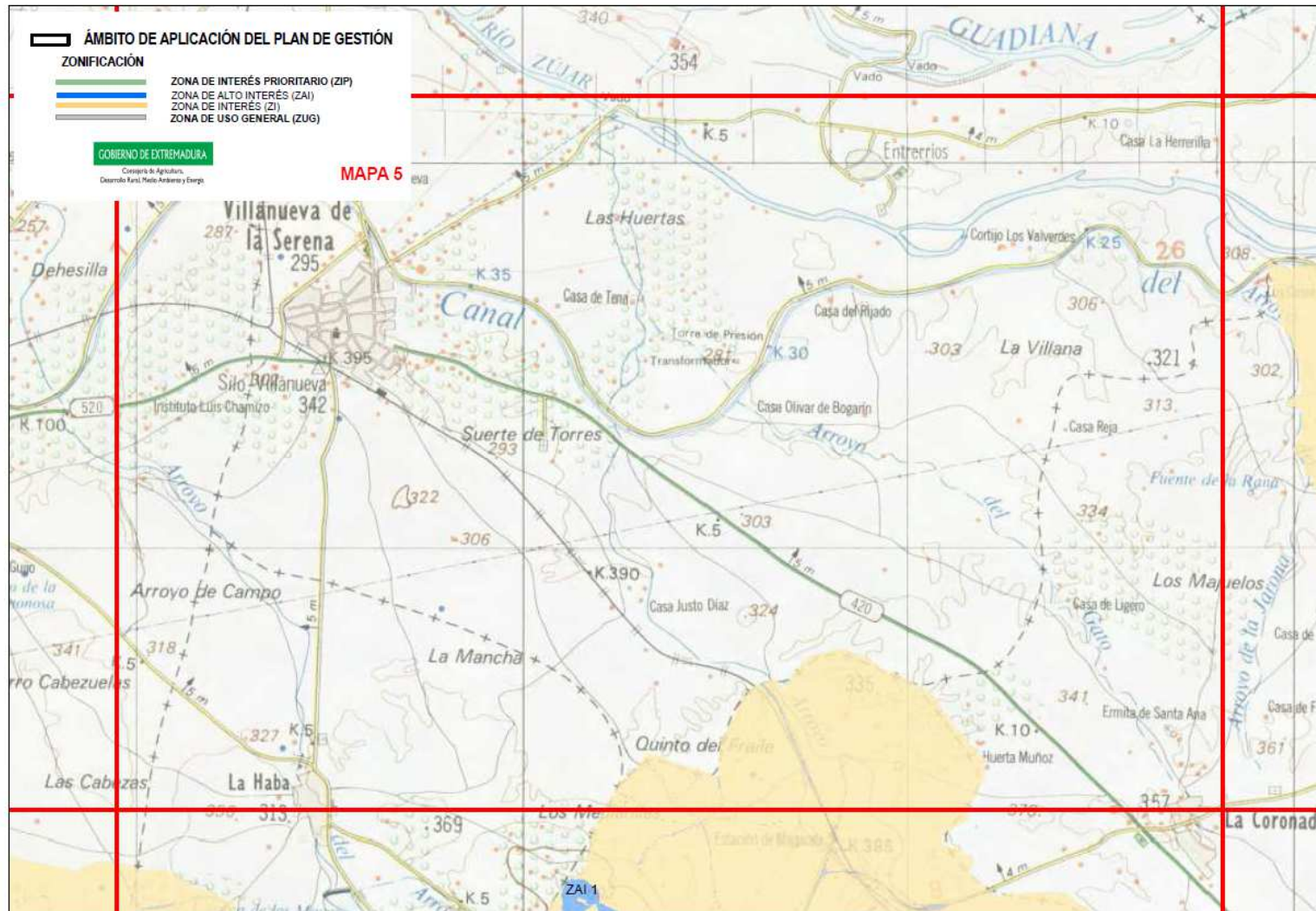


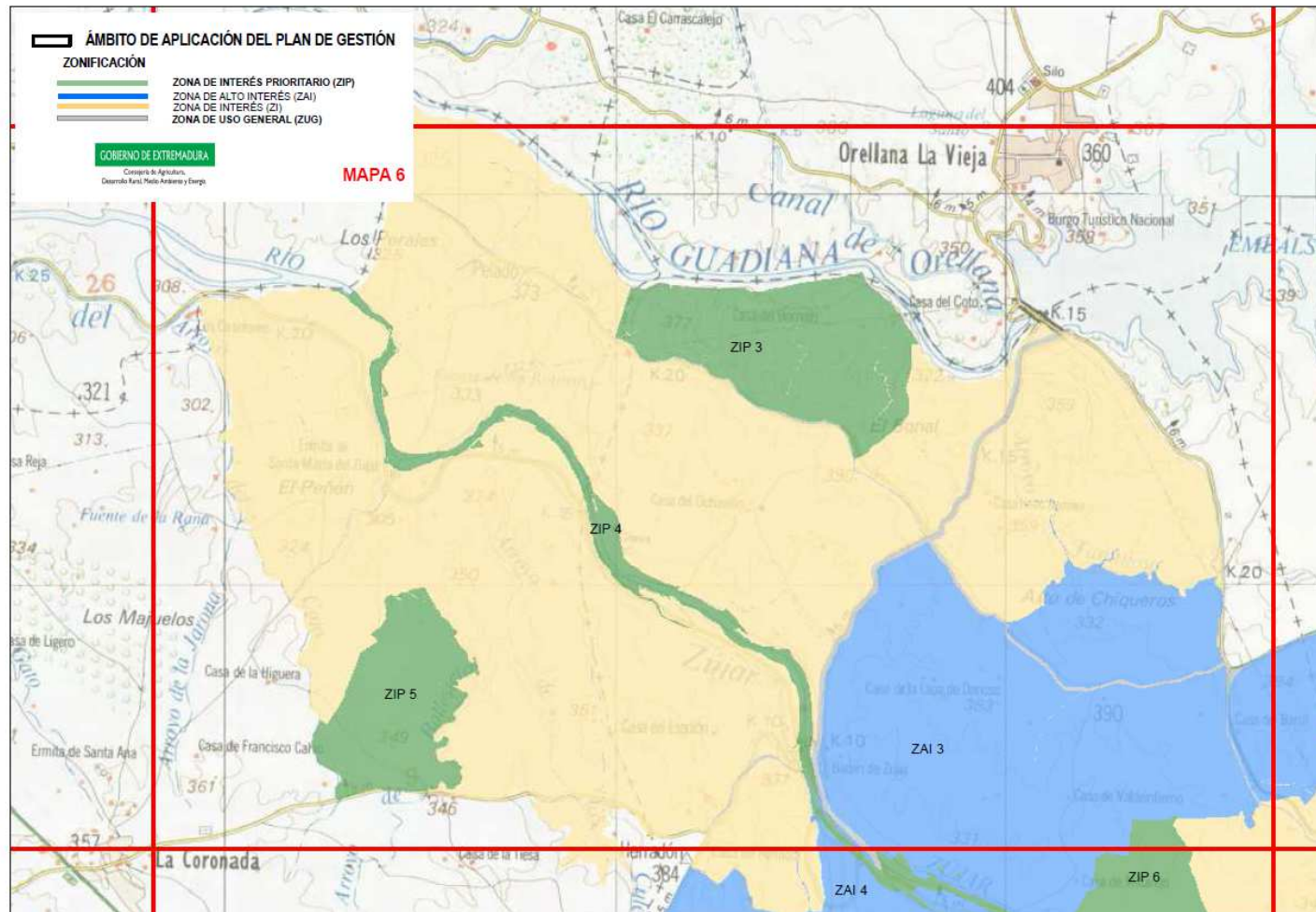


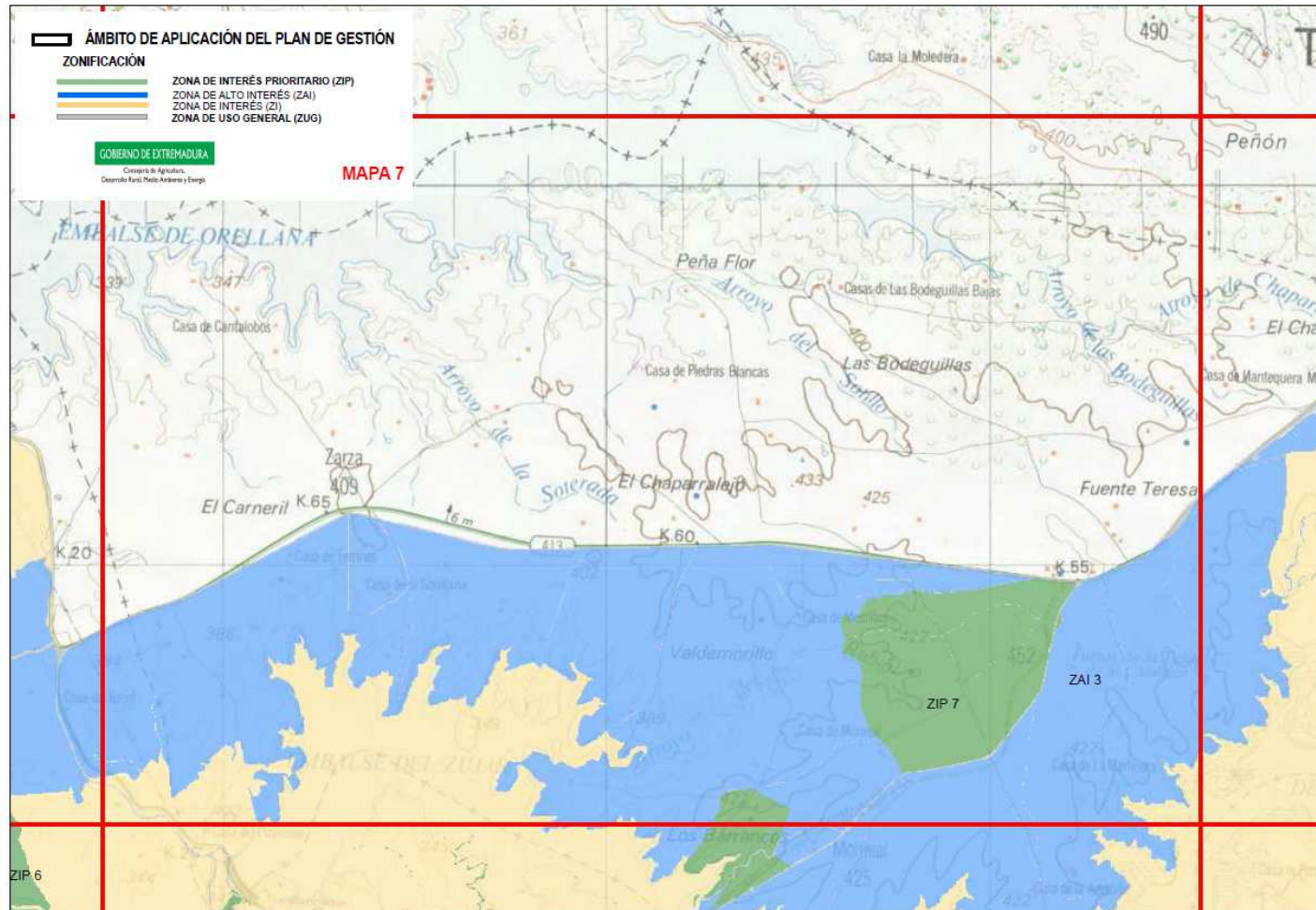


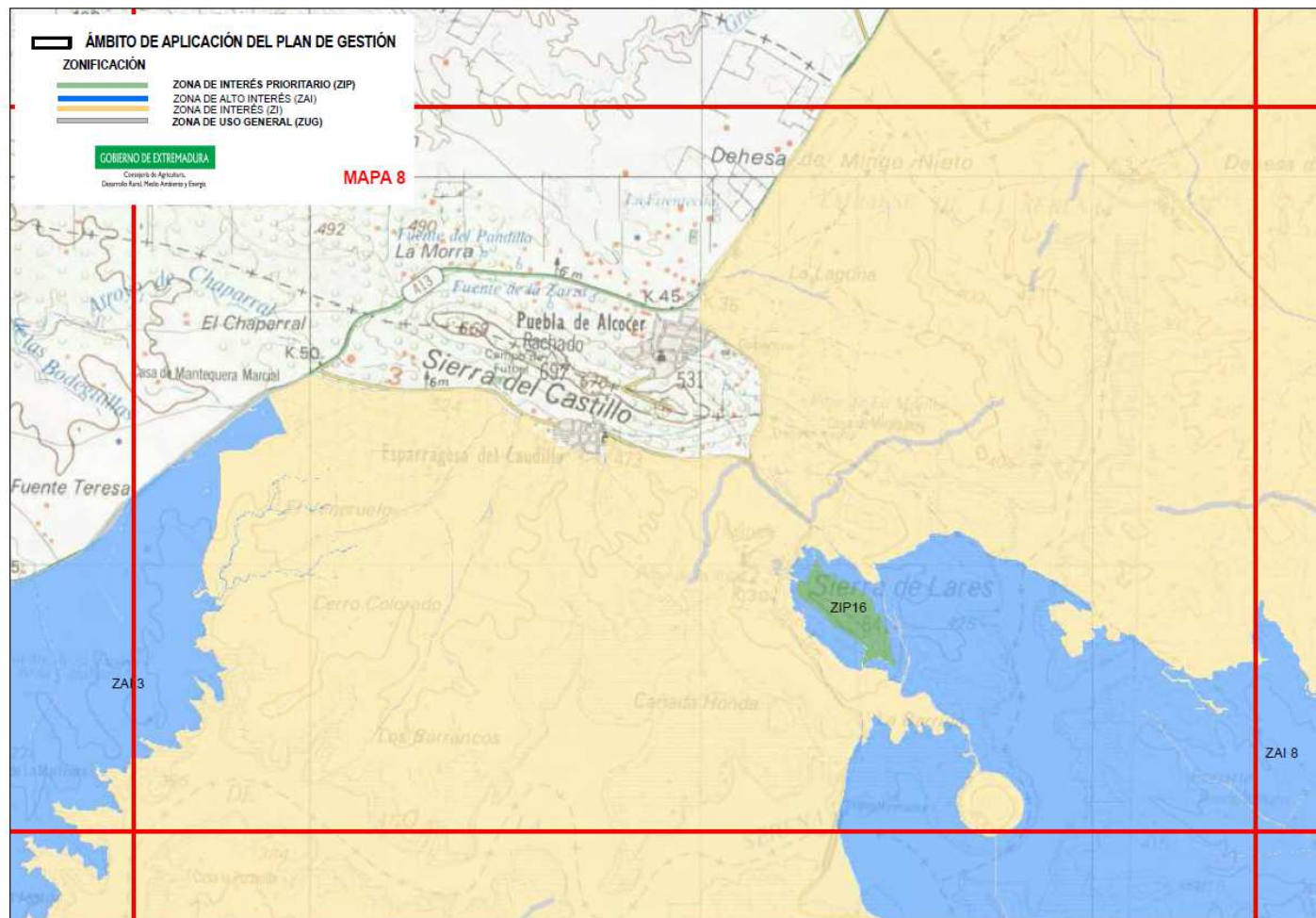


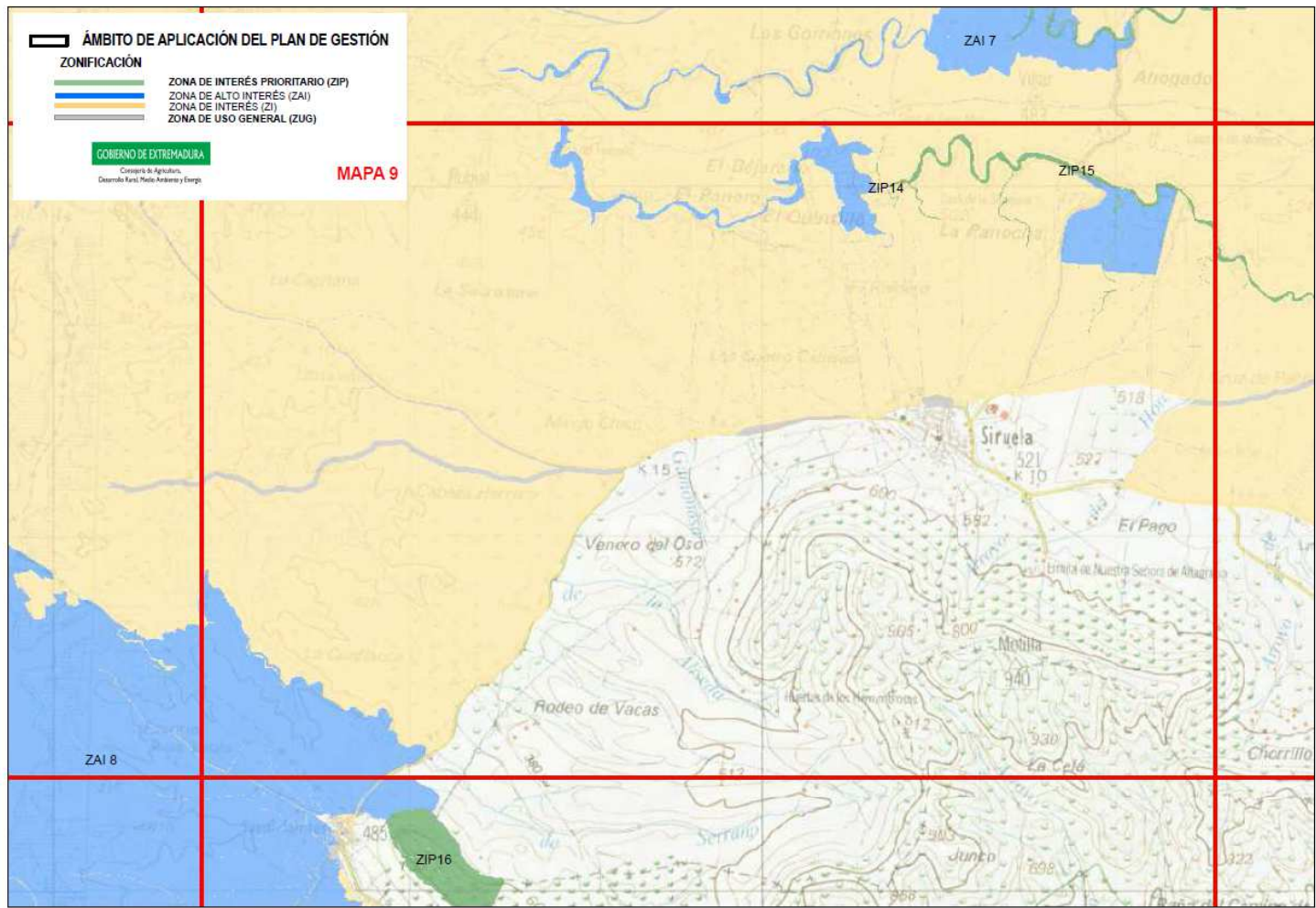


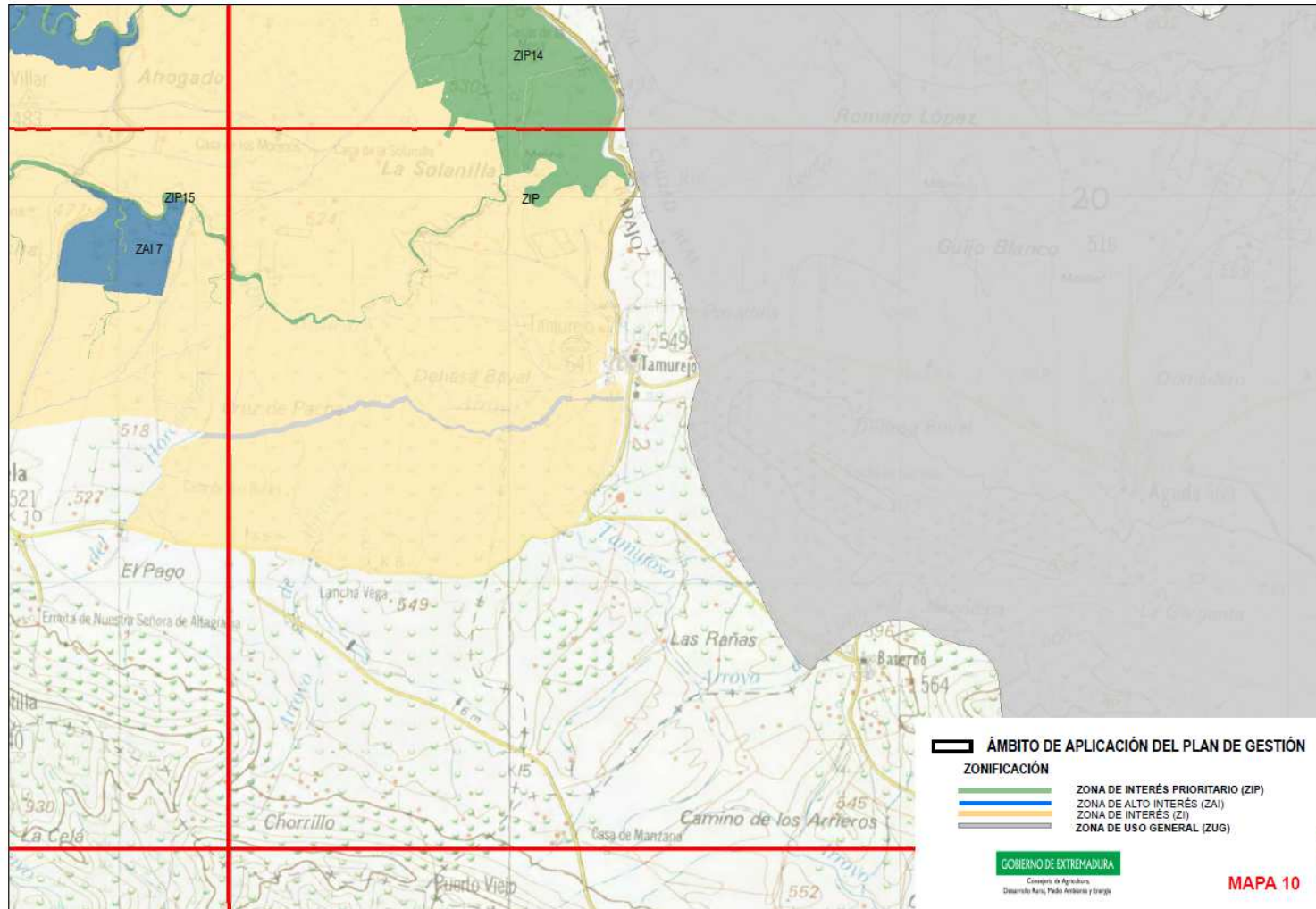


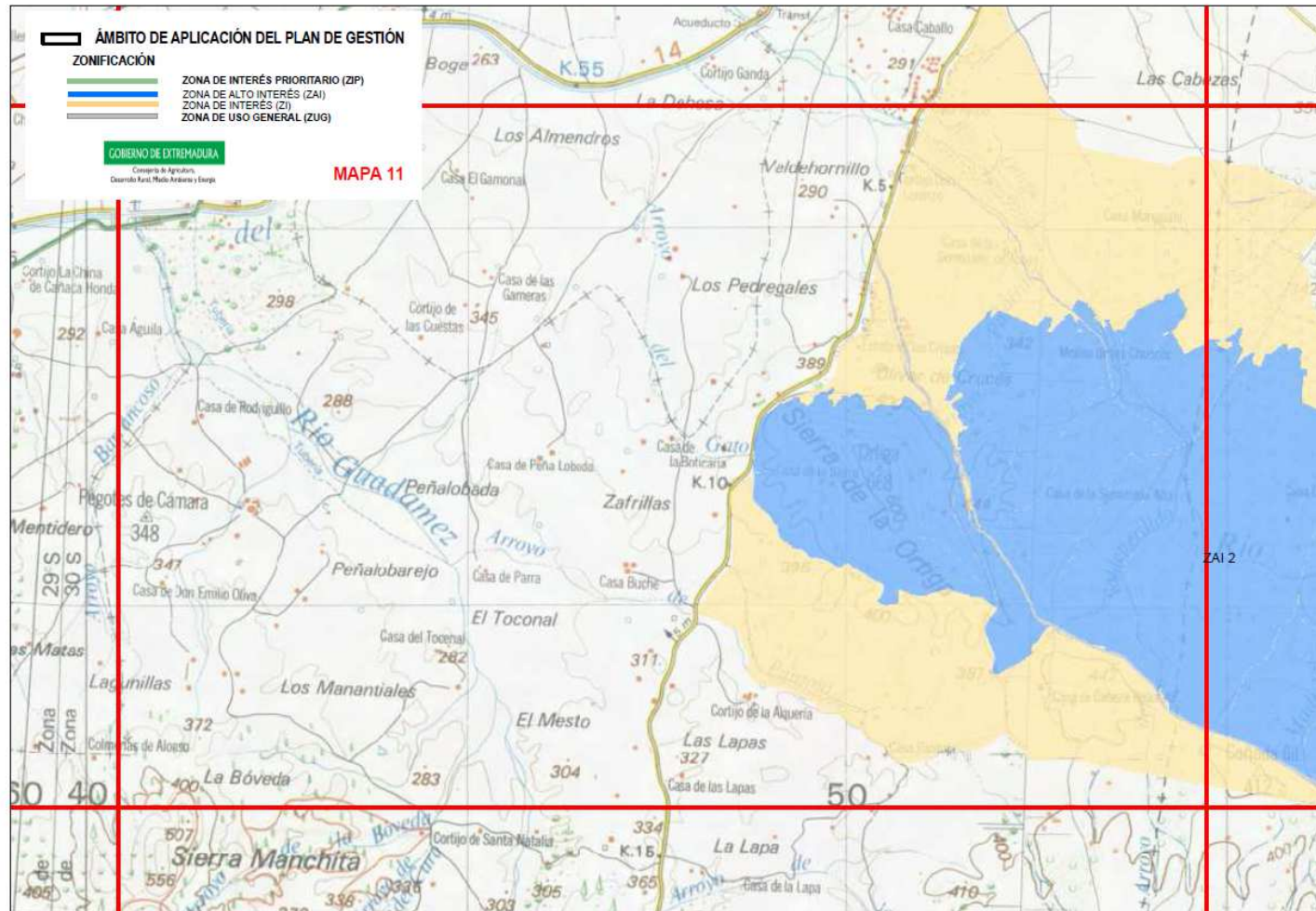


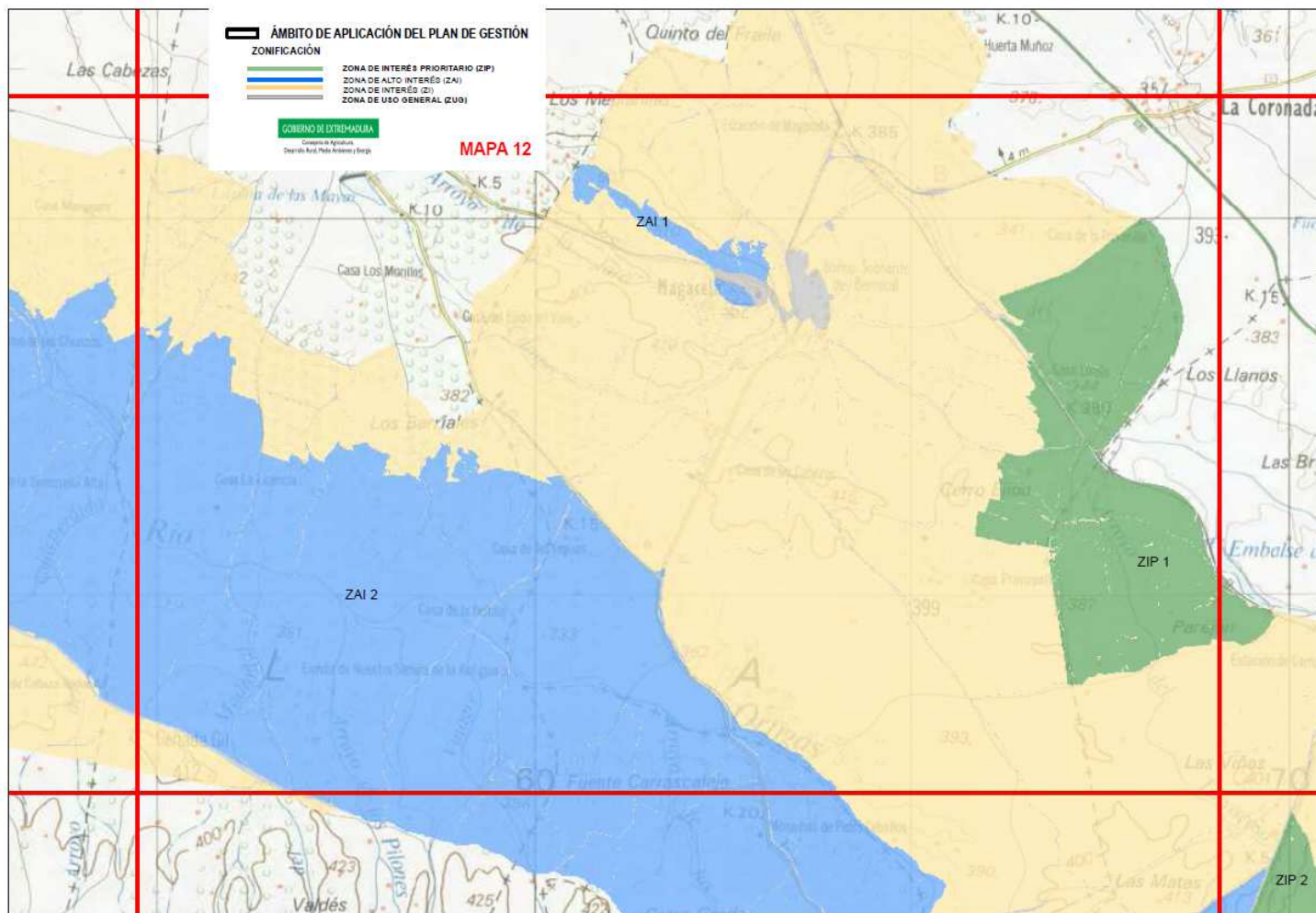


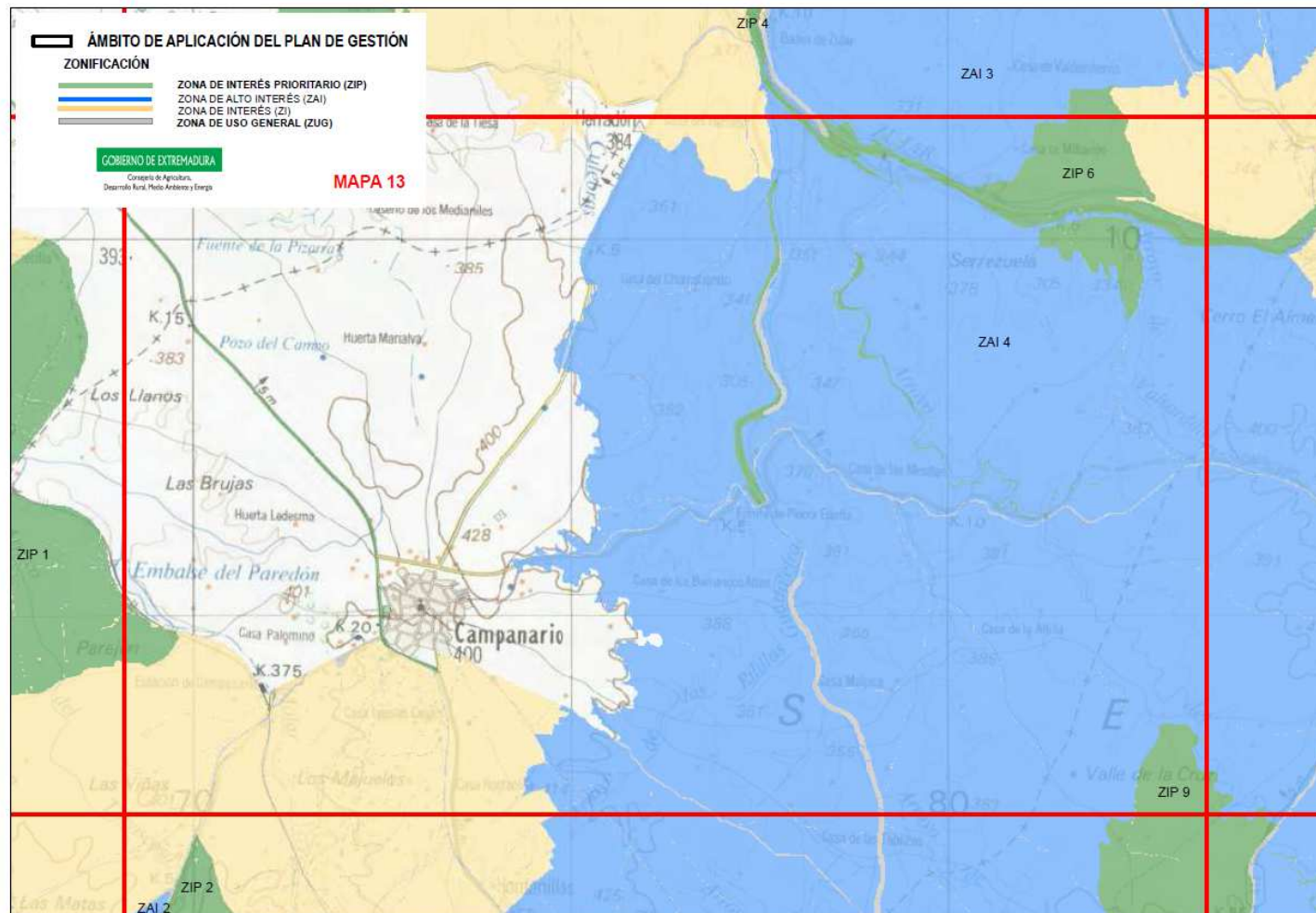


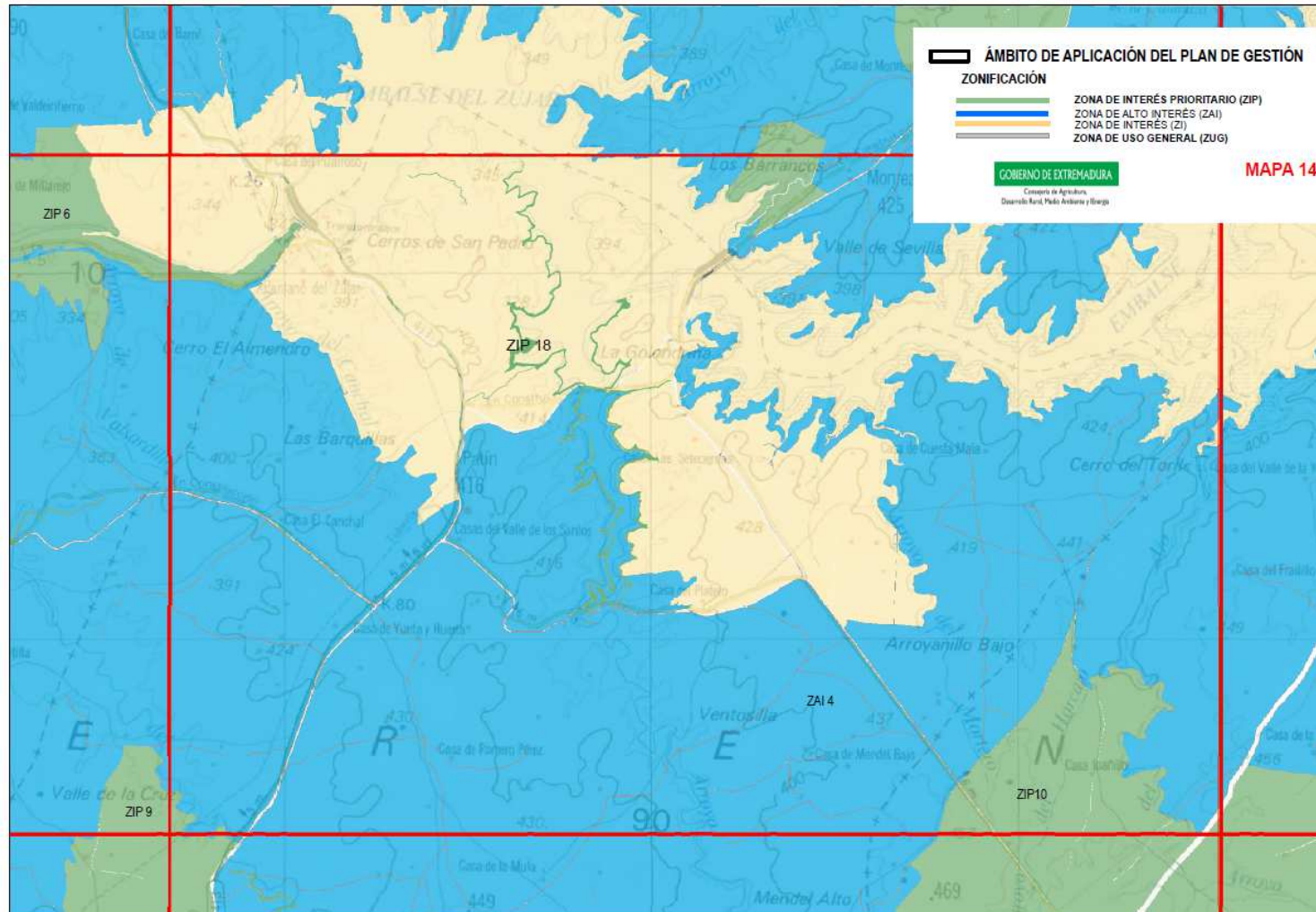


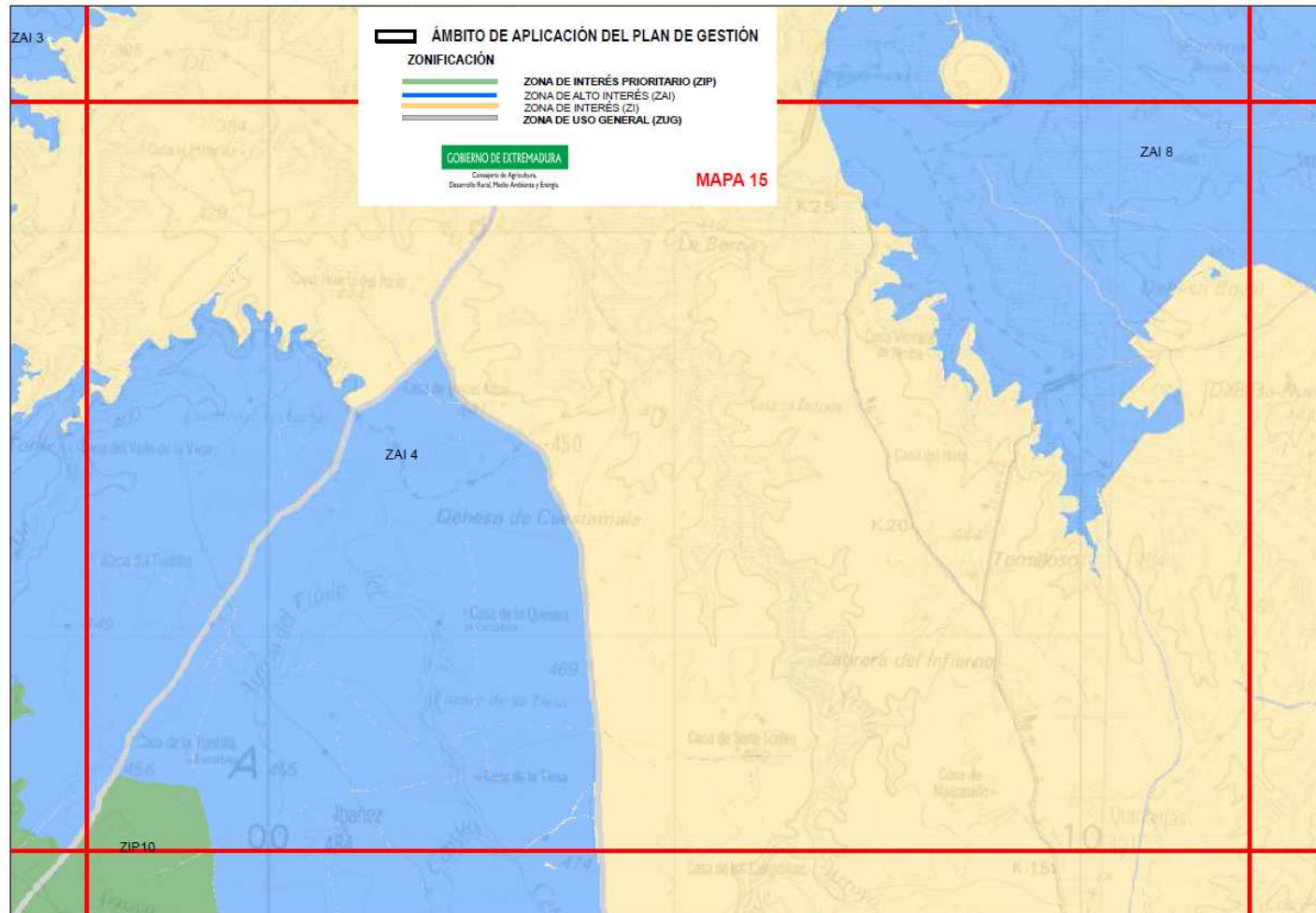


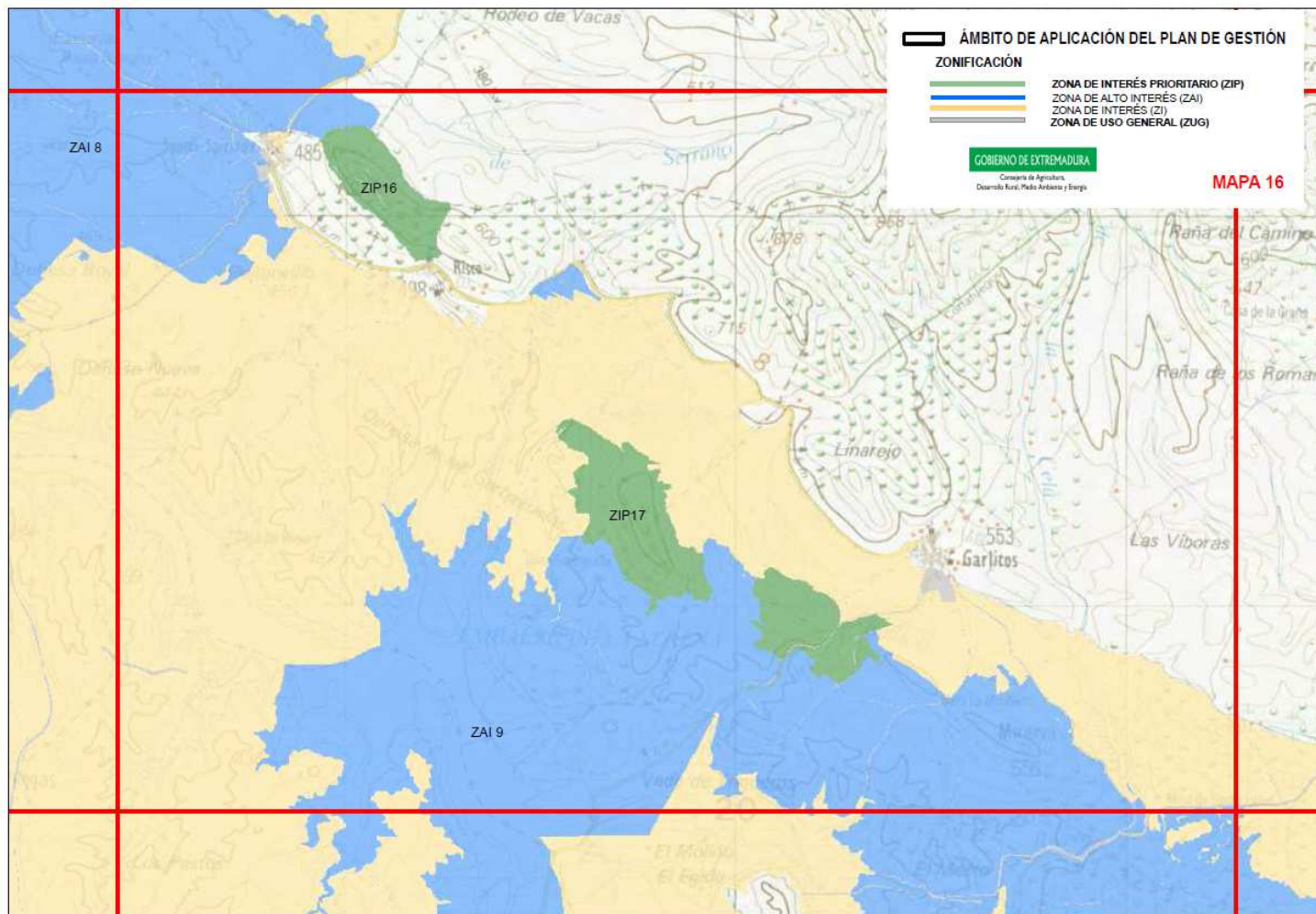


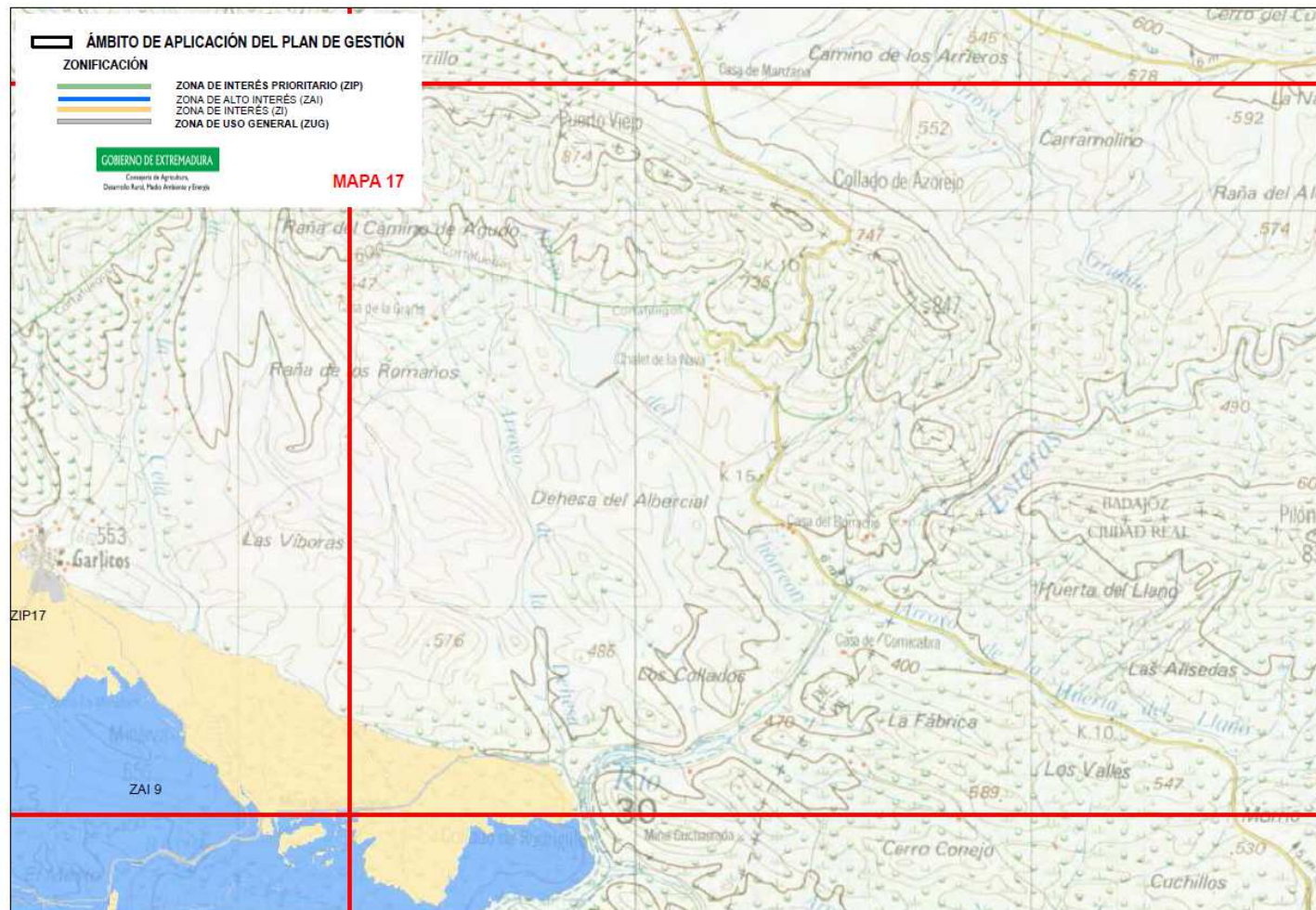


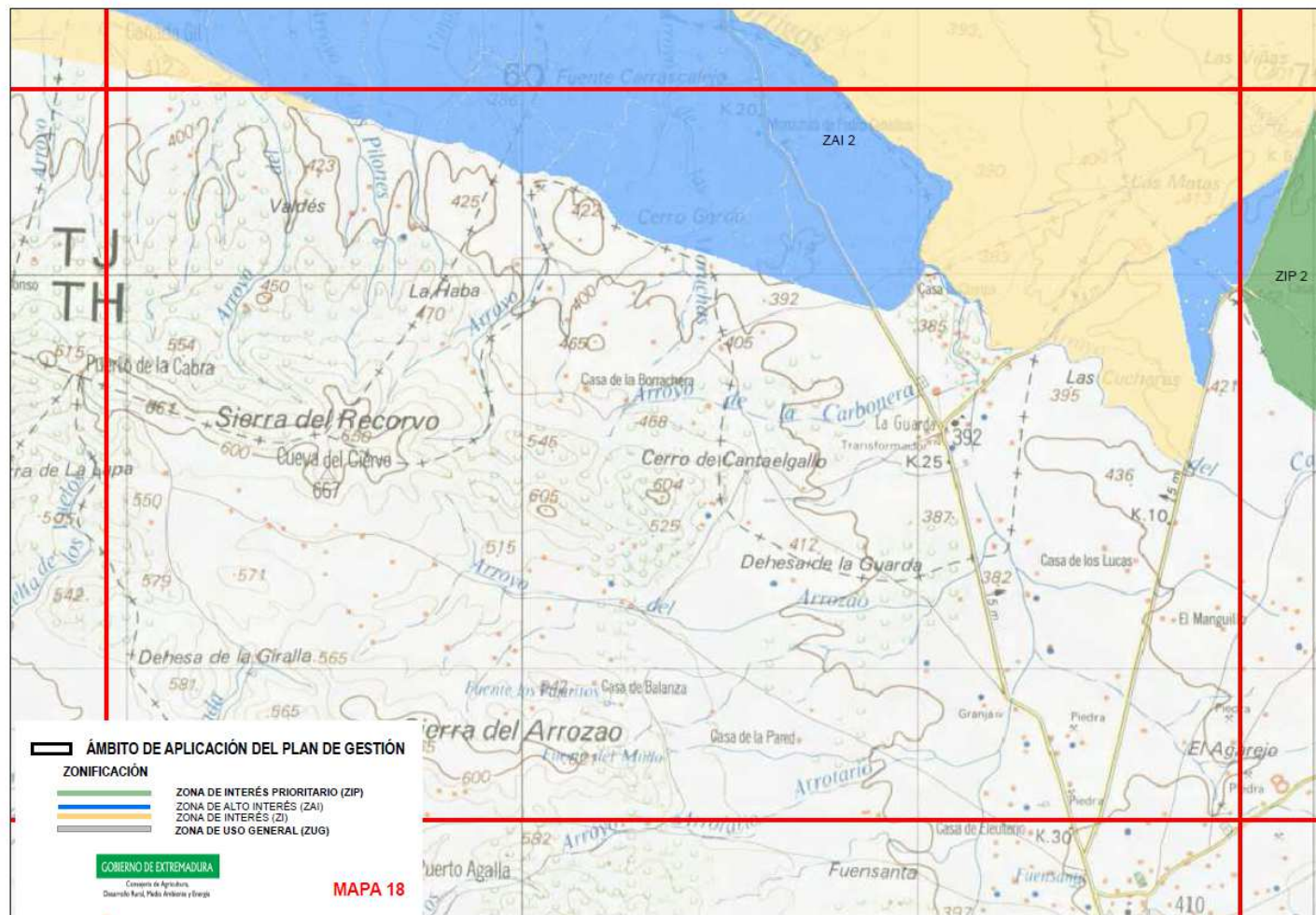


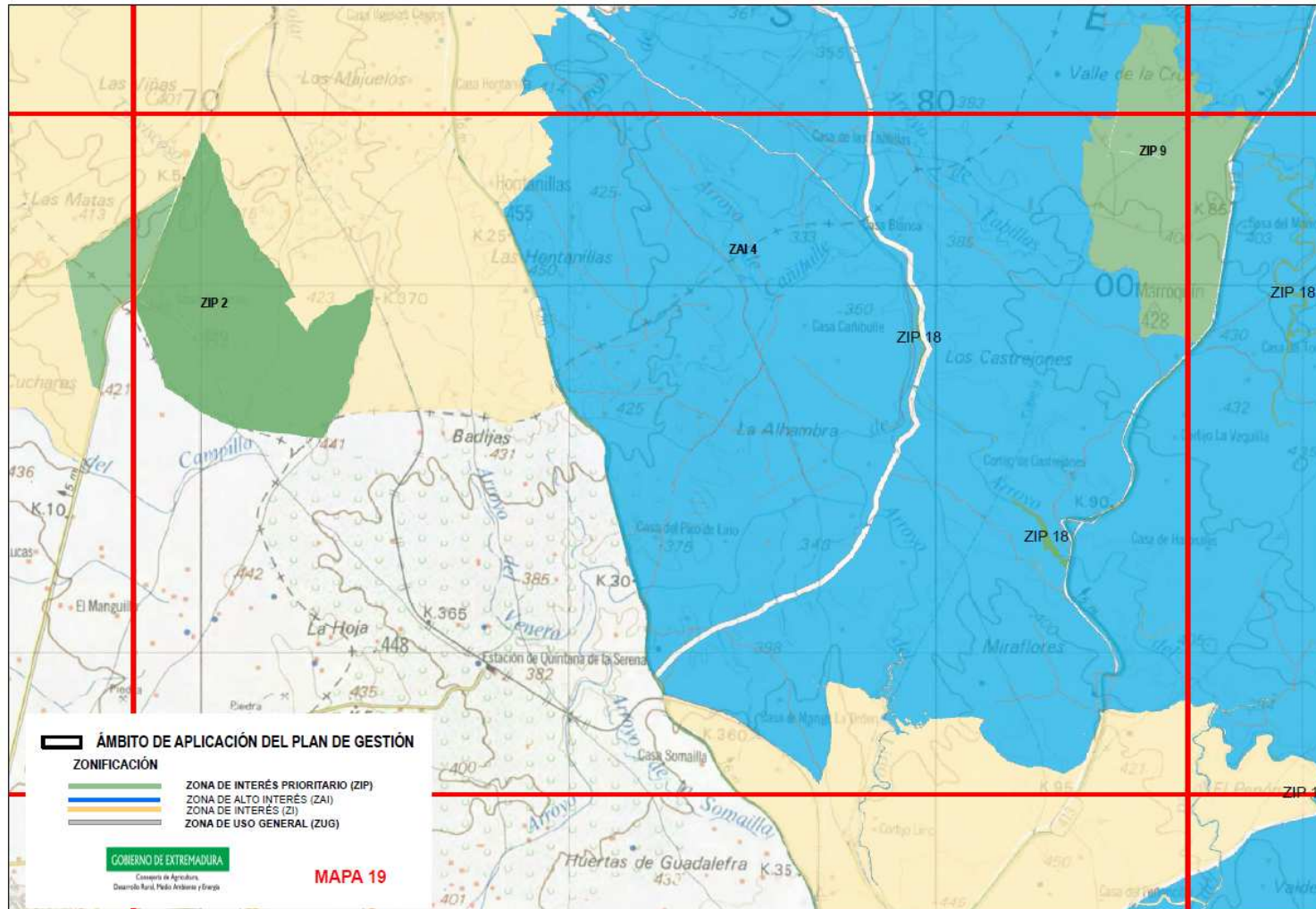


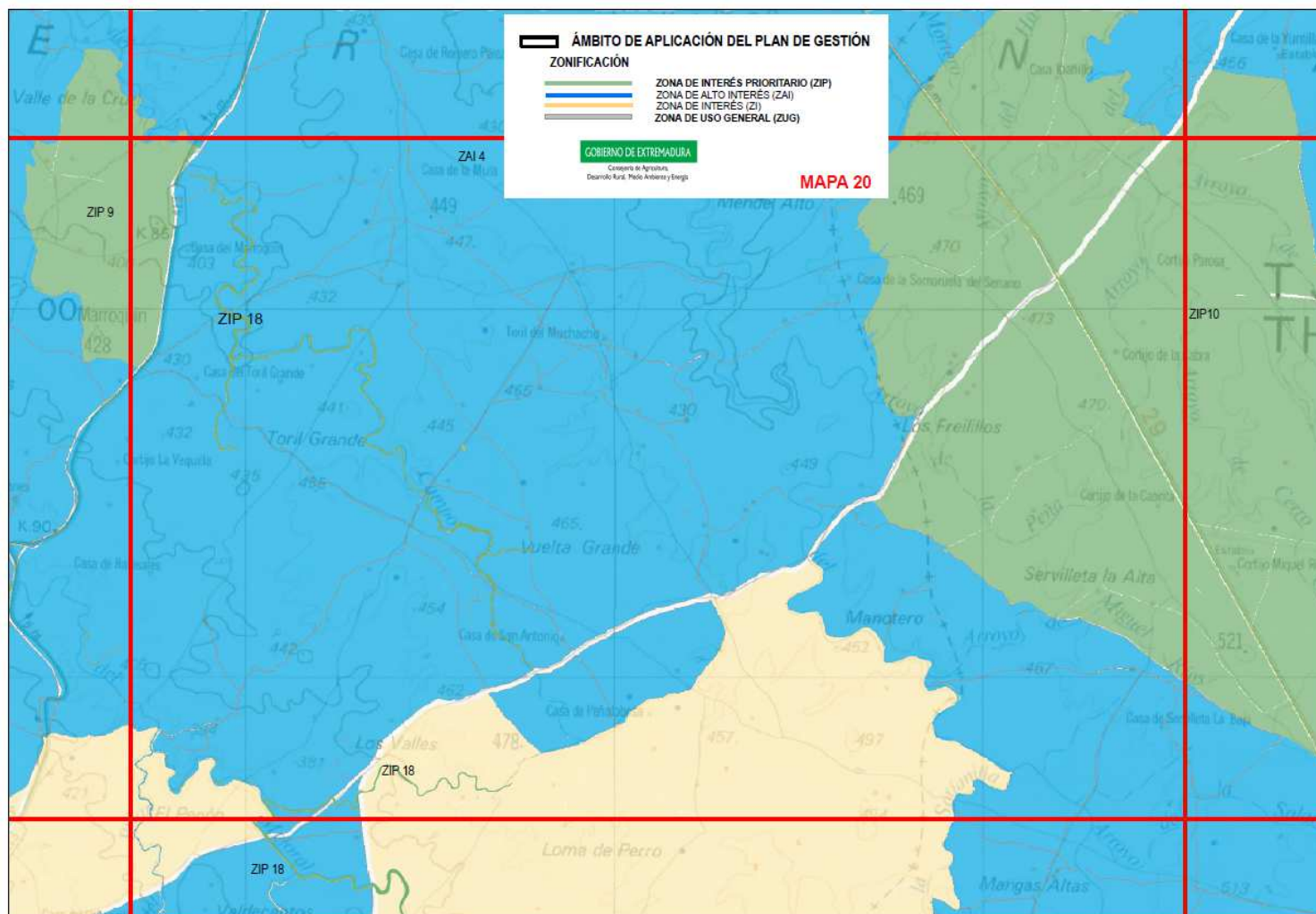


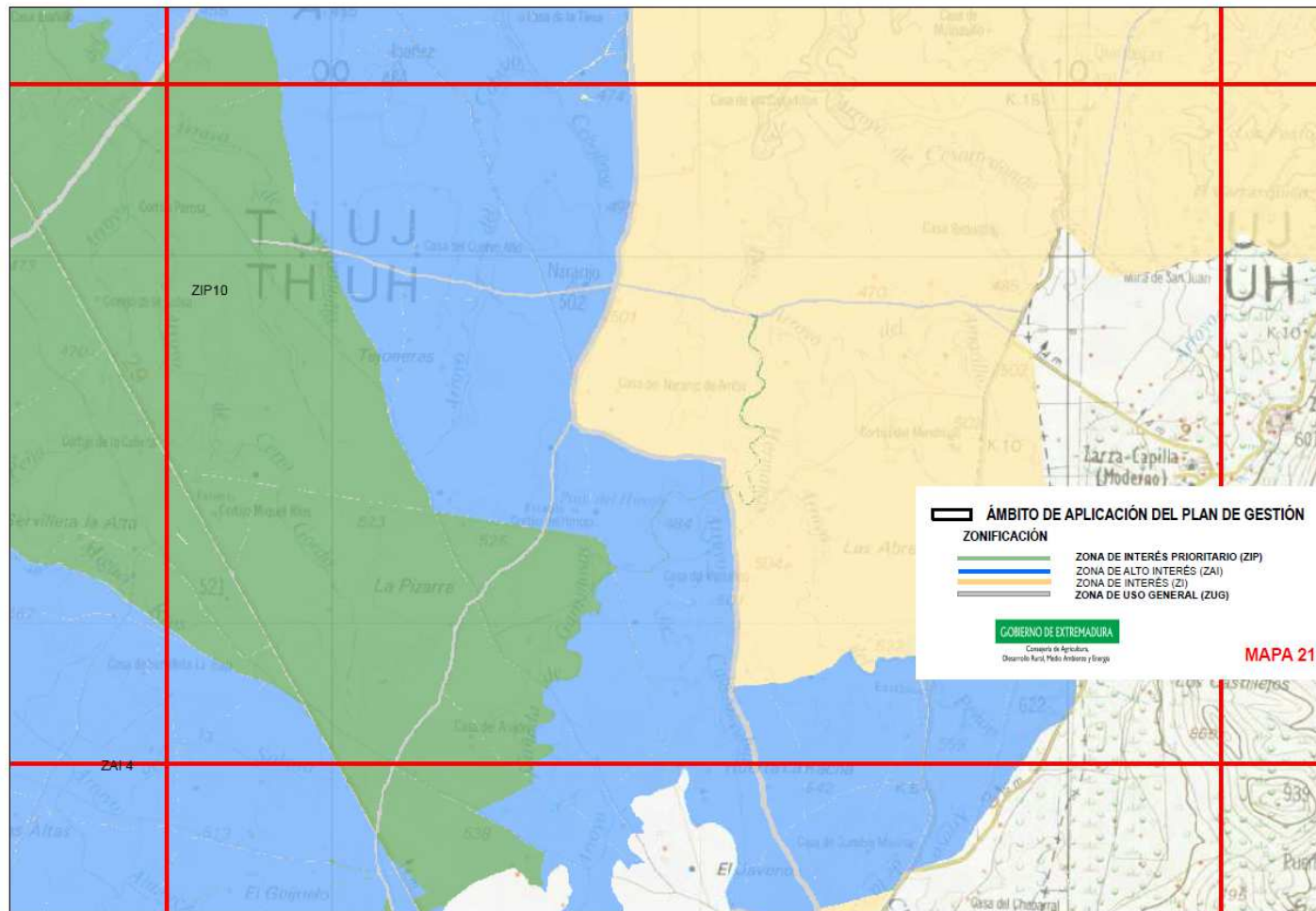


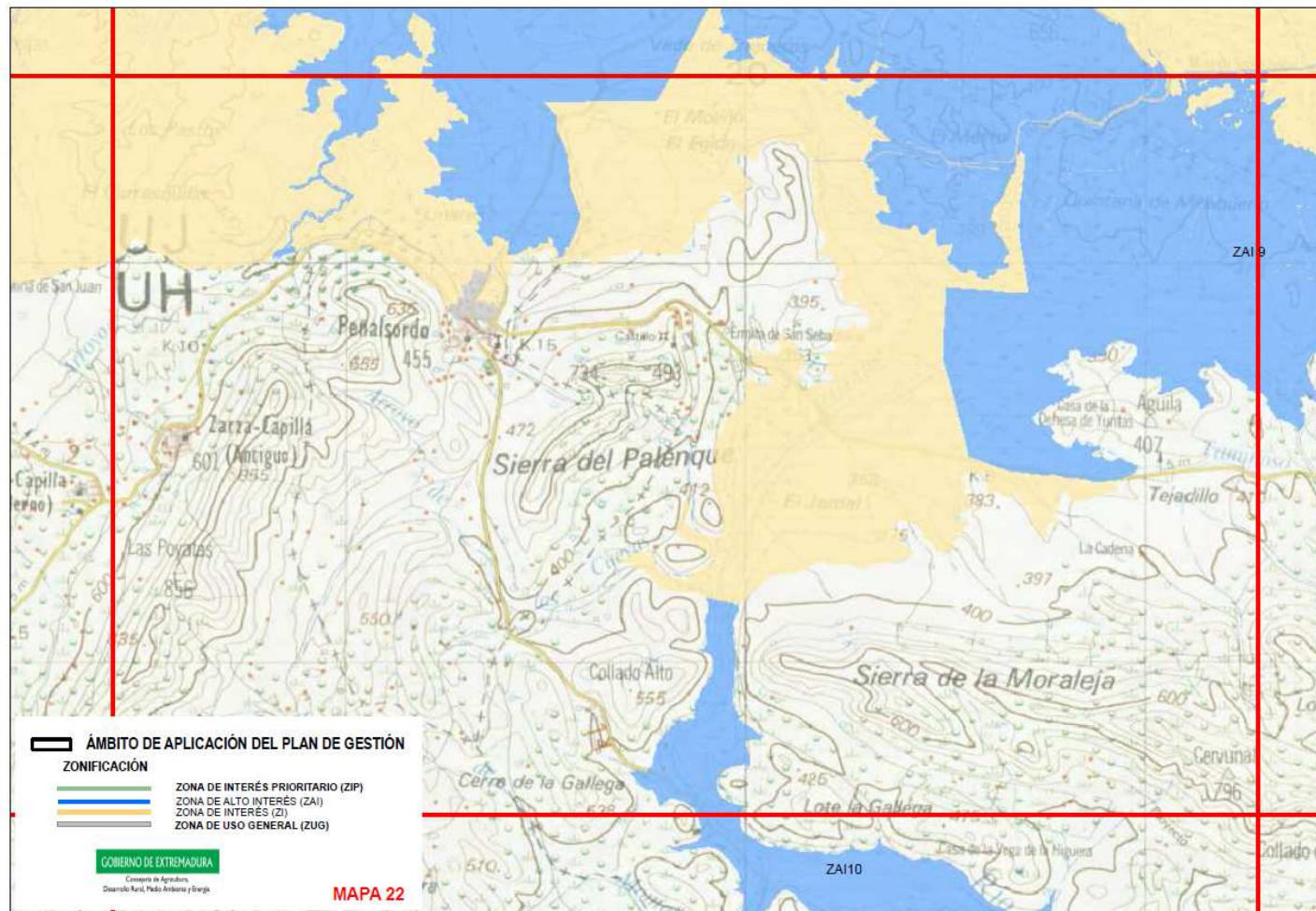


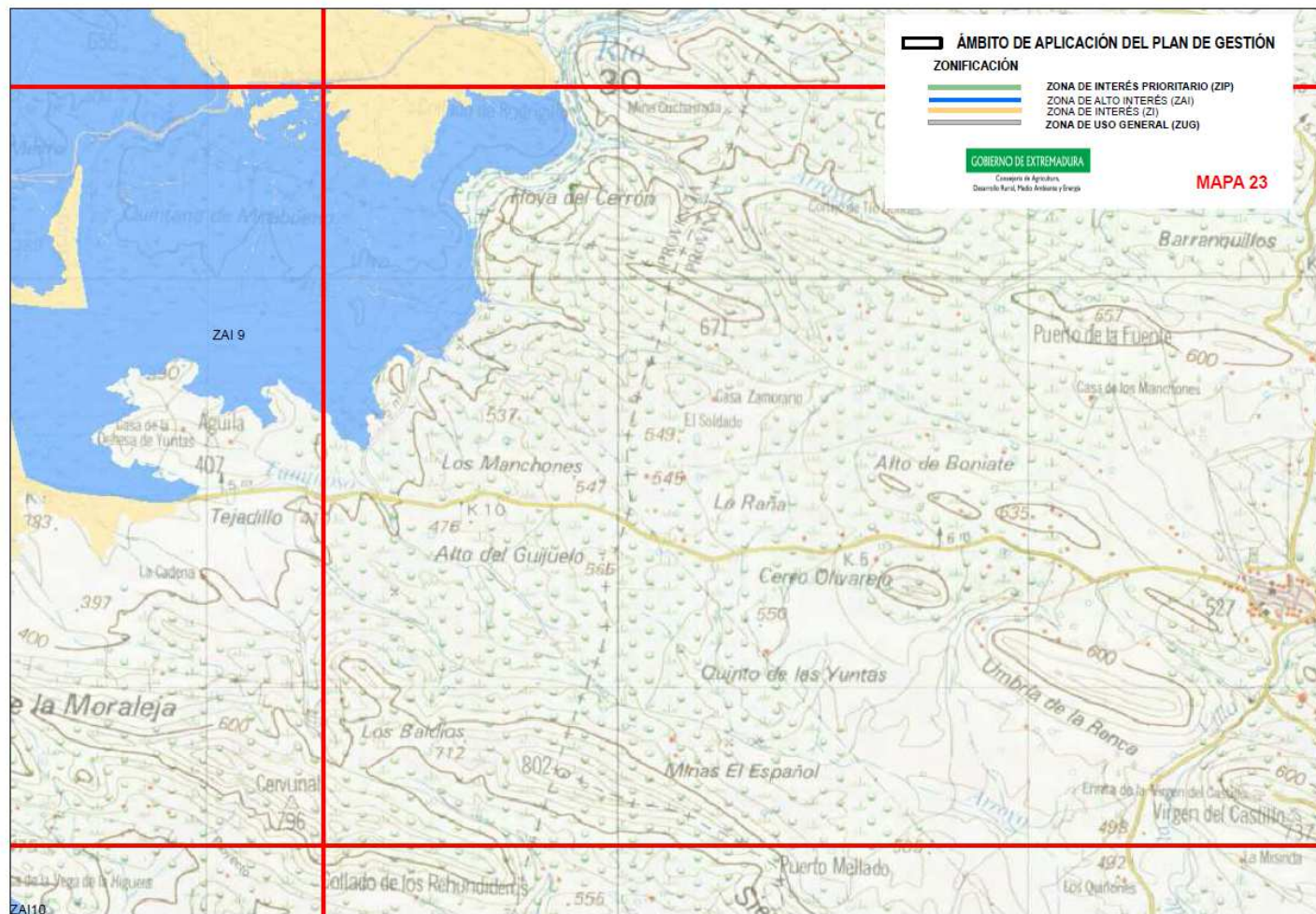


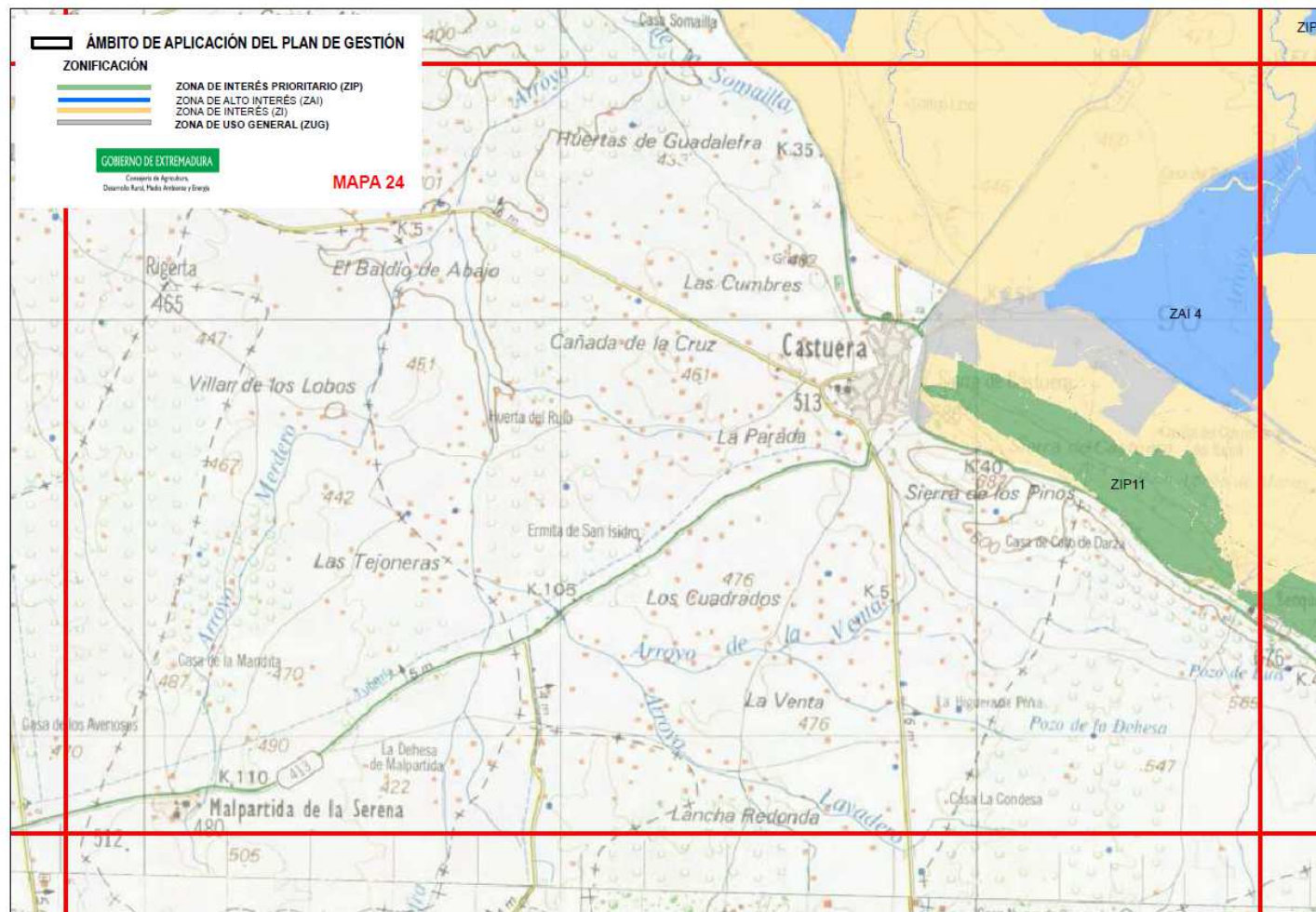


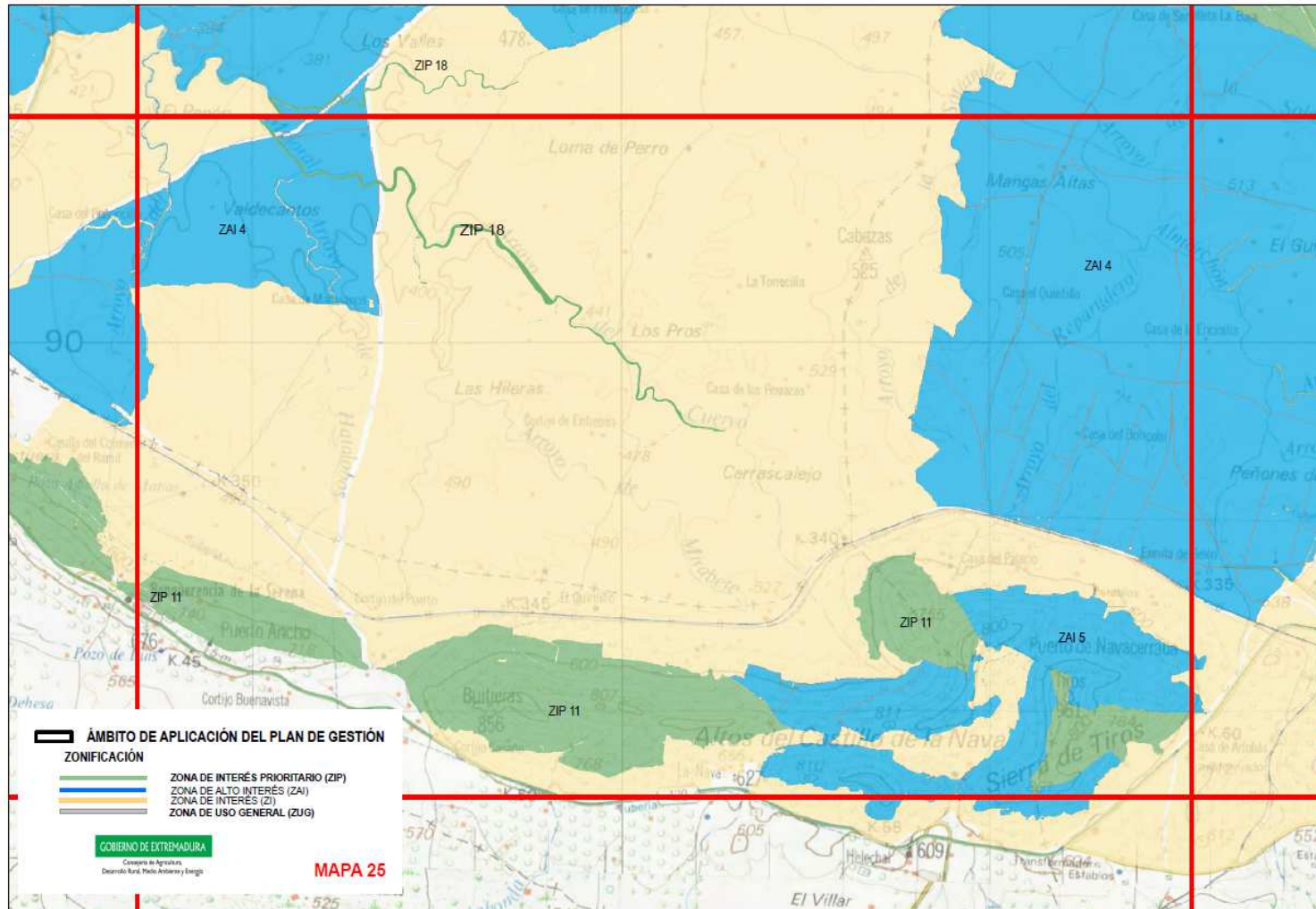


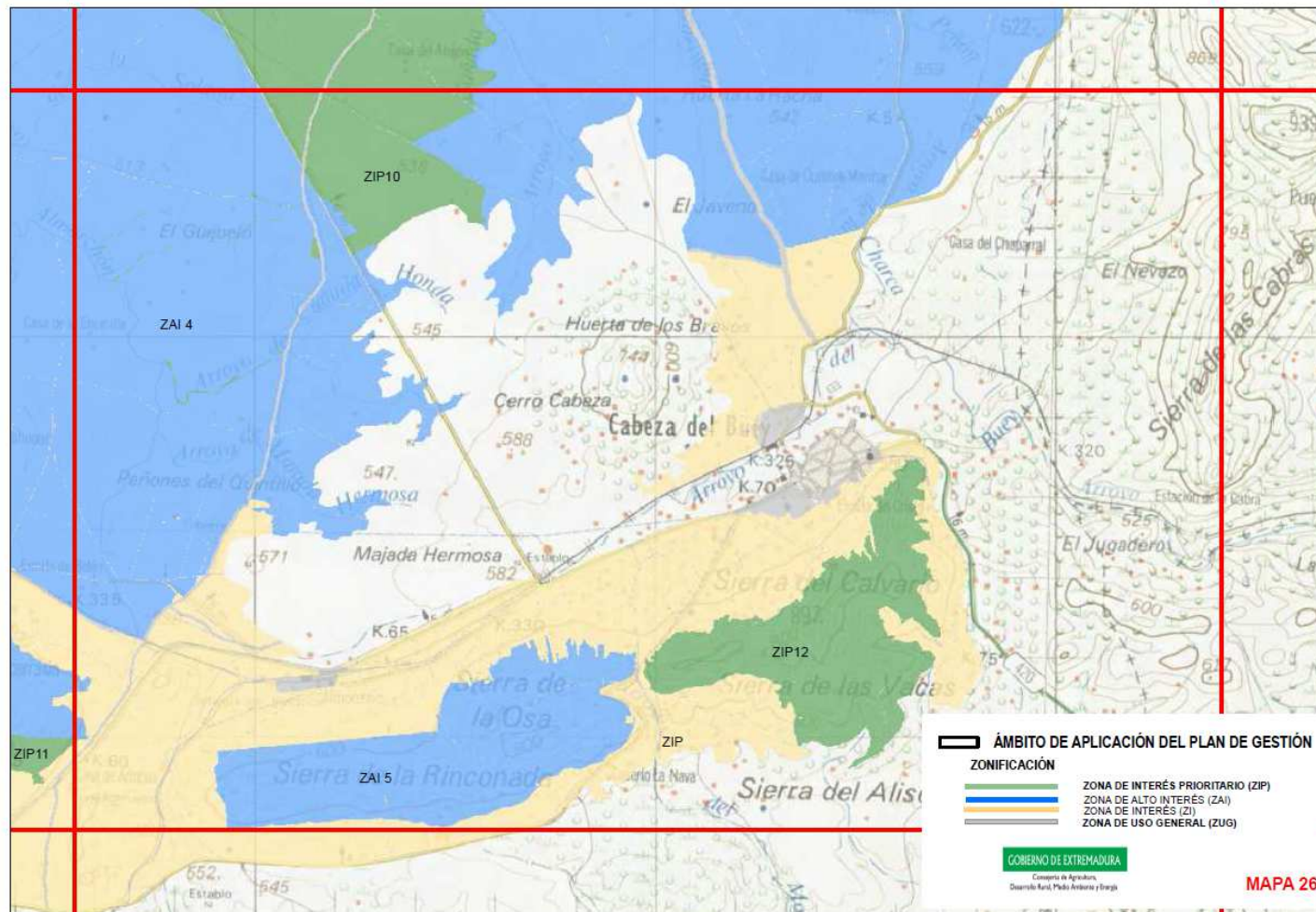


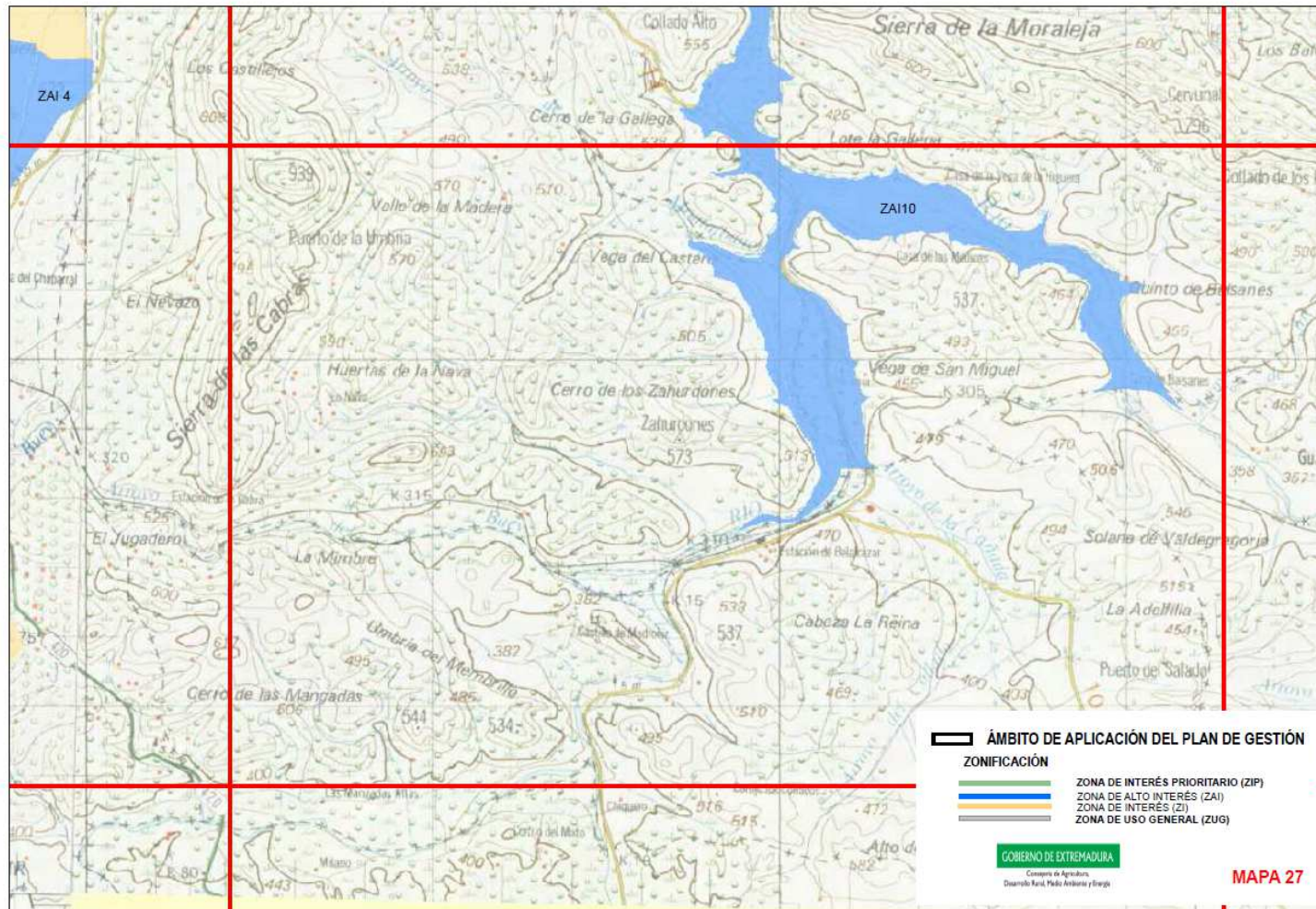


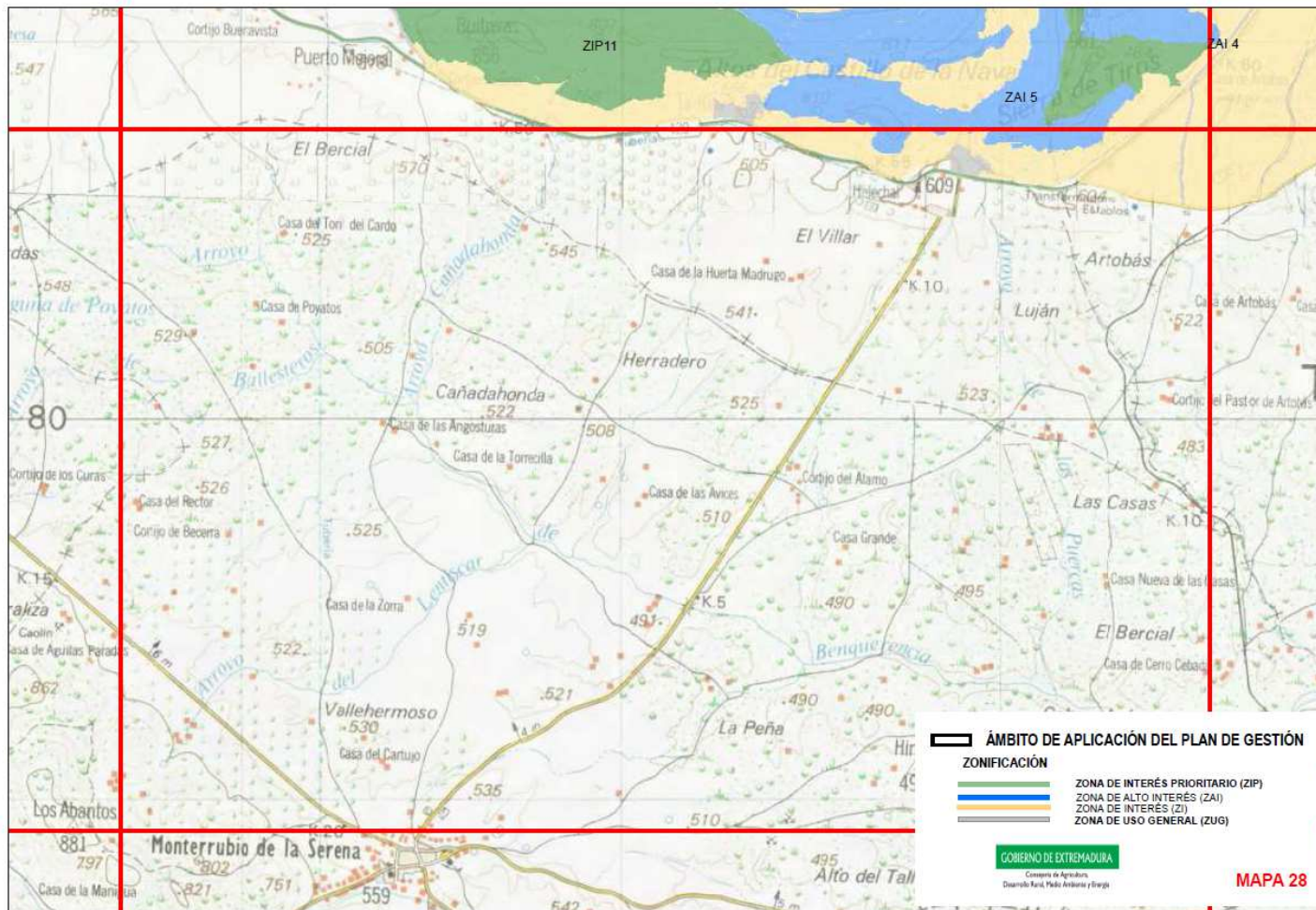


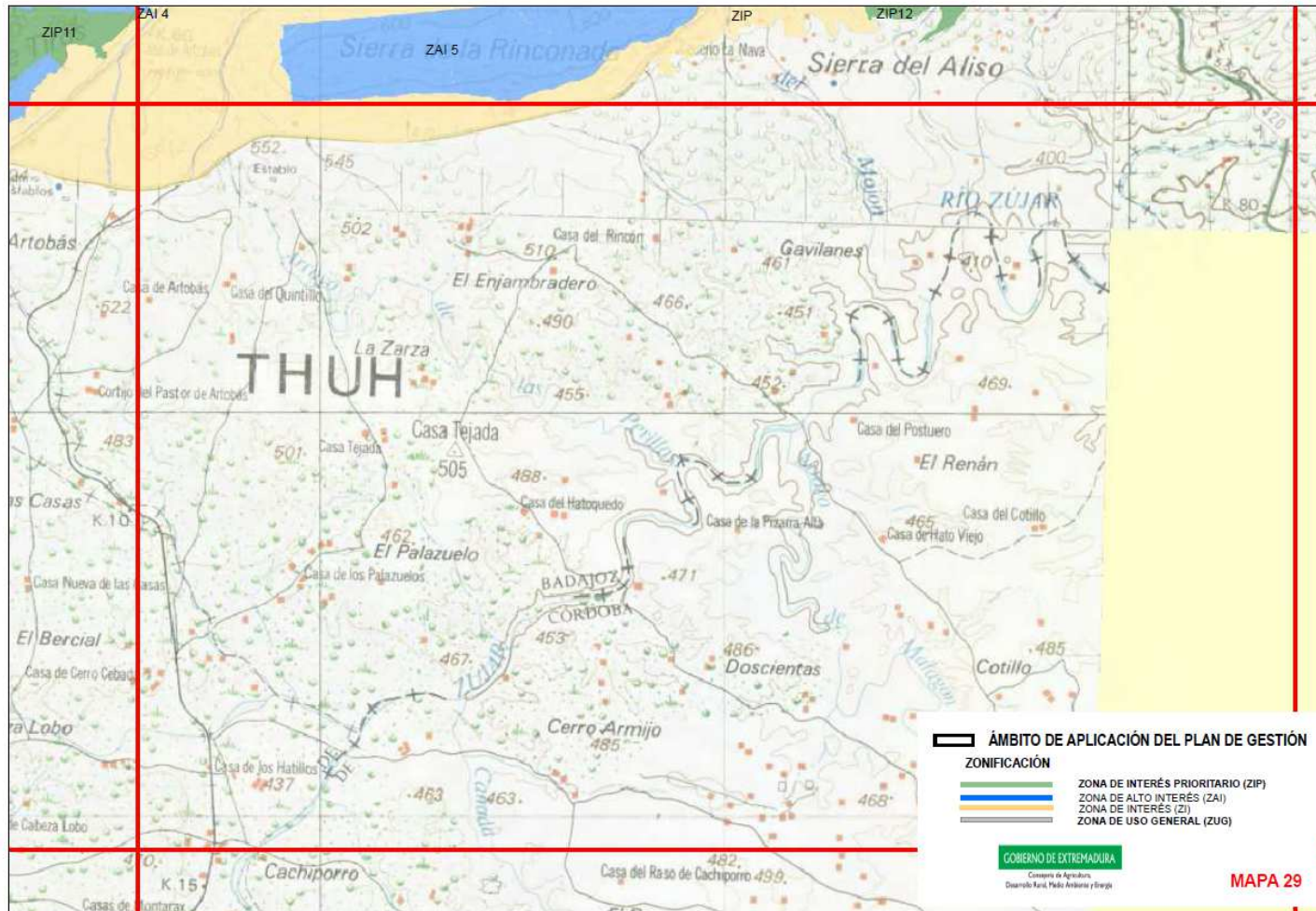












7.1. Zona de Interés Prioritario (ZIP)

- ZIP 1: Camino Campanario-Magacela. Superficie incluida en esta categoría de zonificación por la importante presencia de aves esteparias.
- ZIP 2: El Censo, Quintana de la Serena. Superficie incluida en esta categoría de zonificación por la importante presencia de aves esteparias y del hábitat prioritario Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea* (6220).
- ZIP 3: Río Guadiana; El Dornajo. Superficie incluida en esta categoría de zonificación por la importante presencia de aves rupícolas y del hábitat prioritario Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea* (6220).
- ZIP 4: Río Zújar oeste. Superficie incluida en esta categoría de zonificación por la importancia clave del río en la zona.
- ZIP 5: Arroyo Ballesteros, La Coronada. Superficie incluida en esta categoría de zonificación por la importante presencia de aves esteparias.
- ZIP 6: Río Zújar; Molino del Capellán. Designada como ZIP por la importante presencia de aves rupícolas.
- ZIP 7: El Rubial. Superficie incluida en esta categoría de zonificación por la importante presencia de aves esteparias.
- ZIP 8: Embalse del Zújar. Superficie incluida en esta categoría de zonificación por la importante presencia de aves rupícolas.
- ZIP 9: Marroquín-Valero. Superficie incluida en esta categoría de zonificación por la importante presencia de aves esteparias rupícolas y del hábitat de interés comunitario Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea* (6220).
- ZIP 10: Carretera de la Golondrina. Superficie incluida en esta categoría de zonificación por la importante presencia de aves esteparias rupícolas y del hábitat de interés comunitario Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea* (6220).
- ZIP 11: Sierra de Castuera-Benquerencia-Sierra de Tiros. Superficie incluida en esta categoría de zonificación por la importante presencia de aves rupícolas del hábitat de interés comunitario Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220).

- ZIP 12: Sierra del Calvario-Sierra de las Vacas. Superficie incluida en esta categoría de zonificación por la importante presencia de aves rupícolas del hábitat de interés comunitario Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220).
- ZIP 13: Puerto de los Carneros. Superficie incluida en esta categoría de zonificación por la importante presencia de aves forestales.
- ZIP 14: Las Mesas. Superficie incluida en esta categoría de zonificación por la importante presencia de aves forestales.
- ZIP 15: Arroyo Siruela y Arroyo Guadalemar. Superficie incluida en esta categoría de zonificación por la importante presencia de especies piscícolas.
- ZIP 16: Sierra de Lares- Sierra de Sancti-Spiritus. Superficie incluida en esta categoría de zonificación por la importante presencia de aves rupícolas y del hábitat de interés comunitario Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220).
- ZIP 17: Sierra de Garlitos. Superficie incluida en esta categoría de zonificación por la importante presencia de aves rupícolas y del hábitat de interés comunitario Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220).
- ZIP 18: Arroyos de La Serena. Superficie incluida en esta categoría de zonificación por la importante presencia del *elemento clave Marsilea batardae*.

7.2. Zona de Alto Interés (ZAI)

- ZAI 1: Sierra de Magacela. Superficie incluida en esta categoría de zonificación por la presencia de *Narcissus pseudonarcissus* y *Falco naumanni*, del hábitat de interés comunitario Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220).
- ZAI 2: Río Ortigas. Superficie incluida en esta categoría de zonificación por la importante presencia del hábitat prioritario Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea* (6220), y por ser una zona crítica para la alimentación de grandes rapaces.
- ZAI 3: Norte Embalse del Zújar. Superficie incluida en esta categoría de zonificación por la presencia de aves esteparias y de del hábitat prioritario Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea* (6220).

- ZAI 4: La Serena. Superficie incluida en esta categoría de zonificación por la presencia de aves esteparias, del hábitat prioritario Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea* (6220), *Marsilea batardae* y *Narcissus cavanillesii*.
- ZAI 5: Sierra de la Rinconada-Sierra de Tiros. Superficie incluida en esta categoría de zonificación por la presencia de aves rupícolas y del hábitat de interés comunitario Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220).
- ZAI 6: Arroyo de la Jara. Superficie incluida en esta categoría de zonificación la presencia de especies piscícolas y forestales, y de de los hábitats de interés comunitario Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea* (6220) y Hábitat ribereños termomediterráneos 92D0.
- ZAI 7: Arroyo Siruela y Arroyo Guadalemar. Superficie incluida en esta categoría de zonificación por la presencia de especies piscícolas y forestales, y de los hábitats de interés comunitario Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea* (6220) y Hábitat ribereños termomediterráneos 92D0.
- ZAI 8: Noreste de La Serena. Superficie incluida en esta categoría de zonificación por la presencia de aves rupícolas y del hábitat de interés comunitario Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea* (6220).
- ZAI 9: Embalse de la Serena y Sierras del este. Designada Superficie incluida en esta categoría de zonificación por la presencia de aves rupícolas y acuáticas, y de varios hábitat de interés comunitario Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea* (6220) y Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220).
- ZAI 10: Colas del Embalse de La Serena. Superficie incluida en esta categoría de zonificación por la importante presencia aves acuáticas.

7.3. Zona de interés (ZI)

En esta zona se incluye el resto de superficie no incluida en ninguna de las otras categorías de zonificación

7.4. Zona de Uso General (ZUG)

Áreas incluidas bajo el régimen de suelo urbano y urbanizable de los municipios incluidos dentro del espacio, (Benquerencia de la Serena, Cabeza del Buey, Campanario, Capilla, Casas de Don Pedro, Castuera, Don Benito, Esparragosa de Lares, Garbayuela, Garlitos, La Coronada, La Haba, Magacela, Monterrubio de la Serena, Peñalsordo, Puebla de Alcocer, Quintana de la Serena, Risco, Sancti-Spíritus,

Sirueta, Talarrubias, Tamurejo, Villanueva de la Serena y Zarza Capilla) y, con carácter general, las carreteras incluidas en estos términos municipales.

8. Objetivos específicos de conservación

Los objetivos específicos de conservación para los valores Natura 2000 presentes en el ámbito territorial de este Plan de Gestión son:

8.1. Hábitats de interés comunitario

- Conservar la superficie¹ y mantener en un estado de conservación* favorable los siguientes hábitats:
 - 6220, Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*.
 - 5210, Matorrales arborescentes de *Juniperus spp.*
 - 6420, Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion-Holoschoenion*
 - 3260, Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de *Ranunculion fluitantis* y de *Callitricho-Batrachion*.
 - 92D0, Hábitat ribereños termomediterráneos.
 - 9340, Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*.
 - 92A0, Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*.
 - 9230, Robledales galaico-portugueses con *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica*.
 - 8220, Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica.
 - 9330, Alcornocales de *Quercus suber*.
 - 5330, Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos.
 - 4090, Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga.
 - 6310, Dehesas perennifolias de *Quercus spp.*
- Mejorar la información y determinar el estado de conservación en la ZEC La Serena de los siguientes hábitats:
 - 3170, Estanques temporales mediterráneos.
 - 3260, Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de *Ranunculion fluitantis* y de *Callitricho-Batrachion*.
 - 9230, Robledales galaico-portugueses con *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica*.
 - 9330, Alcornocales de *Quercus suber*.

8.2. Especies Natura 2000

- Incrementar los niveles poblacionales de *Tetrax tetrax*, *Falco naumanni*, *Pterocles alchata* y *Cercotrichas galactotes* en la ZEPA La Serena y Sierras Periféricas.
- Mantener los niveles poblacionales* de las siguientes especies:
 - ZEC La Serena: *Emys orbicularis*, *Barbus comizo*, *Chondrostoma polylepis*, *Cobitis paludica*, *Lutra lutra*, *Rutilus alburnoides* y *Rutilus lemmingii*.
 - ZEPA La Serena y Sierras Periféricas: *Aquila chrysaetos*, *Burhinus oedicephalus*, *Calandrella brachydactyla*, *Ciconia nigra*, *Circus aeruginosus*, *Circus cyaneus*, *Circus pygargus*, *Glareola pratincola*, *Grus grus*, *Hieraaetus fasciatus*, *Neophron percnopterus*, *Otis tarda* y *Pluvialis apricaria*.
 - ZEPA Embalse de La Serena: *Anas penelope*, *Ciconia nigra*, *Glareola pratincola*, *Grus grus* y *Sterna albifrons*.
 - ZEPA Embalse del Zújar: *Anas acuta*, *Anser anser*, *Aythya fuligula*, *Netta rufina*, *Grus grus* y *Hieraaetus fasciatus*.
- Mejorar la información y determinar el estado de conservación de las especies:
 - ZEC La Serena: *Anaocypris hispanica*, *Mauremys leprosa*, *Marsilea batardae*, *Narcissus cavanillesii* y *Narcissus humilis*.
 - ZEPA La Serena y Sierras Periféricas: *Charadrius morinellus*, *Coracias garrulus*, *Pterocles alchata*, *Pterocles orientalis*, *Neophron percnopterus*, *Otis tarda*, *Tetrax tetrax*, y *Milvus milvus*.
 - ZEPA Embalse de La Serena: *Ciconia nigra*, *Glareola pratincola*, *Pandion haliaetus* y *Sterna albifrons*.
- Mantener las poblaciones* de todas las especies Natura 2000 incluidas en el ámbito territorial del presente Plan.

*Los valores relativos a superficie, estado de conservación y niveles poblacionales de referencia son los recogidos, respectivamente, en las tablas de los apartados 3.1 y 3.2

9. Medidas de conservación

Además de las medidas incluidas en el Plan Director de la Red Natura 2000, en el ámbito territorial de este Plan de Gestión serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

9.1. Medidas de conservación relativas a la zonificación

9.1.1. Zona de Interés Prioritario (ZIP)

9.1.1.1. ZIP 1, 2, 5, 7, 9 y 10 AVES ESTEPARIAS

a. Elemento clave: aves esteparias

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.3.3. Aves esteparias" del Plan Director de la Red Natura 2000, en estas zonas serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- a1. (D) Los cultivos serán de trigo, avena, cebada, leguminosas o mezcla de cereal-leguminosas, usando variedades tradicionales adaptadas a la zona y evitando el uso de semillas blindadas (tratadas). Se tratará de reducir el uso de fertilizantes sintéticos usando, preferentemente, los fertilizantes orgánicos generados en la misma explotación, con un empleo máximo de 18 UF/ha de fósforo. En este sentido, se procurará realizar la práctica del redileo intensivo, recomendándose alcanzar el 2% de la superficie forrajera.
- a2. (R) El uso de purines como fertilizante en estas zonas está sujeto a Informe Afección.
- a3. (D) Preferentemente el alzado del barbecho de la siguiente hoja de siembra se realizará entre los meses de enero y marzo, mientras que la bina se no se realizará antes del 15 de julio, ambas cuestiones salvo que las circunstancias climatológicas del año impongan otras fechas.
- a4. (R) La práctica del henificado está sujeta a Informe Afección; en cualquier caso se evitará henificar para evitar la destrucción de nidadas promoviendo, en caso de ser necesario, el aprovechamiento a diente por el ganado.
- a5. (R) En el caso de que se constate la reproducción de especies Natura 2000, especialmente en el caso de avutarda, sisón y aguilucho cenizo, pálido y lagunero, en la zona de nidificación se retrasará la cosecha hasta que se constate que los pollos han abandonado el nido, al tiempo que se comunicará a la Dirección General de Medio Ambiente la presencia de estas aves. Del mismo modo, si la DGMA dispone de información sobre la reproducción de estas especies lo pondrá en conocimiento de los propietarios/gestores de la parcela, al tiempo que dará las instrucciones necesarias para evitar la afección derivada de la cosecha y resto de labores agrícolas como el empacado.

- a6. (D) En todas las hojas de siembra incluidas en la ZIP se procurará mantener un pase de tractor sin cosechar, al menos en un lado de la hoja, intentando que sea el lado de la zona con menos perturbaciones, evitando las zonas más humanizadas (carreteras, caminos, etc.). Este margen podrá ser aprovechado a diente por el ganado a partir del 15 de agosto.
- a7. (R) En ningún caso se procederá a la quema del rastrojo ya que esta práctica, además de la destrucción de un lugar de refugio y alimento de fauna, provoca procesos de erosión y pérdida de fertilidad del suelo.
- a8. (D) Se velará para que entre el 1 de marzo y el 1 de junio en aquellas parcelas de pastizal permanente o de posío en las que se haya constatado la localización de un lek de avutardas, el pastoreo del ganado no interfiera con la reproducción de las aves. Así, durante el periodo de cortejo (marzo-abril), se limitará el número de cabezas en función de las características de la finca, utilizando para ello sistemas de rotación de forma que la parcela con el lek sea aprovechada hasta finales de febrero, al tiempo que hasta esa fecha se reserve otra parcela para que disponga de suficiente alimento en marzo-abril. En parcelas de gran tamaño también puede pastorearse de forma que se eviten las zonas de máxima querencia de las aves durante el periodo reproductor.
- a9. (R) El tratamiento con productos fitosanitarios contra la langosta (*Locustana pardalina*) estará sujeto a Informe de Afección, estando limitadas las hectáreas de tratamiento dentro de las ZIP a aquellas zonas sin lek activo en el momento del tratamiento. Para ello, se avisará con suficiente antelación a la DGMA y se diseñará de forma conjunta la estrategia a llevar a cabo decidiendo las zonas a tratar, fechas, productos, forma de aplicación, etc.
- a10. (R) En estas zonas se someterán a Informe de Afección los cambios de uso del suelo (forestaciones, puesta en cultivo, puesta en regadío, etc.) e instalación de infraestructuras permanentes, que puedan suponer la eliminación o degradación de los hábitats de interés comunitario o una transformación del medio que suponga un perjuicio importante para la comunidad de aves esteparias. En cualquier caso, con carácter general, estas actuaciones se llevarán a cabo fuera de estas zonas.
- a11. (R) La instalación de nuevas explotaciones porcinas está sometida a Informe de Afección.
- a12. (D) En relación a las construcciones destinadas a aprovechamientos agrarios, la construcción de nuevas infraestructuras será la mínima imprescindible para las necesidades de la explotación, siendo preferente la rehabilitación y/o acondicionamiento de instalaciones existentes frente a la construcción de nuevas instalaciones.

- a13. (R) La construcción de nuevas instalaciones agrarias está sujeta a Informe de Afección, pero, en cualquier caso, se procurará agruparlas a las construcciones existentes, se evitarán los lugares dominantes y se plantarán algunos árboles alrededor a fin de ocultar parcialmente la construcción. En todos los casos, construcción o rehabilitación, la construcción deberá integrarse paisajísticamente y asemejarse a las construcciones tradicionales de la comarca. Para ello se emplearán tonos rojizos en la cubierta y se evitará el acabado metálico o reflectante en los paramentos exteriores; deben emplearse materiales acordes al entorno, recomendándose un acabado en piedra (encachado). Tanto en los casos de nueva construcción como en los de rehabilitación, se instalarán cajas nido adecuadas para la nidificación del cernícalo primilla.
- a14. (R) Las nuevas edificaciones de carácter residencial de nueva planta se situarán preferentemente fuera de estas zonas y estará sujeta a Informe de Afección. Para la rehabilitación de las existentes se seguirán los mismos criterios de integración paisajística que para las construcciones destinadas a aprovechamientos agrarios.
- a15. (R) La apertura de nuevas vías de comunicación (carreteras, pistas, caminos, etc.) o acondicionamiento de las existentes está sujeta a Informe de Afección. En ningún caso se llevarán a cabo trabajos de mantenimiento o mejora de las vías existentes entre marzo y junio.
- a16. (R) El mantenimiento de las cunetas de las carreteras se hará preferentemente mediante desbroces. Cuando quiera realizarse dicho mantenimiento mediante tratamiento con productos fitosanitarios, este deberá estar debidamente justificado y se someterá a Informe de Afección.
- a17. (R) Las nuevas instalaciones industriales de producción de energía son incompatibles, y, en concreto, la implantación de plantas fotovoltaicas y termosolares.
- a18. (R) La instalación de nuevos cerramientos estará sujeta a Autorización. En ningún caso se autorizará la instalación de alambres de espinos.
- a19. (R) La corta de árboles que por su porte o ubicación puedan ser de interés para la nidificación o alimentación de determinadas especies de aves, está sujeta a Informe de Afección.

9.1.1.2. ZIP 3, 6, 8, 11, 12, 16 Y 17. AVES RUPÍCOLAS

a. Elemento Clave: Aves rupícolas.

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.3.1. Aves rupícolas" del Plan Director de la Red Natura 2000, en estas zonas serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- a1. (D) A los efectos de este Plan de Gestión, se considerarán áreas críticas de águila perdicera, alimoche, cigüeña negra y águila real estas ZIP.
- a2. (D) En estas áreas la actividad cinegética podrá limitarse a determinadas áreas, fechas o modalidades, siempre por motivos justificados, para garantizar la protección de las especies Natura 2000.
- a3. (R) No se considera compatible la instalación de tendidos eléctricos de media-alta tensión en estas zonas. En caso de que no exista otra alternativa viable, los tendidos eléctricos deberán ser enterrados o en caso de ser aéreos serán de cable trenzado.
- a4. (R) La ubicación de nuevas antenas, torretas metálicas, subestaciones eléctricas e infraestructuras de telecomunicaciones se hará preferentemente fuera de estas zonas y estará sometida a Informe de Afección.
- a5. (R) Las nuevas instalaciones industriales de producción de energía, y en concreto los parques eólicos, se situarán preferentemente fuera de estas zonas y estarán sometida a Informe de Afección.
- a6. (R) Las nuevas construcciones o rehabilitación de las existentes está sujeta a Informe de Afección y en todos los casos se seguirán criterios de integración paisajística. Las nuevas edificaciones de carácter residencial de nueva planta se situarán preferentemente fuera de estas zonas.
- a7. (R) La construcción de nuevas pistas forestales o cortafuegos está sujeta a Informe de Afección.
- a8. (D) Se promoverá el mantenimiento de los cortafuegos existentes mediante el uso controlado de ganadería extensiva, de forma que se alarguen los tiempos y costes del uso de maquinaria para su mantenimiento.
- a9. (R) La circulación con vehículos a motor (quads, motos de trial, etc.) que no esté ligada a la explotación de las fincas o a la gestión de estos lugares Natura 2000, requiere Informe de Afección. Con carácter general, no se autorizará realización de ninguna prueba deportiva o recreativa que se desarrolle con vehículos a motor.

9.1.1.3. ZIP 3 "Río Guadiana; El Dornajo" y ZIP 8 "Embalse del Río Zújar".

- a. Elemento Clave: águila perdicera.
 - a1. (R) Los trabajos de mantenimiento de los tendidos eléctricos están sometidos a Informe de Afección. Con carácter general, dichos trabajos se llevarán a cabo entre julio y diciembre y durante los mismos no se eliminará ninguna plataforma de nidificación que se localice.

9.1.1.4. ZIP 6 "Río Zújar; Molino del Capellán".

a. Elemento Clave: águila perdicera.

- a1. (R) El descenso del Zújar, que se realiza habitualmente en el tramo comprendido entre la Presa hasta el Vado del Espolón junto a la Carretera Ex-115 (Campanario- Orellana la Vieja) estará sometido a Informe de Afección. Con carácter general para los descensos en embarcación entre el 15 de enero y el 15 de julio, está expresamente prohibido utilizar embarcaciones a motor, utilizando para los mismos cualquier embarcación pequeña preferiblemente canoas. El número de participantes no superará las 50 personas y con un máximo de 20 embarcaciones. Durante el descenso no se permitirá la aproximación o desembarco en islas, así como realizar paradas de larga duración. Se permite una parada en la margen izquierda junto al Molino del Capellán.

9.1.1.5. ZIP 13 "Puerto de los Carneros" y ZIP 14 "Las Mesas"

a. Elemento Clave: cigüeña negra.

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.3.2. Aves arbustivas y forestales" del Plan Director de la Red Natura 2000, en estas zonas serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- a1. (D) Los trabajos forestales en los bosques de ribera estarán orientados a la ampliación, consolidación, regeneración y/o conexión de las masas y su estructura y naturalidad, respetando o facilitando la presencia de las diferentes especies, estratos y clases de edad.
- a2. (D) Con el objeto de minimizar los riesgos de molestias durante la época más sensibles, deberá adecuarse la temporalización de los trabajos de forma que se eviten las fases más sensibles entre el 1 de marzo y el 31 de julio.
- a3. (R) La construcción de nuevas pistas forestales o cortafuegos está sujeta a Informe de Afección.
- a4. (D) Se prestará especial atención a la identificación y cartografiado de las áreas de nidificación, alimentación, y dispersión de cigüeña negra.
- a5. (R) Cualquier actividad que se realice dentro del eucaliptal-alcornocal en la zona de Mesa Larga en el Puerto de los Carneros, como aprovechamiento de madera, desbroce, saca de corcho, etc., estará sometido a Informe de Afección. Con carácter general dichos trabajos se llevarán a cabo fuera del periodo comprendido entre el 1 de marzo y 15 de julio.

9.1.1.6. ZIP 15. "Arroyo Siruela y Arroyo Guadalemar".

a. Elemento Clave: jarabugo.

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.2.6. "Peces" del Plan Director de la Red Natura 2000, en estas zonas serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- a1. (D) Las actuaciones de limpieza de riberas no alterarán la morfología de los cauces. La eliminación de la vegetación de ribera se llevará a cabo exclusivamente por motivos de sanidad forestal y/o control de especies exóticas, y será ejecutada por métodos manuales.
- a2. (R) La extracción de agua de los arroyo Siruela y Guadalemar estará sujeta a Informe de Afección. Las pozas incluidas en estas ZIP sirven de refugio estival a la fracción reproductora de la población de jarabugo por lo que es necesario evitar las extracciones abusivas que, junto con el carácter temporal de estos cauces, pueden poner en serio riesgo de desaparecer la población de esta especie.
- a3. (D) En los meses de verano en caso de que se desequen partes del cauce de los Arroyos Siruela o Guadalemar y queden charcones con presencia de jarabugo, se procederá a su captura y traslado a zonas que mantengan agua todo el verano para evitar la mortalidad provocada por esta causa.

9.1.1.7. ZIP 4 "Río Zújar oeste".

b. Elemento Clave: río Zújar.

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.1.6. Sistemas de hábitats acuáticos" del Plan Director de la Red Natura 2000, en estas zonas serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- a1.(D) Se prestará especial atención a la aparición de nuevas parejas reproductoras debido a la potencialidad de la zona como hábitat e nidificación de rapaces forestales como águila perdicera o calzada.
- a2. (R) En relación al descenso del Zújar, será de aplicación la regulación recogida en el punto 9.1.4 de la ZIP 6 Río Zújar; Molino del Capellán.
- a3. (D) Se velará porque se lleve a cabo la restauración ambiental de los distintos frentes de explotación minera abiertos en el Río Zújar de forma que en la restauración se tengan en cuenta los requerimientos ecológicos de las especies Natura 2000 presentes en esa zona. Así, en zonas en activo se estabilizarán taludes temporales de forma que estén disponibles para la nidificación de especies Natura 2000 como avión zapador o abejaruco.

- a4. (D) En aquellas áreas afectadas por actividades extractivas en el pasado, que no hayan sido restauradas en su momento o no se haya hecho adecuadamente, se valorará la posibilidad de su restauración, siempre que ésta suponga un mayor beneficio para los hábitats de interés comunitario y especies Natura 2000 presentes en la zona. En concreto se actuará para su reconversión en zonas húmedas naturales.

9.1.1.8. ZIP 18 “Arroyos de La Serena”.

- a. Elemento Clave: *Marsilea batardae*.

a1. (D) Se velará por que la regulación de los niveles de los embalses del Zújar y La Serena no afecte a las poblaciones de *Marsilea batardae* localizadas en los mismos. Para ello, se establecerá un acuerdo con la Confederaciones Hidrográfica del Guadiana en el que se establezcan criterios para no incrementar el nivel de llenado de dichos embalses desde el 15 de mayo hasta el final del verano.

a2. (D) Se evitará el labrado de las zonas de encharque de los arroyos con presencia de *Marsilea batardae*, así como en esas zonas se promoverá la reducción del uso de productos fertilizantes y fitosanitarios.

9.1.2. Zona Alto Interés (ZAI)

9.1.2.1. ZAI 1 “Sierra de Magacela”.

- b. Elemento Clave: *Narcissus pseudonarcissus*.

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado “4.2.2. Plantas vasculares II (asociadas a pastizales)” del Plan Director de la Red Natura 2000, en estas zonas serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

a3. (A) Se realizarán muestreos para confirmar la presencia de *Narcissus pseudonarcissus* en la sierra de Magacela.

- c. Elemento Clave: cernícalo primilla.

En la zona del Castillo de Magacela serán de aplicación las medidas referentes al cernícalo primilla recogidas en los Programas de Conservación 1, 2 y 3 incluidos en el apartado “4.3.5. Aves urbanas” del Plan Director de la Red Natura 2000.

9.1.2.2. ZAI 2 RÍO ORTIGAS

- a. Elemento Clave: zona de alimentación de especies amenazadas.

a1. (D) Se llevarán a cabo mejoras de hábitat para las especies presa, fundamentalmente conejo y perdiz, que deberán ir acompañadas de adecuadas medidas de gestión cinegética. En concreto se desarrollarán las siguientes:

- (i) Recuperación y mantenimiento de los elementos estructurales del paisaje agrario de interés para la biodiversidad: linderos y cauces, caballones, bosquetes arbustivos, majanos, regatos, fuentes, pilones, charcas, etc.

- (ii) Creación de pequeñas parcelas o franjas de siembra no productivas destinadas a la fauna, preferentemente mediante una mezcla de cereales y leguminosas, que no sean cosechadas, ni pastadas antes del 15 de agosto.
- (iii) Mejoras de hábitat para el conejo de monte: creación de majanos, instalación de puntos con comederos y bebederos, instalación de tarameros como zona de refugio, etc.

9.1.2.3. ZAI 3 "Norte Embalse de la Serena" y ZAI 4 "La Serena".

a. Elemento clave: aves esteparias

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.3.3. Aves esteparias" del Plan Director de la Red Natura 2000, en estas zonas serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- a1. (D) Los cultivos serán preferentemente de trigo, avena, cebada, leguminosas o mezcla de cereal-leguminosas, usando variedades tradicionales adaptadas a la zona, y evitando el uso de semillas blindadas (tratadas). Se tratará de reducir el uso de fertilizantes sintéticos usando preferentemente los fertilizantes orgánicos generados en la misma explotación, con un empleo máximo de 18 UF/ha de fósforo. En este sentido, se procurará realizar la práctica del redileo intensivo, recomendándose alcanzar el 2% de la superficie forrajera.
- a2. (R) La práctica del henificado está sujeta a Informe de Afección; en cualquier caso se evitará henificar para evitar la destrucción de nidadas promoviendo, en caso de ser necesario, el aprovechamiento a diente por el ganado. Especialmente sensibles son las zonas con presencia de aguilucho cenizo y que están incluidas en la campaña para la conservación de la especie que anualmente coordina la Dirección General competente en materia de conservación de especies, en las que desde la coordinación de zona de la campaña se contactará con los titulares de las hojas de siembra y se le darán indicaciones sobre las medidas concretas a adoptar (mantenimiento de rodales sin cosechar, retraso de cosecha, etc.). Estas zonas son:
 - (i) ZAI 4: zona de la Ermita de Belén y la de Cabeza Rubia, al norte de Cerro Cabeza, ambas en el término municipal de Cabeza del Buey.
 - (ii) ZAI 3: zona de Mestillas-El Rubial-El Sevillano, en el término municipal de Esparragosa de Lares, y que queda enmarcada al norte por la carretera al EX 103, al sur por el embalse de La Serena, al oeste por la carretera BA-634 y al este por el límite de la ZAI 3.

- a3. (R) En ningún caso se procederá a la quema del rastrojo ya que esta práctica, además de la destrucción de un lugar de refugio y alimento de fauna, provoca procesos de erosión y pérdida de fertilidad del suelo.
- a4. (R) Con carácter general en estas zonas no se llevarán a cabo cambios de uso del suelo (forestaciones, puesta en cultivo, puesta en regadío, etc.) que supongan la eliminación o degradación de los hábitat de interés comunitario presentes en estos lugares Natura 2000, en cualquier caso dichas actuaciones están sometidas a Informe de Afección.
- a5. (D) En relación a las construcciones destinadas a aprovechamientos agrarios, la construcción de nuevas infraestructuras será la mínima imprescindible para las necesidades de la explotación, siendo preferente la rehabilitación y/o acondicionamiento de instalaciones existentes frente a la construcción de nuevas instalaciones.
- a6. (R) La construcción de nuevas instalaciones agrarias está sujeta a Informe de Afección, pero, en cualquier caso, se procurará agruparlas a las construcciones existentes, se evitarán los lugares dominantes y se plantarán algunos árboles alrededor a fin de ocultar parcialmente la construcción. En todos los casos, construcción o rehabilitación, la construcción deberá integrarse paisajísticamente y asemejarse a las construcciones tradicionales de la comarca. Para ello se emplearán tonos rojizos en la cubierta y se evitará el acabado metálico o reflectante en los paramentos exteriores; deben emplearse materiales acordes al entorno, recomendándose un acabado en piedra (encachado). Tanto en los casos de nueva construcción como en los de rehabilitación, se instalarán cajas nido adecuadas para la nidificación del cernícalo primilla.
- a7. (R) El mantenimiento de las cunetas de las carreteras se hará preferentemente mediante desbroces. Cuando dicho mantenimiento quiera realizarse mediante tratamiento con productos fitosanitarios, este deberá estar debidamente justificado y se someterá a Informe de Afección.

9.1.2.4. ZAI 5 "Sierra de la Rinconada-Sierra de Tiros".

- a. Elemento Clave: aves rupícolas.

En esta zona serán de aplicación las medidas de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.3.1. Aves rupícolas" del Plan Director de la Red Natura 2000.

9.1.2.5. ZAI 6 "Arroyo de la Jara".

- a. Elemento Clave: jarabugo.

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.2.6. "Peces" del Plan Director de la Red Natura 2000, en estas zonas serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

a1. (A) Se realizarán muestreos piscícolas que permitan comprobar la posible presencia de jarabugo, en cuyo caso en esta ZAI serán de aplicación las medidas incluidas en el punto 9.1.2.6 para el *elemento clave jarabugo*.

b. Elemento Clave: aves forestales.

En esta zona serán de aplicación las medidas de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.3.2. Aves arbustivas y forestales".

9.1.2.6. ZAI 7 "Arroyo Siruela y Arroyo Guadalemar".

a. Elemento Clave: jarabugo.

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.2.6. "Peces" del Plan Director de la Red Natura 2000, en estas zonas serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- a1. (D) Las actuaciones de limpieza de riberas no alterarán la morfología de los cauces. La eliminación de la vegetación de ribera se llevará a cabo exclusivamente por motivos de sanidad forestal y/o control de especies exóticas, y será ejecutados por métodos manuales.
- a2. (R) La extracción de agua de los arroyo Siruela y Guadalemar estará sujeta a Informe de Afección. Las pozas incluidas en estas ZAI sirven de refugio estival a la fracción reproductora de la población de jarabugo por lo que es necesario evitar las extracciones abusivas que, junto con el carácter temporal de estos cauces, pueden poner en serio riesgo de desaparecer la población de esta especie.
- a3. (D) En los meses de verano en caso de que se desequen partes del cauce de los Arroyos Siruela o Guadalemar y queden charcones con presencia de jarabugo, se procederá a su captura y traslado a zonas que mantengan agua todo el verano para evitar la mortalidad provocada por esta causa.
- a4. (D) Se establecerán las medidas necesarias para impedir la llegada del alburno a estos ríos, como la construcción de barreras que impidan su remonte en los tramos inferiores del Guadalemar, próximos a la desembocadura con el embalse.
- a5. (A) Se realizarán muestreos en las charcas de la cuenca de drenaje de los Arroyos de Siruela y Guadalemar, con el fin de comprobar que no actúan de reservorios de especies alóctonas. En el caso de detectarse, se llevarán a cabo actuaciones de despesque.

b. Elemento Clave: aves forestales.

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.3.2. Aves arbustivas y forestales" del Plan Director de la Red Natura 2000, en estas zonas serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- b.1 (D) Los trabajos forestales estarán orientados a la ampliación, consolidación, regeneración y/o conexión de las masas y su estructura y naturalidad, respetando o facilitando la presencia de las diferentes especies, estratos y clases de edad.
- b.2 (D) Con el objeto de minimizar los riesgos de molestias durante la época más sensibles, deberá adecuarse la temporalización de los trabajos de forma que se eviten las fases más sensibles entre el 1 de marzo y el 31 de julio.
- b.3 (R) La construcción de nuevas pistas forestales o cortafuegos está sujeta a Informe de Afección.
- b.4 (D) Se prestará especial atención a la identificación y cartografiado de las áreas de nidificación, alimentación y dispersión de cigüeña negra.

9.1.2.7. ZAI 8 "Noreste de la Serena".

a. Elemento Clave: aves rupícolas.

En esta zona serán de aplicación las medidas de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.3.1. Aves rupícolas" del Plan Director de la Red Natura 2000.

9.1.2.8. ZAI 9 "Embalse de la Serena y Sierras del Este"

a. Elemento Clave: aves rupícolas.

En esta zona serán de aplicación las medidas de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.3.1. Aves rupícolas" del Plan Director de la Red Natura 2000.

b. Elemento Clave: aves acuáticas

En esta zona además de las medidas de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.3.4. Aves acuáticas" del Plan Director de la Red Natura 2000, serán de aplicación las siguientes:

- a1.(R) En el periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 15 de julio, las embarcaciones no podrán aproximarse a menos de 100 metros ni se podrá desembarcar de las islas presentes en esta ZAI. Esta misma regulación será de aplicación para todas las islas presentes desde la ZAI 9 hasta las colas del embalse de La Serena.

9.1.2.9. ZAI 10 COLAS DEL EMBALSE DE LA SERENA

a. Elemento Clave: aves acuáticas.

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.3.4. Aves acuáticas" del Plan Director de la Red Natura 2000, en estas zonas serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- a1. (D) Se promoverá, en colaboración con la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la construcción de canales de desconexión en las islas, para contrarrestar el fracaso reproductivo de las colonias de larolimícolas, debido a las fluctuaciones del nivel de los embalses. Los canales de desconexión consistirán en zanjas construidas entre las islas y los márgenes del embalse e impedirán la conexión de las islas con la orilla, impidiendo de esta manera el acceso de depredadores y personas.
- a2. (A) Se realizará el control y erradicación de la población alóctona de ganso del nilo, presente como reproductor en las colas del embalse de la Serena con la desembocadura del Arroyo Esteras y en algunas de las islas, desde las colas del embalse hasta el embarcadero de Peñalsordo, varios kilómetros aguas abajo.

9.1.3. Zona de Interés (ZI)

No se establecen medidas de conservación adicionales a las establecidas en el Plan Director y en el epígrafe 9.2 del presente Plan de Gestión, a excepción de la contemplada en la ZAI 9 EMBALSE DE LA SERENA Y SIERRAS DEL ESTE para las islas presentes en las colas del embalse de La Serena

9.1.4. Zona de Uso General (ZUG)

No se establecen medidas de conservación adicionales a las establecidas en el Plan Director y en el epígrafe 9.2 del presente Plan de Gestión

9.2. Medidas de conservación relativas a todo el ámbito territorial del Plan de Gestión

Además de las medidas incluidas en el Plan Director de la Red Natura 2000, en los lugares Natura 2000 incluidos en el ámbito territorial de este Plan de Gestión serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- a. (D) Se velará por el mantenimiento de los usos agrícolas y ganaderos tradicionales que han contribuido de forma clave a la presencia de los valores Natura 2000 presentes en estos espacios. En este sentido, se apoyará el mantenimiento de los aprovechamientos tradicionales, utilizando exclusivamente las rotaciones de cultivo con barbecho, cereal y/o leguminosa y erial a pastos, con labores extensivas al tercio o superiores, de forma que se labre el mismo año de siembra y aprovechando el ganado las hojas de rastrojo y posío.

- b. (D) Se preservarán zonas sin laboreo en el borde los arroyos y zonas de afloramientos rocosos por su importancia en la diversificación del paisaje, reservorio de vegetación natural y lugar de refugio y reproducción de las especies silvestres, incluidas las cinegéticas. En los regatos se respetará una franja inculta de 2 m a cada lado como mínimo, evitando siempre afectar a la vegetación de ribera.
- c. (D) Los trabajos forestales en las zonas con presencia de especies arbóreas primigenias, especialmente en el caso de los bosques de ribera, estarán orientados a la ampliación, consolidación, regeneración y/o conexión de las masas y su estructura y naturalidad, respetando o facilitando la presencia de las diferentes especies, estratos y clases de edad.
- d. (A) Se elaborarán manuales de manejos de conservación o de buenas prácticas que describan claramente cómo llevar a cabo las distintas actividades relacionadas con la agricultura (alzado, fertilización, siembra, tratamiento, binado, cosecha, empaçado, etc.) de forma respetuosa con el medio ambiente y, en concreto, de forma compatible con el ciclo reproductor de las aves esteparias. Estos manuales se harán de forma coordinada con las cooperativas agrícolas y ganaderas de la zona, y en concreto al menos con: ALANSER, FOVEX SAT y Cooperativa de Castuera.
- e. (D) Implantar una marca o distintivo de calidad para aquellos quesos con Denominación de Origen Queso de La Serena procedentes de fincas incluidas en el ámbito de actuación del presente Plan de Gestión. De esta forma se reconocerá a aquellas explotaciones que, estando en Red Natura 2000, merezcan un especial reconocimiento por utilizar sistemas de producción compatibles con los objetivos de conservación de la Red Natura 2000. Del mismo modo se actuará con el aceite con denominación de origen protegida "Aceite de Monterrubio" cuya zona geográfica de producción se corresponde con la comarca natural de La Serena.
- f. (A) Se realizará un inventario de los elementos estructurales del paisaje y en concreto de los torruocos (acúmulos de piedras de las hojas de labor) por su importancia crucial para la reproducción de especies como el cernícalo primilla, pero también por su valor paisajístico. Se promoverá la inclusión en el Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) de la incidencia de elemento estructural en las parcelas con presencia de estos elementos.
- g. (D) Se velará porque se lleve a cabo la restauración ambiental de los distintos frentes de explotación minera, estén o no actualmente en explotación.
- h. (A) En concreto se realizará la restauración ambiental de los las explotaciones que se sitúan entre la carretera que une el Puerto de La Nava y la carretera EX104 que une Castuera y Cabeza del Buey y el límite de la ZIP 12 Sierra del Calvario-Sierra de las Vacas.
- i. Para la conservación del *elemento clave Estanques temporales mediterráneos (3170*)*:

- i.1 (A) Realizar un Inventario del hábitat Estanques temporales mediterráneos (3170*) que incluya su caracterización, determinación del estado de conservación, identificación de sus principales amenazas y propuesta de medidas de gestión.
- j. Para la conservación del *elemento clave Marsilea batardae* :
 - j.1 (A) Realizar muestreos para actualizar la información sobre el estado de conservación de la *Marsilea batardae* en la ZEC La Serena.

10. Valoración económica

Actuación	Coste € ¹
Elaborar manuales de manejos de conservación o de buenas prácticas que describan claramente cómo llevar a cabo las distintas actividades relacionadas con la agricultura	12.000€
Inventario de los elementos estructurales del paisaje (torruco, etc.).	20.000€
Plantación en forma de seto de bordes de parcela de cultivo de matorrales de especies autóctonas: escobas, tomillo, retama, cantueso, acebuche, piruétano, et	50.000€
Realización de siembras de leguminosa o mixto cereal-leguminosa (5ha de cada 100 ha de la finca) sin cosecha posterior. Garbanzo, garbanzo-girasol, guisante, altramuz, habines, veza o vena-veza	40.000€
Inventario del hábitat "Estanques temporales mediterráneos" (3170*) que incluya su caracterización, determinación del estado de conservación, identificación de sus principales amenazas y propuesta de medidas de gestión	12.000€
Muestreos en las charcas de la cuenca de drenaje de los Arroyos de Siruela y Guadeleamar, con el fin de comprobar que no actúan de reservorios de especies alóctonas.	15.000€
Se realizarán muestreos piscícolas que permitan comprobar la posible presencia de jarabugo en la ZAI 7.	15.000€
Control de la especie exótica invasora ganso del nilo en el embalse de la Serena .	12.000
Restauración ambiental de los las explotaciones que se sitúan entre la carretera que une el Puerto La Nava y la carretera EX104 que une Castuera y Cabeza del Buey y el límite de la ZIP 12 Sierra del Calvario-Sierra de las Vacas.	20.000€
Estudio para mejorar el conocimiento y determinar el estado de conservación de <i>Mauremys leprosa</i> en la ZEC La Serena.	12.000€
Muestreos <i>Narcissus pseudonarcissus</i> en la sierra de Magacela.	3.000€
Realizar muestreos para actualizar la información sobre el estado de conservación de la <i>Marsilea batardae</i> en la ZEC LA Serena	12.000€
Estudio para mejorar el conocimiento y determinar el estado de conservación de <i>Narcissus cavanillesii</i> y <i>Narcissus humilis</i> en la ZEC La Serena.	12.000€
Estudio para mejorar el conocimiento y determinar el estado de conservación de <i>Ciconia nigra</i> , <i>Glareola pratincola</i> , <i>Pandion haliaetus</i> y <i>Sterna albifrons</i> en la ZEPA Embalse de La Serena.	15.000€
Estudio para mejorar el conocimiento y determinar el estado de conservación de <i>Charadrius morinellus</i> , <i>Coracias garrulus</i> , <i>Pterocles alchata</i> , <i>Pterocles orientalis</i> , <i>Otis tarda</i> y <i>Tetrax tetrax</i> en la ZEPA La Serena y Sierras Periféricas.	20.000€
Estudio para mejorar el conocimiento y determinar el estado de conservación de <i>Neophron percnopterus</i> en la ZEPA La Serena y Sierras Periféricas.	12.000€
Estudio para mejorar el conocimiento y determinar el estado de conservación de <i>Milvus milvus</i> en la ZEPA La Serena y Sierras Periféricas.	12.000€

¹No supone la adquisición inmediata de una obligación sino que este compromiso se materializará en función de las disponibilidades presupuestarias.